BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.256 | EDICION DE 44 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

...enos Aires, Lunes 2 de Marzo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-I-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Febrero de 1942

	m$n.
Por avisos	2.036.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas	59.—
Por suscripciones	148.20
Por venta de ejemplares y folletos	15.80
Total	3.119.—

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

HORARIO DEL BOLETIN OFICIAL

A partir del día 2 de Marzo de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial funcionarán de acuerdo con el siguiente horario: Lunes a Viernes, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. Para avisos y suscripciones, de 13 a 16 horas. Sábados, de 9 a 11 horas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Confirmando dos nombramientos efectuados por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

108.682.—79. — Visto la observación D-42-941 de fecha 21 de octubre ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación, a los nombramientos de un cargo de ayudante 7.° y un cargo de ayudante 2.°, efectuados por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias con fechas 29 de agosto y 19 de septiembre ppdos., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 8 de noviembre del corriente año, se ha exceptuado al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias de las disposiciones de carácter general establecidas por el Decreto de economías N.° 92.459 del 10 de junio del corriente año;

Que dicha resolución debe considerarse complementaria de las disposiciones del Decreto N.° 100.054, dado en Acuerdo General de Ministros el 3 de septiembre ppdo., cuyo artículo 3.° establece que las normas de interpretación que disponga el Ministerio de Hacienda en lo sucesivo, se considerarán parte integrante de dicho decreto;

Que por tales motivos y subsistiendo las razones que originaron la provisión de los cargos de referencia, es necesario confirmar los nombramientos efectuados por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase los nombramientos dispuestos por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias por resoluciones de fechas 29 de agosto y 19 de septiembre ppdos., a favor de los señores Enrique Teodoro Giúdice y Jorge Bernardo García, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Oman Juan. — Autorizando exportación temporal de ganado, para invernada, y facultando a la Dirección General de Aduanas para conceder permisos análogos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.424. — 372. — Expte. 16.915-1941. — Dto. N.° 31. — Vista la presentación del señor Juan Oman en la que solicita se le permita exportar temporalmente a territorio chileno aproximadamente 3.500 animales lanares en invernada, para retornarlos al país una vez concluída la estación invernal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 35.236 (271) y 62.293 (177) de julio 6 de 1939 y mayo 13 de 1940, respectivamente, se autorizó la operación de que se trata, sin que luego fuera ésta llevada a cabo, debido, según lo manifestó la recurrente, a las dificultades que oponía lo avanzado de la estación invernal;

Que según resulta de lo actuado, la Dirección General de Aduanas obrando de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda a fs. 11 vta. con el propósito de evitar que la operación fuese impedida nuevamente por la causa expresada, autorizó la realización de la misma bajo las condiciones establecidas en los decretos mencionados y el lleno de los requisitos de orden sanitario determinados por el Ministerio de Agricultura; procedimiento que no existe inconveniente en aprobar;

Que, por otra parte, a fin de abreviar la tramitación de los pedidos de la índole del de autos y lograr que los mismos sean resueltos oportunamente, puede facultarse a la Dirección General de Aduanas para que conceda los permisos pertinentes, adoptando las medidas de precaución correspondientes;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización concedida por la Dirección General de Aduanas para realizar la operación que se solicita.

Art. 2.° — Facúltase a la Dirección General de Aduanas para autorizar permisos de exportación temporal a Chile de ganados argentinos en invernada, para retornarlos al país una vez concluída la estación invernal, bajo las condiciones estipuladas en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha noviembre 23 de 1918 (R. V. N.° 1066), debiendo los interesados, antes de retornar los animales, comunicar la fecha de entrada, con la anticipación necesaria a fin de procederse a la inspección correspondiente en el paso fronterizo, por intermedio de la autoridad sanitaria del lugar, a quien le será exhibido un certificado oficial de Chile, visado por el Cónsul argentino en dicho país, en el que conste: a) la buena salud del ganado; b) la procedencia de un establecimiento libre de fiebre aftosa o de cualquier otra enfermedad contagiosa; c) que ni en el establecimiento de origen ni en la región, se haya producido durante los treinta días anteriores a la fecha de inspección, caso alguno de fiebre aftosa o de otras enfermedades contagiosas transmisibles a la especie certificada o que puedan ser propagadas a la misma. Además, cuando se trate de animales lanares, deberá constatarse que los mismos no han sido esquilados mientras permanecieron en Chile. Todos los gastos que se originen, serán por cuenta de los interesados.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Designando una comisión ad-honorem que estudie franquicia para elementos destinados a organizar en tierra los servicios de aeronavegación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.268. — 373. — Expte. 19.686-1941. — Dto. N.° 28. — Vistas estas actuaciones promovidas por varias empresas de aeronavegación comercial, en las que se solicita se contemple la posibilidad de propiciar la sanción de una ley que acuerde liberación de derechos de importación para los elementos que se introduzcan con destino a la organización en tierra de los servicios de aeronavegación; atento lo actuado, de lo que resulta conveniente el nombramiento de una comisión de funcionarios de la Administración que tenga a su cargo la cuestión planteada y asesore al Poder Ejecutivo con respecto a la misma, sin perjuicio de incluir en dicha comisión a un representante de las empresas peticionantes, tal como lo sugiere el Ministerio del Interior;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una comisión "ad honorem", integrada por dos representantes de cada uno de los Ministerios de Hacienda, del Interior y de Guerra, para que se aboque al estudio de la cuestión de que se trata, informando al respecto e indicando el detalle del material necesario para la organización en tierra de los servicios de aeronavegación.

Art. 2.° — Las empresas de aeronavegación podrán designar un delegado para que las represente ante dicha comisión, de la cual formará parte integrante.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior y Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. J. N. Tonazzi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza). — Se nombra Juez

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942.

113.488. — 126. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de San Rafael (Mendoza), en reemplazo del doctor Heriberto Baeza González, que pasó a ocupar otro cargo, al doctor Luis Nemesio González (Mat. 2.729.862. D. M. N.° 43, Cl. 1901), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Santa Fe.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación para la enseñanza

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942.

113.483. — 121. — F-10. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita María del Carmen Fernández Górgolas, solicita se la habilite para dictar la asignatura "Estenografía" en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurrente ha desempeñado durante más seis años la cátedra de dicha especialidad en un escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación, mereciendo concepto "Muy Bueno" y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita María del Carmen Fernández Górgolas (Céd. Id. N.° 843471-Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Estenografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Fijando la distribución de becas en el Liceo Militar "General San Martín"

Buenos Aires, 23 de Enero de 1942.

111.837. — 458. — Visto el expediente letra L N.° 3335|42 del Ministerio de Guerra, sobre la conveniencia de ajustar la distribución de becas y medias becas nacionales destinadas al Liceo Militar "General San Martín", a las modificaciones orgánicas que ocasiona el cambio de plan de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 54.455, del 1.° de febrero de 1940 (Boletín Militar N.° 11.352, 1.ª Parte), se fijó el máximo de becas y medias becas nacionales que se pondrían a disposición del Liceo Militar "General San Martín" y el criterio con que deben distribuirse dichos beneficios entre los diferentes cursos;

Que, tanto la cantidad total, como la distribución citadas fueron establecidas considerando la organización del instituto en seis cursos (cuatro de liceo y dos de bachillerato), que determinaba el plan de estudios correspondiente (Decreto N.° 22.625, del 23 de enero de 1939);

Que por Decreto N.° 106.397, del 5 de diciembre de 1941 (Boletín Militar N.° 11.870, 1.ª Parte), se ha dispuesto que el Liceo Militar "General San Martín" aplique los planes de estudios en vigor en los colegios nacionales dependientes del Departamento de Instrucción Pública;

Que, con relación al primer plan de estudios arriba mencionado, el establecido para la enseñanza secundaria por Decreto N.° 101.107 del 22 de septiembre de 1941, determina una duración de tres años solamente, para el primer ciclo, manteniendo como en aquel la duración de dos años para el segundo ciclo de bachillerato, lo que significa que el año suprimido corresponde a los cursos de liceo, del primer plan de estudios;

Que, por razones de economía y sin que ello implique alterar en lo más mínimo el criterio determinante de la distribución de dichos beneficios, existe conveniencia en suprimir las becas y medias becas destinadas al curso IV.°, porque representan mayor beneficio para el erario nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en noventa y cinco (95) becas y en trescientas veinte (320) medias becas nacionales, el máximo de estos beneficios que habrán de ponerse a disposición del Liceo Militar "General San Martín", cuando funcionen todos sus cursos.

Art. 2.° — Las expresadas becas y medias becas nacionales serán distribuídas entre los cursos y otorgadas a los alumnos del instituto de acuerdo con las disposiciones del "Reglamento del Liceo Militar" (R. R. M. 89 - Provisional) y con la siguiente interpretación del N.° 94 (antes 93) del mismo:

Curso	Becas	Medias becas	Alumnos beneficiados	Observaciones
I.°	5	65	70	Primer ciclo de estudios: 225 beneficiados.
II.°	5	70	75	Las becas distribuídas por partes iguales entre los cursos; las medias becas de modo de establecer un aumento de cinco de curso en curso.
III.°	5	75	80	
IV.°	35	60	95	Segundo ciclo de estudios: 190 beneficiados.
V.°	45	50	95	95 beneficiados por curso, con la diferencia de diez becas a favor del curso V°. Si sobraran medias becas en un curso se destinarán al otro; si sobraran de ambos cursos, quedarán a beneficio del Estado.
Sumas	95	320	415	

Art. 3.° — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Liceo Militar "General San Martín".

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66). — Se sustituye con carácter provisional el número 332 y su apartado I.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1941.

84. — Visto el expediente letra R. número 167|41 Cde. 89, (M. G.) lo propuesto por el señor Director General de Sanidad (expediente letra D. número 9.421|941 (D. G. S.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sustitúyese, con carácter provisional, el número 332 y su apartado I, del Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66), por el siguiente:

"332. Dentro de lo posible, el personal del cuerpo de sanidad prestará servicios de acuerdo a su jerarquía y en los destinos que a continuación se expresan:

I. Cirujanos:

"a) de cuerpo: jefe del servicio sanitario de unidades y en los hospitales militares".

"b) de regimiento: jefe del servicio sanitario de unidades, reparticiones, institutos y como jefes o médicos de los servicios de hospitales militares".

"c) de brigada: jefe de servicio de sanidad de una unidad operativa, director de un hospital militar (a excepción del Hospital Militar Central), jefe de servicio sanitario de institutos, grandes reparticiones, jefe de servicio de un hospital militar y jefe del servicio sanitario de unidades aisladas que cuenten con enfermería de 1.ª".

"d) de división: jefe de división de la Dirección General de Sanidad, sub director del Hospital Militar Central, jefe del servicio de sanidad de unidades operativas y de guarnición, director de un hospital militar (a excepción del Hospital Militar Central) y jefe de servicio de los hospitales militares".

"e) de ejército: Presidente de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, jefe de división de la Dirección General de Sanidad, director del Hospital Militar Central y jefe de los servicios sanitarios de guarnición".

2.° — El Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertinentes, para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el número 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Sanidad

TONAZZI

—

Resolviendo que el Ejército participe en el "Tercer Congreso Argentino de Ingeniería", a realizarse en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

146. — Visto el expediente letra C. número 517 Cde. 1, (D. 4) - letra D. número 5.417 (E. M. G. E.) - letra C. número 1.217 (Cu. Ma. G. 1.) - letra C. número 3.560|41 (M. G.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° El Ejército participará en el "Tercer Congreso Argentino de Ingeniería", que se realizará en el mes de abril del corriente año en la Ciudad de Córdoba.

2.° Desígnase al señor General de Brigada D. Carlos von der Becke, Comandante de la 4.ª División de Ejército, para presidir la delegación oficial del Ministerio de Guerra.

3.° — Integrarán la precitada delegación, los siguientes oficiales, representantes de los organismos que se mencionan:

Comando de Defensa Antiaérea:

Mayor D. Walter G. E. Wermelskirch.
Mayor D. Alejandro A. Laciar.

Dirección General de Fabricaciones Militares:

Teniente Coronel D. Mariano Abarca.

Capitán D. Pedro Francisco Castiñeiras.

Dirección General de Ingenieros:

Ingeniero D. José A. Allaria.

" D. Oscar Penazzio.

" D. José S. Lavenir.

Dirección General del Instituto Geográfico Militar:

Mayor D. Maximino Ares.
Capitán D. Rodolfo C. Perazzo.

Dirección del Material Aeronáutico del Ejército

Teniente Coronel D. Marcelo Aubone Quiroga.

Mayor D. Juan Ignacio San Martín.

4.° — El Presidente de la delegación propondrá los temas a presentar en las sesiones del congreso al Cuartel Maestre General del Interior, quien ordenará la ejecución de los trabajos correspondientes, a los organismos mencionados en el inciso 3.°.

5.° — Los trabajos preparados por los organismos militares y miembros de la "Comisión de Defensa Nacional", del Tercer Congreso Argentino de Ingeniería (personal militar y civil dependiente del Ministerio de Guerra), serán revisados por el Cuartel Maestre General del Interior, quien deberá dar su aprobación definitiva, teniendo especialmente en cuenta lo determinado en los Nros. 89, 90 y 91 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

6.° — El Presidente de la Delegación del Ministerio de Guerra, coordinará con el Cuartel Maestre General del Interior, los demás detalles referentes a la participación del Ejército.

7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército, (Plana Mayor).

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1942 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1941 y el importe del canon por el primer semestre de 1942. — Franco Pastore, subdirector.

e.27 feb. v.16 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.854-1941.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Carlos María Arzac, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 7.°, escritorio 3, al señor Director respetuosamente dice: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero y que deberá ubicarse así: A partir de la confluencia del arroyo Lista Blanca con el arroyo Chacay Melehue se tirará una línea recta en dirección Oeste de cinco mil metros, a continuación cuatro mil metros al Sud y de este punto cinco mil metros al Este y finalmente cuatro mil metros al Norte. — Saluda al señor Director muy atentamente: Fdo.: Carlos M. Arzac. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — **La zona solicitada de** 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C de la sección XXXIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — P. a.: Franco Pastore, Subdirector.

e.25 feb.-N.° 1092-v.7 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. • Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Febrero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 20.298-DA-1941

Aviso de licitación

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 2 de marzo de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 26 (Colegiales).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.2 mar.-N.° L-351-v.16 mar.

Licitación pública Nro. 30

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes comunes de brin y paño, uniformes especiales de verano e invierno y capotes para ordenanzas, chóferes, personal de vigilancia y ascensoristas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de marzo de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.2 mar.-N.° L-325-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN OLIVA

Córdoba

Llámase a licitación pública, (2.° llamado), para el día 18 de Marzo del año actual, a las 14.30 horas, para aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Oliva, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, Planta Baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos: combustibles; luz fuerza motriz; vestuario: medicamentos; menaje y cocina; libros y útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas; materiales de talleres; eventuales y gastos menores; biblioteca y suscripciones; animales y ut. de labranza; forrajes y afines; semillas y plantas etc.

Buenos **Aires, 27 de** Febrero de 1942. — El Director General de Administración.

e.2 mar-L. N.° 374-v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de dos pabellones para aulas y trabajo manual en las escuelas hogares de Telén y General Acha, Territorio de La Pampa. — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por los dos pabellones en conjunto o por cada uno separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.2 mar.-N.° L-308-v.25 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas N.° 21 de Pueblo Marini (Pcia. de Santa Fe); 249 de Morteros y 384 de Calera Central (Pcia. de Córdoba) y 9 de Colonia Dora y 506 de Cañada Escobar (Pcia. de Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.2 mar-N.° L-189-v.25 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10 horas, para la provisión de elementos para equipos de tropa y varios.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-378-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 21, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9.30 horas, para la provisión de cueros y artículos de zapatería.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-377-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9 horas, para la provisión de paño y tejidos.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-376-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10.30 horas, para la provisión artículos de bazar y menaje.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-379-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|942, para el día 17 de marzo de 1942, a las 12 horas, para la provisión de tela impermeable, lanilla, cinta de hilera y percalina.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-372-v.10 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Marzo 20 de 1942. — Puente grúa eléctrico (pliego N.° 1232), a las 14,30 horas.

Abril 6 de 1942. — Metales (1248), 14,30 horas.

Abril 9 de 1942. — Materiales aislantes (1270), 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° L-357-v.12 mar.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O-6159|42

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sacos y pantalones para mozos, gorros para cocineros, delantales, etc. en las cantidades, características y condiciones del pliego N.° 159|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4. Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 1942 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno. — La Administración.

e.2 mar-L- N.° 375-v.6 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Campitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Tiburcio Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.2 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sterlino y Agilio Rossetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ramón F. Vásquez**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Burillo**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 13.224, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.9 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Félix Peña**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo A. Lanitte, secretario.

e.2 mar.-N.° 164-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Sani Satz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mar.-N.° 163-s|p.p.-v.4 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Concepción Irrazábal de Garrahan y Santiago Tapiaca**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 6 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario

e.2 mar.-N.° 167-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Olhagaray y Compañía**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 18 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 mar.-N.° 168-s|p.p.-v.4 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 4, del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Suma" Sociedad Sudamericana de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de transferencia de cuotas, cuyo tenor dice así: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1942, entre los señores Oscar Kocherthaler, español, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Juan Stiefel, alemán, domiciliado en Cangallo 315 y Roberto Hilb, argentino, domiciliado en Zavalía 2090, todos casados y mayores de edad, únicos socios de "Suma" Sod. Sudamericana de Materias primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: El señor Roberto Hilb transfiere sesentidós (62) de sus cuotas en la sociedad al señor Oscar Kocherthaler y las cincuentitrés (53) cuotas restantes que tiene en ella las transfiere al señor Juan Stiefel, siendo así los únicos socios de la sociedad los señores Oscar Kocherthaler con un total de ciento cincuenta (150) cuotas y el señor Juan Stiefel con un total de cien (100) cuotas. El valor de cada una de las cuotas que se transfiere es de cien pesos (m$n. 100) y es por este valor que se hace la transferencia, incluyéndose en ella todos los derechos que en la sociedad tienen los cedentes. Habiendo plena conformidad entre todos los interesados, se firma el presente. — Oscar Kocherthaler. — Roberto Hilb. — Juan Stiefel.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1276-v.6 mar.

PAÑOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Diciembre del año 1941, entre los señores Valentín Giacomone, de 61 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Humaitá 3362 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Fortunato Rivardo, de 56 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Formosa N.° 2150 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Aldo Juan Giacomone, de 31 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Humaitá 3298 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes N.° 2427, pudiendo establecerse fábricas, sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, hilandería, tintorería y sus anexos, con la amplitud que lo requiera. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Valentín Giacomone, dos mil quinientas ochenta y cuatro cuotas; don Fortunato Rivardo, seiscientas noventa y seis cuotas y don Aldo Juan Giacomone, setecientas veinte cuotas. — Las cuatro mil cuotas referidas se integran mediante el traspaso que por la cantidad de $ 400.000.— m|n hacen a esta sociedad del Activo y Pasivo de la razón social Giacomone, Rivardo & Cía. correspondiendo: $ 258.400.— por don Valentín Giocomone; $ 72.000.— por don Aldo Juan Giocomone y $ 69.600.— por don Fortunato Rivardo y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 31 de Diciembre de 1941, y que los socios conocen y dan fe, y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad a partir de la fecha, y con la obligación de otorgar todas las escrituras públicas que fuesen necesarias por la extinguida sociedad Giacomone Rivardo & Cía. a favor de esta sociedad "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a los socios en sus domicilios precedentemente enunciados, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los señores socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Valentín Giacomone o de los dos socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone en forma conjunta, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo el socio Valentín Giacomone separadamente o los socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone conjuntamente, suscribir todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición —Sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.205— de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza, como así otorgar los poderes generales y especiales necesarios. — Sexta: Los socios Valentín Giacomone, Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone pueden extraer hasta trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales cada uno, que se cargarán en su cuenta particular. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, sin que por ello se hagan pasibles de la pérdida del empleo ni de daños y perjuicios, ni de cualquier otra indemnización de ninguna especie. — Octava: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: El día 30 de junio o 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que mensualmente se realizen. — Décima: Las ganancias o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Don Valentín Giacomone, 64,6 o|o; don Fortunato Rivardo, 17,4 o|o; y don Aldo Juan Giacomone, 18 o|o; y las utilidades podrán ser distribuídas y entregadas a cada socio en cada ejercicio, salvo conformidad entre todos los socios para no ser retiradas, las que devengarán un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Undécima: Si en la oportunidad que expresamente determina la cláusula cuarta de este contrato, uno o más de los socios resolviere separarse o quedare separado de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, el otro u otros socios tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales para adquirirlas por su valor nominal. — El importe de las cuotas del socio o socios salientes, serán abonadas, siempre sin interés, en caso que lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone en cuotas mensuales de un mil pesos m|n. cada una y si fuese el socio Valentín Giacomone en cuotas mensuales de cuatro mil pesos m|n., hasta integrar totalmente las cuotas del capital del socio o socios salientes y para cada uno. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán admitir, por mayoría de votos, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele, sin interés, el importe de sus cuotas, en mensualidades de cuatro mil pesos m|n. si el socio fallecido fuese don Valentín Giacomone y de un mil pesos m|n. si lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone. — Décimotercera: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para los pagos diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimo cuarta: Toda divergencia que llegará a suscitarse entre los socios de la sociedad, que a — sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.207 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — juicio de la mayoría de cuotas de capital, hiciese necesario su separación de la sociedad, se procederá a labrar un acta en el libro correspondiente, exponiéndose las causas que lo motivan y el voto favorable de los socios presentes, que representen tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Cualquier resolución sobre el particular, si es adoptada por tal mayoría de cuotas de capital, tendrá la fuerza de la cosa juzgada y deberá ser aceptada por el socio o socios a quien se separa de la sociedad, no pudiendo éste o éstos reveer tal decisión por ningún recurso, acción ni por ante autoridad legal alguna, sirviendo la resolución tomada como instrumento válido de cesión de las cuotas pertenecientes al socio o socios separados, a favor de los demás socios de la sociedad y a prorrata, y se podrá, con el sólo testimonio de tal acta solicitarse del señor Juez en turno la inscripción de la cesión referida en el Registro Público de Comercio, pudiendo el socio o socios salientes exigir el reembolso del valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance aprobado por la mayoría de cuotas de capital. Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomara en cuenta para la liquidación el último balance o el de apertura, aprobados por la mayoría de cuotas de capital. — El pago de las cuotas se efectuará en la forma especificada por la cláusula undécima y se abonará la primera cuota dentro de los 10 días posteriores a la publicación de la cesión en le Boletín Oficial. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en caso de disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimosexta: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento como así a practicar las publicaciones de ley y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1285-v.6 mar.

AVISOS DIVERSOS

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que está a su disposición en el local de la Sociedad, el monto de la retención efectuada por concepto de impuesto a los réditos sobre la distribución de reserva resuelta por la asamblea general del 21 de octubre de 1940, la que se abonará contra entrega de las constancias emitidas por la sociedad al efectuar la retención. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1280-v.18 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Fortunata Rancena Ursino de Muschera, vende a Adelba Buratti, el negocio de almacén por menor, calle **California 912**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.2 mar.-N.° 1261-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Rosa M. C. de Bruzzese, vende a Luis Martínez, su despensa calle **Tandil 2799**, reclamos ley mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1260-v.6 mar.

Augusto Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 6 de marzo rematará el negocio despensa, **Figueroa 542**. — Orden señor Bernardo Senar. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1281-v.6 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: María G. Vda. de Massara, vende su restaurant, **Paseo Colón 1572**, a Angel Barasoain, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.2 mar.-N.° 1282-v.6 mar.

Antonia Cifre y María Elena Cifre de Magdalena, Sarmiento 2627, venden a Juan Carlos Cifre, Boedo 563, negocio de elaboración y venta de pan y pastelería "Boedo", sito en **Boedo 563|65**, ante Escribano Ernesto Arenaza. — Reconquista 336, Capital.

e.2 mar.-N.° 1283-v.6 mar.

Compañía Sudamericana de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, **Defensa 683**, ramos importación, exportación, representaciones, transacciones financieras, liquídase totalmente retirando cada socio su parte. — Sus componentes señores Aczel y Molnar, participarán como principales accionistas en Sociedad Anónima del mismo nombre, en formación, Capital $ 250.000. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.2 mar.-N.° 1284-v.6 mar.

Avisan G. Cavallero, Sarceda & Cía., martilleros, Rivadavia 7849, 67-3197. — Armanda M. Scocco vende a Juan Carlos Pensel, despacho pan **Juan B. Justo 5783**, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas

e.2 mar.-N.° 1253-v.6 mar.

Se avisa por cinco días, Ley 11.867, que la Sociedad Urtasun Hermanos domiciliada en Puerto Madryn (Chubut), vende el activo de su negocio de ramos generales y representaciones, ubicado en **Puerto Madryn, Chubut, calle Sáenz Peña esquina Veinte de Septiembre** a la Sociedad Anónima Compañía Argentina del Sud, domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 318. — Oposiciones al Escribano Jorge C. Ledesma, Avda. R. Sáenz Peña 567, Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° 1252-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Hermencia Elena Tiercin, vende a Blanca Poma Ré, despacho de pan calle **Rondeau 3505**, para reclamos de ley mis oficinas Moreno 1256, domicilios ambas partes 38, 1722.

e.2 mar.-N.° 1259-v.6 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Eugenio Aiello, vende a Francisco Santos, el negocio carnicería, calle Báez 301, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.2 mar.-N.° 1262-v.6 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131; teléfono 79-2661: Al comercio avisa: Que ha quedado disuelta la sociedad "Rasch y Szlain", con ferretería, pinturería, bazar y anexos **Avenida San Martín 1552**. — Socio saliente Szulim Szlain, retira el 50 por ciento en mercaderías y constituye domicilio comercial Seguí 2049 y Miguel Rasch, domicilio social; ambos socios se hacen cargo del activo y pasivo del negocio con la conformidad de sus acreedores. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1185 y 1283-v.6 mar.

Al comercio: aviso que he vendido al señor Manuel Aris, domicilio Venezuela 3286, mi negocio de despensa sito Mercado Colón **Belgrano 3291**. Reclamación de ley en la Administración. — Vende Gottardo Norina, domicilio Belgrano 3349.

e.2 mar.-N.° 1263-v.6 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Francisco Balboa, vende a Manuel Blanco, su negocio de lechería y anexos, sito en **Callao 515**. Reclamos de ley y domicilio, partes en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1271-v.6 mar.

Avisa G. Gimena Cano, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, con mi intervención, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle **Zelada número 6315, esquina Murguiondo**, domicilio de las partes: Vendedora: Dolores Pita Campos. Comprador: Ernesto Pedro Maldonado. Recl. término ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.2 mar.-N.° 1278-v.6 mar.

Barba y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 1411, avisan, con su intervención Cayetano Fezza, vende a Francisco Fezza, su carpintería, **Catamarca 595**. — Reclamos ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mar.-N.° 1251-v.6 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Talcahuano número 1244** y anexo del mismo **San Martín 1289**. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Abel Piñeiro, Talcahuano 1244. — Compradores: Manuel Carballo, Camilo Carballo y Robustiano Carballo, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 mar.-N.° 1250-v.6 mar.

Avisa Juan Marchis, martillero público con oficina en Esmeralda N.° 1066, U. T. 32-1781, que el señor Fernando Pasternak, vende su negocio, despacho de pan, sito en **San Juan N.° 667**, a la señora Aurelia Brebán de Grosz, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley en mi oficina. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

e.2 mar.-N.° 1254-v.6 mar.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica venta del negocio de ferretería y bazar, ubicado en la calle **Gutenberg N.° 3793**. — Vendedor: Juan Merandi, con domicilio calle Jonte 3774. Comprador: Menoti Carlos Franchi, calle Campana 5239. — Para reclamos en mi oficina, Victoria 476.

e.2 mar.-N.° 1256-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Modesta Cid, vende a Rafael Blanco, su despacho de pan calle **Bermúdez 2015** para reclamos de ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1257-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Marcos Beltrán, vende a Emilio T. Gami, su despacho de pan, calle **Alberti 585** para reclamos ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1258-v.6 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA RIOPLATENSE
Cía. de Navegación y Transportes, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1268-v.18 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1942, a las 10 horas, Solís N.° 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1267-v.18 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 8 de marzo de 1942, a las 9 horas en el local social calle Venezuela 2943|45 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elecciones generales para la renovación de la Comisión Directiva y nombramiento de tres revisores de cuentas. — Luis P. Ginelli, presidente. — Eugenio Alepidote, secretario.

Art. 46 de los estatutos: Las Asambleas para estar en quórum, necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.2 mar.-N.° 1255-v.4 mar.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
(Ex Sociedad Nacional de Farmacias)

El Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, el sábado 14 de marzo próximo, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Modificación de los Arts. 1.°, inc. c), 2.°, 16.°, 19.° y 28.° de los Estatutos vigentes.

e.2 mar.-N.° 1273-v.6 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 18 de marzo próximo, en el local social, calle Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato (Art. 10 de los Estatutos).

3.° Elección de un síndico y un suplente para el ejercicio 1942 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, sus acciones para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires. 2 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1274-v.18 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo próximo, a las 10 horas, en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1941.

2.° Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1942 y su elección.

3.° Elección de síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1942.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1270-v.18 mar.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1269-v.18 mar.

SECCION BALANCES

154 †

INVERNADAS SAN SEBASTIAN
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Cangallo 667 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 27 de Julio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$ 9.000.000.—
Suscripto	» 8.300.000.—
Realizado	» 8.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el 24 de Noviembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parcial m$n.	Total m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
1) Campos		8447326 92		
2) Edificios	118406 92			
./. Amortizaciones hasta la fecha	19125 51	99231 41		
3) Montes y plantaciones		51 20		
4) Alfalfares	21358 49			
./. Amortizaciones hasta la fecha	8585 20	12773 29		
5) Instalaciones	222157 82			
./. Amortizaciones hasta la fecha	130489 33	91668 49	8651101 31	
b) Muebles y útiles	5143 86			
./. Amortizaciones hasta la fecha	1484 71		3659 15	
c) Maquinarias, rodados y herramientas	9807 19			
./. Amortizaciones hasta la fecha	5916 25		3890 91	8658651 40
II. Activo circulante:				
Mercaderías			161375 83	
Títulos			3020000 —	
Semovientes			1252 —	3182627 83
III. Activo disponible:				
Bancos				23991 28
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			102355 20	
b) Documentos a cobrar			26000 —	
c) Arrendatarios			163302 43	291657 63
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				40842 74
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				12197770 88
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directores			15000 —	
Depósito de títulos en custodia			3020000 —	3035000 —
				15232770 88
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			8300000 —	
b) Reserva legal			56275 35	8356275 35
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			3513739 46	
b) Depósitos en garantía			17950 —	3531689 46
III. Pasivo transitorio:				
Arrendamientos ejercicio 1941/42			83278 69	
» a liquidar			2390 71	85669 40
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			18492 04	
Utilidad ejercicio actual			205644 63	224136 67
				12197770 88
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			15000 —	
Títulos depositados en custodia			3020000 —	3035000 —
				15232770 88

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	Parcial m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	3552 21	
Instalaciones	22215 77	
Alfalfares	4271 70	
Maquinarias, rodados y herramientas	980 72	
Muebles y útiles	257 19	31277 59
Gastos generales		3455 30
Gastos de explotación		45982 44
Patentes, impuestos y contribuciones		86534 35
Reparaciones		136 55
Intereses		103671 24
Saldo:		
Ejercicio anterior	18492 04	
Utilidad del ejercicio	205644 63	224136 67
		495194 14

HABER		m$n.
Saldo anterior		18492 04
Arrendamientos		450702 10
Intereses y dividendos sobre títulos y acciones		26000 —
		495194 14

Emilio Peila — Alberto C. Allemand, directores. — T. Werder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.º ...-v.2 mar.

215 X

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

Sarmiento 459 - Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Julio de 1930
13 de Noviembre de 1935, 1º de Julio de 1938, y 11 de Junio de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto de 1930
16 de Diciembre de 1935, 7 de Septiembre de 1938, y 29 de Agosto de 1941.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 2.550.000.—
Suscripto	» 2.550.000.—
Realizado	» 2.550.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Diciembre de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Patagones Nº 2759/61		73812 15		
» Nº 2765		46666 10		
		120478 25		
Amortización anterior	2409 56			
» del ejercicio	1720 —	4129 56	116348 69	
Muebles y útiles		6383 59		
Amortización anterior	2178 47			
» del ejercicio	2178 47	4356 94	2026 65	118375 34
II. Activo circulante:				
Mercaderías			1211936 28	
Acciones de otras sociedades			3 —	1211939 28
III. Activo disponible:				
Caja			1271 56	
Bancos			1451672 84	
Chéques y giros			13671 44	1466615 84
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		995444 33		
Menos: provisión para descuentos y cuentas dudosas		157456 50	838007 83	
Documentos a cobrar		14900 46		
Menos: provisión		7148 86	7751 60	845759 43
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				29055 83
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio y llave del negocio			1000000 —	
Amortización hasta 30 Septiembre 1941			825000 —	175000 —
				3846745 72
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
Depósito de títulos en custodia				2096300 —
				5958045 72
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto 25.500.—acciones de $ 100 —c/l			2550000 —	
Reserva legal			89924 80	2639924 80
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				450129 68
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar el ejercicio futuro			108685 34	
Reserva Ley Nº 11.729			116000 —	224685 34
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			39672 26	
Ganancia actual			492033 64	531705 90
				3846745 72
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				15000 —
Depositantes de títulos en custodia				2096300 —
				5958045 72

J. T. Willmott, presidente.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortización:		
Marcas de comercio y llave del negocio	5000 —	
Inmuebles	1720 —	
Muebles y útiles	2178 47	8898 47
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, fletes, acarreos, gastos de viaje, telegramas, bonificación, quebrantos, indemnizaciones, gastos de renovación de sociedad, etc		751662 98
Descuentos y comisiones		367967 07
Patentes e impuestos		58239 31
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	492033 64	
Saldo anterior	39672 26	531705 90
		1721473 73
H A B E R		
Saldo anterior		39672 26
Intereses		13460 48
Mercaderías		1668340 99
		1721473 73

J. T. Willmott, presidente.—César V. Ferrari, director gerente.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

146

GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A.

Albarellos 2565 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1926.
Reformas: 2 de Junio de 1932, 2 de Mayo de 1931 y 16 de Abril de 1940.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Febrero de 1927.

Capital:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	10.000.000.—
Realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 14 Noviembre 1941.

A C T I V O	Valor global de las adquic.	Amortizaciones anteriores	Amortizaciones del ejercicio	Saldos
Activo fijo:				
Inmuebles	6.624.400.62	776.961.51	115.242.30	5.732.196.81
Instalac. industriales	14.519.993.31	5.193.665.20	7:4.7.3.89	8.591.551.22
Utiles industriales	913.335.85	623.013.34	182.637 17	107.655 32
Rodados	108.510.29	108 509.29		1.—
Muebles y útiles	347.092.98	325 256.58	21.8?5.40	1.—
	22.513.333.03	7.027.405.92	1 054.518.76	14.431.408.35

	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías	7189922 20	
Títulos y acciones	307487 42	7497409 62
Activo disponible:		
Caja	2130 20	
Bancos	186761 61	188891 81
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	3158770 69	
Deudores con garantía prendaria	25744 —	3184514 69
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		219568 43
Activo nominal:		
Marcas y patentes		2 —
		25521794 90
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	17500 —	
Mercadería remitida en consig. o depósito	112381 15	
Garantías depositadas por terceros	5000 —	134881 15
		25656676 05

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Fondo de reserva legal	39500 70	
Reserva para leyes sociales	800000 —	10839500 70
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		12983793 95
Pasivo transitorio:		
Cuentas, jornales e impuestos a pagar		473626 29
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	1059962 73	
Saldo del ejercicio anterior	158911 23	1218873 96
		25521794 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	17500 —	
Remit. de mercadería en consig. o depósito	112381 15	
Depositantes de garantías	5000 —	134881 15
		25656676 05

Walter Holland, presidente. — Guillermo Ruth - Germán A. Stein - Juan Gyselynck, directores. — F. G. Ballantine, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1941

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, seguros, gastos judiciales, conservación, papelería, etc.		1803867 57
Patentes e impuestos		311038 09
Intereses		878725 85
Amortizaciones:		
Edificios	115242 30	
Instalaciones industriales	734773 89	
Utiles industriales	182667 17	
Muebles y útiles	21835 40	1054518 76
Previsión para leyes sociales		216500 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	1059962 73	
Saldo del ejercicio anterior	158911 23	1218873 96
		5488534 23
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior	162154 32	
Menos: reserva legal	3243 09	158911 23
Cuenta mercaderías		5250693 58
Intereses y diversos		78929 42
		5488534 23

Walter Holland, presidente — Guillermo Ruth - Germán A. Stein - Juan Gyselynck, directores. — F. G. Ballantine, síndico.

Informe del síndico.

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como la Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1941, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

F. G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

«241»

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Domicilio Leandro N. Alem 1422 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 28 de Diciembre de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo de 1938.

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Noviembre de 1941.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Basavilbaso 1328/50 y Leandro N. Alem 1422/26:				
Terreno	198.936.35			
Edificio	435.524.75			
Escaleras mecánicas	55.550.—	690.011.10		
Amortiz. anteriores	22.976.—			
Amortiz. este ejercicio	11.488.—	34.464.—	655577 10	
Muebles y útiles		43.414.80		
Amortiz. anteriores	9 813.46			
Amortiz. este ejercicio	4.341.48	14.154.94	29259 86	684836 96
II. Activo circulante:				
Mercaderías				3391 60

ACTIVO:		m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
Caja		2599 95	
Ranco de la Nación Argentina, cta. cte.		27009 89	
Banco Popular Argentino, cta. cte.		13208 40	42818 24
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		41215 75	
Deudores varios Cta. Cte.		2130 20	43345 95
V. Activo transitorio:			
Adelanto impuesto a réditos	3.140.59		
Adelantos para ejercicios futuros	3.212.61		6353 20
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4549 —	
Amortizado anteriormente	682 35		
» este ejercicio	227.45	909 80	3639 20
			784388 15
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)		30000 —	
Bco. de la Nación Argentina (depósito en custodia)		450 —	
Valores al cobro		2230 —	32680 —
			817068 15

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300000 —	
Fondo de reserva legal	27935 —	
» » » especial	20000 —	
» » » para subsidios	5000 —	352935 —
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca amortizable	205775 41	
Acreedores varios Cta. Cte.	83285 10	
Documentos descontados	4853 30	293913 81
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	4079 50	
Cuotas mensuales 1942	42 —	
Consultorio médico	257 73	4379 23
Ganancias:		
Utilidades líquidas octavo ejercicio		133160 11
		784388 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	30000 —	
» en garantía	450 —	
» de valores al cobro	2230 —	32680 —
		817068 15

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

Martín C. Fappiano, presidente. — Joaquín S. Cheli, gerente. — Liziere Muro, secretario. — C. Irala, tesorero. — Luis Angel Acerbi contador. — V.° B.°: Luis Rama, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS OCTAVO EJERCICIO

1.° DE OCTUBRE DE 1940 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Noviembre de 1941.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Gastos de organización:			
5 % sobre $ 4.549.—		227 45	
Muebles y útiles.			
10 % sobre $ 43.414 80		4341 48	
Propiedad Basavilbaso 1328/50 y Leandro N. Alem 1422/26:			
Edificio 2 % s/$ 435.524.75	8.710.50		
Escaleras mecán. 5 % s/$ 55.550.—	2.777.50	11488 —	16056 93
Gastos administrativos:			
Gastos generales		22489 80	
Sueldos		22893 70	
Intereses hipotecarios		13416 48	
Gastos e impuestos propiedad		5560 40	
Intereses deudores		5492 50	
Muebles y útiles		250 —	70102 88
Total			86159 81
Utilidades a distribuir			133160 11
			219319 92

HABER	m$n.
Ingresos varios:	
Entradas diarias, cuotas de inscripción, cuotas mensuales años 1940 y 1941, arrendamientos	198569 34
Comisiones	3339 95
Intereses acreedores	2706 90
Mercaderías	14703 73
	219319 92

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

Martín C. Fappiano, presidente. — Joaquín S. Cheli, gerente. — Lizieri Muro, secretario. — C. Irala, tesorero. — Luis Angel Acerbi, contador. — V.° B.°: Luis Rama, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. 13 de Noviembre de 1914.
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Febrero de 1915.

Capital:

Autorizado	o$s.	350.000.—
Suscripto	»	350.000.—
Realizado	»	334.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios,	$	664.448.93		
Menos: amortizaciones	»	42.255.62	622193 31	
Máquinas, y vehículos	$	10.219.03		
Menos: amortizaciones	»	10.066.68	152 35	
Autos y camiones	$	2.600.—		
Menos: amortizaciones	»	2.599.—	1 —	
Muebles y útiles,	$	1.766.75		
Menos: amortizaciones	«	1.765.75	1 —	
Utiles y Herramientas	$	1.156.78		
Menos amortizaciones	»	1.155.78	1 —	622348 66
Activo circulante:				
Hacienda				17155 —
Activo disponible:				
No existe.				
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			12157 56	
Accionistas, cuotas no exigidas			35000 —	47157 56
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				9 05
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo anterior			110458 41	
A deducir: ganancia neta del ejercicio			1529 23	108929 18
				795599 45
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)				1363 64
				796963 09

PASIVO	m$n.
Pasivo no exigible:	
Capital suscripto $ o/s. 350.000.— a 0.44	795454 55
Pasivo exigible:	
No existe.	
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	144 90
	795599 45
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	1363 64
	796963 09

E. B. Waldron, presidente. — M. Daulte, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		110458 41
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	86 89	
Máquinas y vehículos	37 84	
Utiles y herramientas	8 92	133 65
Gastos generales:		
Honorarios, gastos generales, etc.		1246 —
Patentes e impuestos		444 90
Impuesto a los réditos		36 22
		112319 18

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		990 —
Alquileres		2400 —
Saldo:		
Pérdida anterior	110458 41	
Menos: ganancia del ejercicio	1529 23	108929 18
		112319 18

E. B. Waldron, presidente. — M. Daulte, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

216

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

Pichincha 1245. Bs. As.
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Agosto de 1933.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 4.000.000.—
Suscripto .... » 1.193.000.—
Realizado .... » 1.193.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1941.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios.		1351054 12		
Amortización anterior	50301 03			
» ejerc. actual	13019 38	63320 41	1287733 71	
b) Maquinarias y accesorios...		50491 19		
Amortización anterior ...	8275 73			
» ejerc. actual	5308 02	13583 75	36907 44	
c) Muebles y útiles		14928 84		
Amortización anterior ...	1655 47			
» ejerc. actual	1477 64	3133 11	11795 73	
d) Utiles y herramientas		5622 77		
Amortización anterior ...	1255 70			
» ejerc. actual	1039 38	2295 08	3327 69	
e) Material rodante		2750 —		
Amortización anterior		2750 —		1339764 57
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías elaboradas, materias primas etc.				145562 05
III. Activo disponible:				
a) Caja...			215 55	
b) Bancos			502 25	717 80
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.		32309 81		
b) Deudores hipotecarios		61458 24		
c) Deudores por compra de terrenos a plazo..........................		294918 01		388716 06
V. Activo transitorio				
a) Adelantos para ejercicios futuros		7150 49		
b) Impuestos a los réditos		11209 61		18360 10
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de comercio		321 —		
Amortización anterior		191 60	129 40	
b) Gastos de organización		31729 41		
Amortización anterior ...	22518 41			
» ejerc. actual	4605 50	27123 91	4605 50	4734 90
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (los Directores)...			15000 —	
b) Depósito de títulos en caución....................			55000 —	
c) Beneficios futuros s/ventas terrenos a plazo (los compradores)			441645 —	511645 —
				2409500 48

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1193000 —	
b) Reserva legal		20908 54	
c) Reserva Ley 11.729.		240 —	1212148 54
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		105332 39	
b) Acreedores hipotecarios..................		469328 27	574660 66
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			8997 69
IV. Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior..............		822 69	
b) Utilidad del ejercicio		99205 90	100028 59
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
b) Depositantes de títulos en caución		55000 —	
c) Beneficios futuros s/ventas terrenos a plazo (a realizar)		441645 —	511645 —
			2409500 48

Pedro P. Bardin, director. — Abdon Gibrat, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	13319 28	
b) Maquinarias y accesorios	5308 02	
c) Muebles y útiles..................................	1477 64	
d) Utiles y herramientas	1039 38	
e) Gastos de organización..........................	4605 50	25749 92
2. Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, reparac., gastos judiciales, etc		93018 94
3. Intereses y descuentos		35454 54
4. Patentes e impuestos		19105 96
5. Utilidad del ejercicio	99205 90	
Saldo ejercicio anterior	822 69	100028 59
		268752 45

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		822 69
2. Explotación mercaderías, materias primas, etc.		130257 44
3. Ventas terrenos a plazos		69361 25
4. Intereses y descuentos		12800 07
5. Alquileres..		55511 —
		268752 45

Pedro P. Bardin, director. — Abdon Gibrat, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, Enero 23 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

1334

INTERNATIONAL FREIGHTING CORPORATION, Inc.
Sucursal en Buenos Aires

Dirección de la Sucursal:
Paseo Colón 285 — Buenos Aires.
Direccion de la Casa Matriz:
17 Battery Place, Nueva York, EE. UU. de Norte América.
Autorizada con fecha 16 de Enero de 1931 por el Juez de Comercio Dr. Amuchástegui, secretaría del Sr. Mansilla.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Febrero de 1931.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... o$a. 100.000.—
Suscripto .... » 45.000.—
Realizado .... » 45.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 30.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles..............................	19589 11		
Menos: Amortizaciones	17881 17	1707 94	
Material de estibaje	2410 59		
Menos: Amortizaciones	135 37	2275 22	3983 16
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		700 —	
Bancos		36341 55	
Papel sellado en cartera		100 75	37142 30
IV. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar..................................		13972 73	
Deudores varios		12896 14	
Depósito en garantía aduanera		6246 57	33015 44
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			74140 90

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible		
Capital asignado a esta Sucursal........................	30000 —	
Reserva para contingencias	20305 35	50305 35
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		3392 18
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e a pagar correspondientes al ejercicio		20143 37
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		74140 90

Kenneth S. Roberts, gerente. — Robert B. Gregg, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° ENERO 1941 AL 31 DICIEMBRE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles..........................	1965 60		
Material de estibaje......................	449 91	2415 51	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, cables, avisos, donaciones, etc.		175930 64	
Patentes, impuestos, etc		17424 22	195770 37
Saldo:			
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz..........			300778 10
			496548 47
HABER			
Comisiones y honorarios de agencia, etc.		495784 06	
Intereses varios		764 41	496548 47

Kenneth S. Roberts, gerente. — Robert B. Gregg, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Enero 26 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

S. A. Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. Ltda.

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P.E. 5 de Diciembre de 1906.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

C A P I T A L

Autorizado	o$s.	18.000.000.—
Suscripto	„	6.750.000.—
Realizado	„	6.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1941.

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	1.195.434.67		
.|. previsión y amortización del ejercicio	34.000.—	1.161.434.67	
b) Acciones y obligaciones de otras Sociedades	28.736.763.33		
.|. previsión del ejercicio	449.654.01	28.287.109.32	
c) Muebles y útiles y biblioteca	153.743.71		
.|. amortización del ejercicio	3.742.71	150.001.—	29.598.544.99
Activo circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			891.656.46
Activo disponible:			
a) Caja		129.538.80	
b) Bancos		5.521.395.02	
c) Fondos en el exterior		2.386.264.20	8.037.198.02
Activo exigible:	17.756.936.11		
a) Documentos a cobrar	235.000.—	17.521.936.11	
.|. previsión del ejercicio			
	1.766.930.60		
b) Deudores en cuenta corrientes	5.400.—	1.761.530.60	
.|. previsión del ejercicio			
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados		209.716.72	
	3.816.436.93		
d) Varias cuentas deudoras	21.231.82	3.795.205.11	
.|. previsión del ejercicio			
	353.109.05		
e) Deudores morosos	104.071.74	249.037.31	
.|. previsión del ejercicio			
	326.20		
f) Deudores en gestión	325.20	1.—	
.|. previsión del ejercicio			
g) Cuentas a cobrar correspondiente al ejercicio		406.648.62	23.944.075.47
Activo nominal:			
No existe:			
Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicio futuros		88.685.54	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		30.375.41	119.060.95
			62.590.535.89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depósito de títulos en custodia		77.471.638.31	
Depósito de valores recibidos en caución		1.521.430.91	
Emisión de cartas de crédito		2.607.233.22	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.374.314.87	
Documentos en garantía		2.078.582.61	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.061.210.39	
Acciones subscriptas, cuotas a integrar		249.200.—	
Valores en administración		56.173.559.39	
Operaciones de cambio a liquidar		16.491.887.70	
Cuentas pro-memoria		555.—	
Otras cuentas de orden		10.648.394.29	174837097 58
			237427633 47

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado, 33.750 acciones de o$s. 200.— c\|u. o$s. 6.750.000.—		15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		190.712.67	
c) Fondo de reserva especial		1.625.000.—	
d) Reserva para contingencias		109.095.69	17.265.717.45
Pasivo exigible:			
a) Debentures en 1er. grado		22.989.000.—	
Debentures en 2do. grado		3.267.000.—	26.256.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente		13.703.933.69	
c) Corresponsales en el extranjero		522.441.76	
d) Acreedores varios		3.013.480.94	17.239.856.39
Pasivo transitorio:			
a) Pagos a efectuar correspondiente al ejercicio		550.388.57	
b) Previsión Ley 11.729		50.000.—	
c) Dividendos a pagar		2.603.30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		54.978.19	657.970.06
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		131.453.18	
Utilidad del ejercicio 1940|1941		1.039.538.81	1.170.991.99
			62.590.535.89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia		77.471.638.31	
Depositantes de valores en caución		1.521.430.91	
Corresponsales, cuenta, cartas de crédito		2.607.233.22	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.374.314.87	
Documentos en garantía		2.078.582.61	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.061.210.39	
Cuotas de acciones subscriptas a integrar		249.200.—	
Depositantes de valores en administración		56.173.559.39	
Operaciones de cambio a liquidar		16.491.887.70	
Cuentas pro-memoria		555.—	
Otras cuentas de orden		10.648.394.29	174837097 58
			237427633.47

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1941.

E. A. Tornquist, presidente. — A. de Bary Tornquist. — T. L. Arata. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — L. R. Drago. — C. Zavalía, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del 35.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
s| Muebles, útiles y biblioteca		3.742.71	
s| Inmuebles y sus accesorios		9.000.—	12.742.71
Previsiones:			
Para deudores en gestión y morosos:			
Documentos a cobrar	235.000.—		
Deudores en cuenta corriente	5.400.—		
Varias cuentas deudoras	21.231.82		
Deudores morosos	104.071.74		
Deudores en gestión	325.20	366.028.76	
Para otras inversiones:			
Inmuebles y sus accesorios	25.000.—		
Acciones y obligaciones de otras sociedades	449.654.01	474.654.01	840.682.77
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres			1.711.827.8
Intereses, comisiones, etc.			513.478.8
Impuestos			53.628.1
Impuestos a los réditos 3.ª categoría, Ley 11.682			91.443.6
Saldo:			
Ganancias del ejercicio 1940|1941		1.039.538.81	
Saldo del ejercicio anterior		131.453.18	1.170.991.99
			4.394.795.91
H A B E R			
Saldo anterior			131.453.1
Descuentos, intereses, comisiones y cambios			1.784.733.9
Dividendos e intereses sobre títulos y acciones:			
En efectivo		1.520.255.48	
En acciones		548.650.—	2.068 905.4
Ganancias sobre venta de títulos, acciones y obligaciones			173.952.0
Beneficios diversos			127.139.7
Ganancias sobre venta de terrenos			13.037.3
Alquileres			20.091.9
Recuperación de créditos amortizados			75.482.2
			4.394.795.9

E. A. Tornquist, presidente. — A. de Bary Tornquist. — T. L. Arata. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — L. R. Drago. — C. Zavalía, síndico

Inspector que visó el balance doctor Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada pa funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balan que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 ma

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE, S. A.

Corrientes 330 - tercer piso - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1935.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1941.

ACTIVO			m$n.	mSn.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			784829 —	
No amortizados.				
Máquinas y enseres		298 55		
Compras en este ejercicio		7 05		
		305 60		
Amortizaciones anteriores	122 65			
» en este ejercicio	61 11	183 76	121 84	
Plantaciones		26 25		
Compras en este ejercicio		27 41		
		53 66		
Amortizaciones anteriores	15 75			
» en este ejercicio	10 73	26 48	27 18	
Vehículos		1990 90		
Amortizaciones anteriores	1194 51			
» en este ejercicio	398 18	1592 72	398 18	
Maquinarias e implementos		3901 53		
Amortizaciones anteriores	780 30			
» en este ejercicio	390 15	1170 45	2731 08	788107 28
II. Activo circulante:				
Cereales		15485 61		
Hacienda vacuna		1372 80		16858 41
III. Activo disponible:				
Bancos		31692 21		
Caja Establecimiento		208 85		31901 06
IV. Activo exigible:				
Accionistas		200000 —		
Deudores en Cta. Cte.		32954 88		
Deudores colonos en Cta. Cte.		7729 85		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1460 71		242145 44
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				251 30
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		11862 50		
Amortizaciones anteriores	10676 25			
» en este ejercicio	1186 25	11862 50	—	
Contribución de mejoras Ley camino		9798 83		
Invertido en este ejercicio		7162 55		
		16961 38		
Amortización en 1940	1054 51			
» en este ejercicio.	2298 02	3352 53	13608 85	13608 85
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20000 —
				1112872 34

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		723 54	1000723 54
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			36614 82
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			7074 95
Ganancias:			
Ganancia en este ejercicio		14778 08	
Saldo ganancia del ejercicio anterior		33680 95	48459 03
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			1112872 34

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

7° ejercicio al 31 de Agosto de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Gastos de constitución	1186 25	
s/Contribución de mejoras Ley camino	2298 02	
s/Vehículos	398 18	
s/Maquinarias e implementos	390 15	
s/Máquinas y enseres	61 11	
Plantaciones	10 73	4344 44
Gastos generales:		
Central y Establecimiento, alquileres, seguros, gastos de viaje, franqueos, corriente electr. etc.	3803 99	
Sueldos y jornales	11777 25	
Gastos sobre cereales	3335 95	18917 19
Patentes e impuestos		58 33
Contribuciones y derechos de inspección		10842 —
Cereales		1862 93
Explotación hacienda vacuna		46 15
Ganancia:		
Saldo: utilidad del año	14778 08	
Más: ganancia anterior	33680 95	48459 03
		84530 07

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		33680 95
Arrendamientos		47564 22
Intereses		1707 55
Ventas varias		1046 73
Impuestos a los Réditos -demás pagado-		530 62
		84530 07

José de Andrés Varela (hijo), presidente. — Alberto Botti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Perriello.

Buenos Aires, Febrero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° 142 — v.2 mar.

Mc HARDY-BROWN COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

Cangallo 690 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 30 de Diciembre de 1922 - 4 de Agosto de 1926 - 14 de Agosto de 1936 - 26 de Mayo de 1939

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Abril de 1923 - 13 de Octubre de 1926 - 30 de Noviembre de 1937 - 5 de Septiembre de 1939

CAPITAL

Autorizado: 5.000 acciones preferidas de $ 14 c/u. .. $ 70.000.— c/l.
» 15.000 acciones ordinarias de $ 14 c/u. .. » 210.000.— »
$ 280.000.— c/l.

Suscripto: 5.000 acciones preferidas de $ 14 c/u. .... $ 70.000.— c/l.
» 15.000 acciones ordinarias de $ 14 c/u. .... » 210.000.— »
$ 280.000.— c/l.

Realizado: 4.523 acciones preferidas a $ 14 c/u........ $ 63.364 — c/l.
» 13.575 acciones ordinarias a $ 14 c/u...... » 190.050.— c/l.
Realizado: $ 253.414.— c/l.
1.899 acciones (preferidas y ordinarias) a integrarse.......... » 26.586.— c/l.
20.000.. .... Autorizado: $ 280.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

ACTIVO		Parciales $ c/legal	Totales por capítulos $ c/legal	Año anterior $ c/legal
I. Activo Fijo:				
Muebles y útiles	216178 01			
Menos: Amortizaciones	174846 61	41331 40		
Instalaciones	9036 32			
Menos: Amortizaciones	7688 32	1348 —		
Refecciones de edificios	49464 84			
Menos: Amortizaciones	32990 04	16474 80	59154 20	74943 24
II. Activo Circulante:				
Mercaderías en existencia y en tránsito		268936 64		
Derechos y gastos pagados sobre mercaderías recibidas en consignación		11665 27		
Títulos de renta dados en garantía		24607 90	305209 91	382737 1
III. Activo Disponible:				
Caja: Cheques, giros, etc.		9483 95		
Bancos		14695 23	24179 18	23085 62
IV. Activo Exigible:				
Deudores varios:				
Clientes y varios	256360 19			
Otros garantizados	32834 66			
	289194 85			
Menos: Reserva	25736 04	263458 81		
Deudores en gestión	74066 15			
Menos: Reserva	73966 15	100 —		
Accionistas		26586 —	290144 81	249892 78
V. Activo Transitorio:				
Adelantos y gastos para ejercicios futuros			6726 08	5820 82
VI. Activo Nominal:				
Llave de negocio		100000 —		
Menos: Amortizaciones		12000 —	88000 —	90000 —
			773414 18	826479 64

ACTIVO		Parciales $ c/legal	Totales por capítulos $ c/legal	Año anterior $ c/legal
Cuentas de Orden:				
Deudores por mercaderías en consignación...			2802 27	
Acciones en depósito (Directorio)...........			4900 —	4900 —
Títulos en garantía........................			12000 —	12000 —
Mercaderías recibidas en consignación			34403 91	63912 35
			827520 39	907291 99
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas............	70000 —			
Acciones ordinarias...........	210000 —	280000 —		
Reserva legal		20354 70		
Reserva leyes sociales.......................		29453 68		
Reserva general		30997 60	360805 98	[illegible] 43
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores varios:				
Operaciones Ctes.............	76693 25			
Cuentas préstamos............	41444 34	118137 59		
Letras a pagar		4319 93		
Arreglo privado:				
Acreedores varios	81751 51			
Menos: amortizado en el año....................	41846 30	39903 21		
Bancos.........................	203075 01			
Menos: amortizado en el año	3966 22	202108 82	364974 55	441790 67
III Pasivo Transitorio:				
Cuentas varias correspondientes al ejercicio...			28297 66	18525 94
Ganancias:				
Ganancias del año............................		11985 28		5494 04
Saldo de años anteriores		7350 71	19335 99	2533 56
Nota: La Sociedad reconoce a favor de los acreedores que le acordaron una quita de pesos 124.055 57 m/n. la reintegración de esta suma, asignándoseles el 25 % de las utilidades netas anuales a partir del 1.° de Agosto de 1942.				
			773414 18	826479 64
Cuentas de Orden:				
Mercaderías en consignación			2802 27	
Depositantes de acciones en garantía.........			4900 —	4900 —
Depositantes de títulos en garantía..........			12000 —	12000 —
Comitentes de mercaderías en consignación...			34403 94	63912 35
			827520 39	907291 99

Gmo. H. Brown, presidente.— Geo W. Crisp, administrador.— Alfredo U. Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE		Parciales $ c/legal	Totales por capitulos $ c/legal	Año anterior $ c/legal
Amortizaciones y depreciaciones:				
Muebles y útiles.........................		6932 42		
Instalaciones		8 0 82		
Refacciones de edificios		9900 —		
Llave de negocio..........................		2000 —	19673 24	19569 97
Gastos generales:				
Sueldos, comisiones, alquileres, publicidad, seguros, expedición, etc			262002 51	238655 51
Intereses			5032 03	5582 79
Descuentos			2565 71	2263 65
Impuestos.................................			5846 65	4348 22
Deudas morosas			2412 43	17857 50
Leyes sociales—Indemnizaciones pagadas ..		6100 15		
Reserva		5395 85	11496 —	11585 —
Varios..				3010 —
			308528 57	302872 64
Ganancia del año		11985 28		5494 01
Saldo de años anteriores		7350 71	19335 99	2533 56
			327864 56	310900 24
HABER				
Saldo de años anteriores		8027 60		
Menos: Reserva legal.......	274 70			
Réditos..............	402 19	676 89	7350 71	2533 56
Mercaderías			308013 79	290304 53
Intereses			1814 26	1842 18
Descuentos			9765 70	9857 43
Cambios				3560 23
Varios			920 10	2802 31
			327864 56	310900 24

Gmo. H. Brown, presidente.— Geo W. Crisp, administrador.— Alfredo U. Fernàndez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 26 Enero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernandez Guerrico**, Subinspector General de Justicia. e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

247 X

ELIAS MOOS

Sociedad Anónima Importadora de Cueros

25 de Mayo 252
Autorizada por el P. E. el 28 de Abril de 1928.
Inscripta en el Reg. P. de C. el 19 de Julio de 1928.
Modificaciones autorizadas el 12/9/1935 y 13/8/1941
e inscriptas el 3/10/35 y 3/11/41

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Participación en otras sociedades		24625 38	
Barraca	180000 —		
-/. amortización	1400 —	178600 —	
Rodados		1 —	
Muebles y útiles		1 —	203227 38
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia			1223124 83
Activo disponible:			
Caja..		741 98	
Bancos		149443 05	150185 03
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		758175 26	
Obligaciones a cobrar		44182 58	
Garantías.....................................		1352 50	803710 14
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4640 58
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			1000 —
			2385887 96
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		800000 —	
Reserva legal		100000 —	
Fondo previsión Ley 11.729		7000 —	907000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			1129860 73
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			159823 37
Ganancias:			
Saldo anterior		10401 35	
Ganancias del ejercicio.......................		177802 51	188203 86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones......................			1000 —
			2385887 96

Rodolfo C. Sommer,.— Willy Moos.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de Octubre de 1941.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/ Barraca		1400 —	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.		221405 15	
Intereses, descuentos, comisiones etc........		75634 77	
Patentes e impuestos..........................		42285 50	
Previsión Ley 11.729		7000 —	
Saldo:			
Utilidad del año	177802 51		
Más saldo anterior............................	10401 35	188203 86	
		535929.28	
HABER			
Saldo anterior			10401 35
Mercaderías			525527 93
			535929 28

Rodolfo C. Sommer, -- Willy Moos.—

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia. e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

.311.

SIMMONS INTERNATIONAL LIMITED

Sucursal Buenos Aires.
Domicilio: Perú 727 — Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz: Brunswick and Laurel Avenue.
Elizabeth — Nueva Jersey — U. S. A.
Fecha de autorización por el Sr. Juez de Comercio el 12 de Diciembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1938.

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... 200.000.— Dol. Am.
Suscripto .... 1.200.— » »
Capital asignado a la Sucursal .... $ 30.000.— Dol. Am.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

ACTIVO		Parciales	Totales
Activo fijo:			
Maquinaria	31960 64		
Menos: amortizaciones	23813 61	11147 03	
Muebles y útiles	4787 93		
Menos: amortizaciones	4787 93		
Herramientas	1552 96		
Menos: amortizaciones	1303 56	249 40	
Muebles de fábrica	52 50		
Menos: amortizaciones	52 50		11396 43
Activo circulante:			
Mercaderías		1139 64	
Materias primas		50603 90	
Mercaderías en tránsito		8116 28	59859 82
Activo exigible:			
Fianzas		2030 —	
Deudores en cuenta corriente		59568 90	
Documentos a cobrar		4592 50	66191 40
Activo disponible:			
Caja		150 —	
Bancos		49917 83	50067 88
Activo transitorio:			
Seguros por adelantado			54 18
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			187569 71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado u$s. 30.000.—		131405 97	
Reservas facultativas: previsión Ley 11.729		6540 —	137945 97
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte. (Simmons Co.)			4946 22
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3000 74
Utilidades			41676 78
Cuentas de orden:			
No existen.			
			187569 71

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre maquinaria	2622 03	
Sobre herramientas	80 35	2702 38
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, Ley de maternidad, gastos de representación, acarreos, teléfonos, Insp. de Justicia, gastos de ventas, etc. etc.		83320 40
Intereses, descuentos y comisiones, etc.		3287 05
Patentes e impuestos		4372 08
Previsión Ley 11.729		1120 —
Saldo: utilidad del año		41676 78
		136478 69
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		136222 87
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		255 82
		136478 69

H. L Negron, gerente. — José Montico, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

265 X

THE ENTRE RIOS RAILWAYS COMPANY LIMITED

País de origen, Inglaterra
Domicilio, River Plate House, Finsbury Circus, London, E C. 2
Representación local, Buenos Aires Paseo Colón 185
Autorizada por Decreto del P. E., fecha 24 de Marzo 1885
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 27 Diciembre 1940.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 107.730.000.— - £ 9.405.000.0.0
Suscripto .... » 96.472.346.69 - £ 8.422.189.0.0
Realizado .... » 96.472.346.69 - £ 8.422.189.0.0

La Sucursal en este país, no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Obras generales por Cuenta Capital al 30 de Junio 1941 (terminadas)	108185871 74	
Obras generales por cuenta capital al 30 de Junio 1941 (en construcción)	2512921 —	110698792 74
II Activo circulante:		
Materiales en almacenes y en tránsito del exterior	2839799 59	2839799 59
III Activo disponible:		
Concordia:		
Caja	106378 64	
Bancos	396184 07	502562 71
IV Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. y varios saldos deudores	2729702 95	
Documentos a cobrar	916 71	
Deudores en gestión	53215 56	2783835 22
V. Activo no exigible:		
No existe.		
VI Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	11599 68	11599 68
VII Activo nominal:		
No existe.		
Total		116836589 94
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - Londres	107838997 37	
Reserva para renovación	6342208 63	
Reservas generales	626392 —	114807598 —
II Pasivo exigible:		
Documentos a pagar	—	
Acreedores en Cta. Cte. y varios saldos acreedores	670523 30	670523 30
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	602871 47	602871 47
Cuentas de explotación:		
Saldo del año	755597 17	755597 17
Total		116836589 94

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
A Gastos generales de la explotación de la línea y anexos:		
A. Vía y obras	968110 32	
B. Locomotoras - conservación	749394 —	
C. Vehículos para servicio de pasajeros, conservación	390016 81	
D. » » » » cargas, conservación	448632 10	
E. Servicio locomotoras	3180918 84	
F. » vehículos	50858 33	
G. » tráfico	1951746 13	
H. Dirección	1147408 96	
J. Varios	93902 57	
K. Accesorios de explotación	1793882 02	
L. Cuentas anexas	285788 36	11060658 44
Saldo del año transferido a Londres		755597 17
		11816255 61
HABER		
Por entradas generales de la explotación de la línea y anexos:		
A. Pasajeros	2189843 10	
B. Exceso equipajes	19143 17	
C. Encomiendas	945979 90	
D. Cargas	7760786 92	
E. Trenes especiales	3946 10	
F. Telegramas	7003 75	
G. Almacenajes	13791 27	
H. Arrendamientos	—	
J. Varios	112111 07	
K Accesorios de explotación	228331 54	
L. Cuentas anexas	535318 79	11816255 61

Concordia, Octubre de 1941.
F. A. Bottomley, representante legal.—Jack Bass, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires Febrero 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.2 mar.-N.° ...-v.2 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Fernández Solís, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 2761 U. T. 48-2675: Pedro Roca, vende a Jaime Barba negocio comestibles vinos y cervezas envasadas, **Perdriel 699**, domicilio comprador, vendedor, Sarmiento 2761. — A. Fernández Solís.

e.27 feb.-N.° 1192-v.4 mar.

Se hace saber que Francisco Verde, vende a José Juan Saporiti, el negocio de carnicería, calle **Rioja 735**, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1193-v.4 mar.

Se hace saber que Felipe González, vende a Raúl García la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Chile 1246**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1194-v.4 mar.

Avisan: A. Menéndez Sánchez & Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas Sarmiento 1940, U. T. 47-6977, que se vendió la panadería, **Bartolomé Mitre 2200**, domicilio de las partes. Vendedor, Modesto Conde. Comprador Avelino Vega. R. ley nuestras oficinas. Bs. As. 26 2|1942.

e.27 feb.-N.° 1196-v.4 mar.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721. Avisan que la señora Mariana Conrotto de Barello, vende al señor Raúl Del Giudice el negocio de despensa de comestibles y líquidos sito calle **Honduras 4900**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. 27|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1197-v.4 mar.

Roberto Cirilo Etcheverry, domiciliado Federico Lacroze 2816, comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia "Etcheverry" calle **Federico Lacroze 2816**, Capital Federal, a Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado Callao 299. Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.N.° 1198-v.4 mar.

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliada Callao 299 comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia Lade calle **Callao 299 esquina Sarmiento 1760|80**, Capital Federal, a Roberto Cirilo Etcheverry domiciliado Federico Lacroze 2816. — Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.-N.° 1199-v.4 mar.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alejandro Horbik vende a Domingo Roveglia Suani y Andrés Zetko, restaurant **Teniente General Donato Alvarez 1602**, donde todos se domicilian,

e.27 feb.-N.° 1202-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 5 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio bar y billares, **Segurola 602**, orden de Flor Marino. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1184-v.4 mar.

Los señores Oscar Adler y León Heiber, avisan que, de mutuo y amigable convenio, disolvieron la sociedad de hecho que tenían constituída, bajo el rubro de "Adler & Heiber", para la explotación de la fábrica de necessaires y anexos, instalada en la calle **Concepción Arenal 3816**, transfiriendo el segundo al primero todos sus derechos y acciones sobre la misma, y haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Oscar Adler, quien continuará con los negocios. Para reclamaciones dentro del término de ley, dirigirse a la fábrica, Concepción Arenal 3816, domicilio de ambos contratantes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.27 feb.-N.° 1208-v.4 mar.

Al comercio: Hacemos saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta a favor de los señores Virgilio Palla, Ricardo Antonio Marchesi y Oscar Lovaglio, del negocio de fotograbados y afines de nuetra propiedad, sito en esta Capital, calle **Independencia número 1976**. — **Reclamos en el término** de ley en las oficinas del nombrado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Vendedores: Sdad. González Vega y López. — Fotograbados "Milco".

e.27 feb.-N.° 1170-v.4 mar.

Hago saber que la sociedad en comandita "F. G. Profumo y Hermano", con asiento en esta Capital, calle **Belgrano N.° 4299 esquina Muñiz**, constituída por los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, como socios solidarios y doña Gemma Profumo de Profumo (hoy su sucesión), como socia comanditaria, establecida para explotar el ramo de artes gráficas y otros trabajos industriales, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una sociedad de responsabilidad limitada a constituirse simultáneamente con el mismo objeto bajo la denominación de F. G. Profumo y Hermano. Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, doña María Dora Profumo y doña Alicia Colomba Profumo, con igual domicilio que la anterior sociedad. — Reclamos ante escribano doctor Julio A. Robirosa, Av. Roque Sáenz Peña N.° 530 (4.° piso).

e.27 feb.-N.° 1174-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 4 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio restaurant, **Lope de Vega 1106**, orden de Celestes Perisinoto. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1181-v.4 mar.

El escribano señor Francisco Ferrari, Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11867, que la farmacia "Moliere", establecida en esta Capital, en la calle **Indio cinco mil cuatrocientos, esquina Moliere**, de propiedad de doña Clotilde Tomé Médici, se vende con todas sus instalaciones, activo y pasivo a doña Irene Angela Ana Alicia Anasagasti, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1188-v.4 mar.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas calle **Entre Ríos 601|07. Esq. México**. Domicilio contratantes. — Vendedor: Gerardo Couso. Comprador: Francisco Barreiro. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 25|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1189-v.4 mar.

R. Carlés, avisa: que Hassan Mahomed, vende despacho pan, calle **Los Patos 3281**, a José Segundo Pérez. Reclamos oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambas partes contratantes.

e.26 feb.-N.° 1121-v.3 mar.

Se disuelve la sociedad Caro y Vegas, con taller electrotécnico de automóviles, sito en **General Paz 3267**, domicilio de las partes. Se hace cargo del mismo el socio Francisco Nicolás Caro. — Reclamos de ley: Lavalle 1334, escritorio 52.

e.26 feb.-N.° 1113-v.3 mar.

José Granero y Ladislao Ledo, domiciliados, respectivamente, en Avda. General Paz N.° 269 (Ciudadela), y en José León Suárez 119, Capital, venden el establecimiento de hotel y bar de su propiedad que gira bajo la denominación de "Hotel y Bar Ideal", ubicado en la calle **José León Suárez 119 al 127**, a Víctor Feletti, domiciliado en Cabildo 2610. Reclamos por el término legal al escribano Salomón Savransky, Montevideo 751, primer piso.

e.26 feb.-N.° 1118-v.3 mar.

Avisan R. Lagüela y Cía. Martilleros Públicos, Alsina 1467-38-4665, Luisa Campos vende a Zenobia Kulcsar de Juhasz, su chocolatería, vinos, cervezas y helados, **Soler 4401, esq. Cánning**, sus domicilios para reclamaciones de ley.

e.26 feb.-N.° 1134-v.3 mar.

Lorenzo Aguileta y Manuel Quiñoy venden a Francisco Vilachan Pérez y Eduardo Cipriano Moares, su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Cangallo 1245**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.26 feb.-N.° 1133-v.3 mar.

Los señores José Pedro Sienra y Ernesto Palma, venden su negocio de taller mecánico instalado calle **Yerbal 1668**, a la Sociedad Anónima "Casa Otto Hess, Sociedad Anonima Comercial e Industrial" con domicilio en esta Capital, calle Maipú N.° 50, por el importe del pasivo que toma a su cargo la compradora. — Reclamos de ley, Escribanía Ratto y Pita, San Martín N.° 296. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

e.26 feb.-N.° 1131-v.3 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Lucía Araldi y Angel Stella venden a Silvano Aransibio, Ladislao Malinowski y Juan Malinowski, su restaurant, vinos y cervezas, **Alsina 2202**, sus domicilios.

e.26 feb.-N.° 1120-v.3 mar.

Se disuelve la sociedad de hecho Caro y Vegas, con negocio de electricidad y radio, sito en **Cabildo 3320**, domicilio de las partes. Se hace cargo del mismo el socio José Manuel Vegas. Reclamos de ley Lavalle 1334, escritorio 52.

e.26 feb.-N.° 1114-v.3 mar.

Al comercio: José Leonardo Alvarez, dom. Campana 1407, avisa que ha vendido a doña Lucía Robertazzi de Bianchi, domiciliada Campana 1407, el negocio de venta de comest. y beb. s|. alcoh., sito en la calle **Campana 1407**, en forma privada y en block. — Reclamaciones por término legal a vendedor y compradora en Campana 1407. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

e.26 feb.-N.° 1124-v.3 mar.

Se hace saber que F. A. P. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fábrica Argentina de Productos Eléctricos), domiciliada **Pedernera 446**, vende a Grinberg e Hijo Limitada, Sociedad Anónima, Corrientes 1820, su fábrica de productos eléctricos y procede de inmediato a su disolución social. — Reclamos Ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.26 feb.-N.° 1154-v.3 mar.

Doña Carmen B. de García domiciliada en Aráoz 2330 vende a doña **Lola** Gwegazda, domiciliada en Medrano 1853, su negocio de mercería ubicado en la calle **Charcas 4099**.

e.28 feb.-N.° 1239-v.5 mar.

Alvarez & González hacen saber que han vendido a don Manuel Alonso el despacho de pan **Alberti 665**, en quinientos pesos. — Reclamaciones en Jujuy 500, domicilio de vendedores y comprador.

e.28 feb.-N.° 1244-v.5 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Domingo Buján vende al Sr. Ramón Marcos la parte del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital **Cangallo Nro. 2001 esquina Ayacucho**, que tiene con el señor José Marcos (Marcos y Cía.), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Marcos y Ramón Marcos. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1942.

e.28 feb.-N.° 1243-v.5 mar.

Julio Secat Aimone vende su negocio de panadería y anexo sito en la calle **Avda. de los Constituyentes Nro. 4531**, domicilio de las partes, a José Calvo Candal. — Reclamaciones término legal en el mismo local.

e.28 feb.-N.° 1246-v.5 mar.

La Sociedad "Cabanes, Luaces y Compañía", que explota el ramo de compra y venta de máquinas para negocios e industrias, con domicilio en la calle **Rodríguez Peña 667**, que lo es de las partes de esta Ciudad, se disuelve por separación del socio José Cabanes Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes, Joaquín Luaces Troncoso y Salvador García de Quevedo. — Escrituras y reclamaciones al Escribano doctor Enrique L. Huergo, Sarmiento 643.

e.28 feb.-N.° 1211-v.5 mar.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1826, avisan: que el día 5 del corriente, a las 15 horas, rematarán negocio despensa, **Rioja 1695**, orden Ysabel M. Reale. — Reclamos nuestras oficinas.

e. 28 feb. N.° 1212 v.-5 mar.

Avisa M. Fandiño, martillero público oficina Belgrano 3200, que Angel Hernáez, vende a Josefina González, su parte mitad indivisa del negocio restaurant, chocolatería, **Talcahuano 1090**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1166-v.4 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con intervención Víctor Pistone, vende de su despacho de pan y facturas, **Constitución N.° 2917** a Luis Cuniolo. —Reclamos mis oficinas. Pozos 467, domicilio contratantes. — José Lagüela.

e.26 feb.-N.° 1148-v.3 mar.

Avisan Scabbiolo & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros oficinas Humboldt 682, T. 54-2428; Salvador Palomo transfiere a Félix Colombano, puesto 145 de verduras al por mayor del "Mercado Concentración Dorrego" calle Alvarez Thomas esquina Dorrego. — Las partes constituyen domicilio en Humbolt 678.

e.27 feb.-N.° 1203-v.4 mar.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que se ha vendido la despensa de comestibles. **Monte 1600 esquina Malvinas**, domicilio de las partes. — Vendedor: Edelmiro González. — Comprador: Manuel Iglesias. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 1163-v.4 mar.

Se hace saber que José Decarlini, domiciliado Rivadavia 4389 vende a Carlos Decarlini, domiciliado Agüero 621, el negocio de su propiedad calle **Agüero 621**, de carnes y derivados. Reclamos: A. Yorio, Avenida de Mayo 580.

e. 28 feb. N.° 1218 v. 5 mar.

Al comercio: José Martínez vende a Antonio José Sanmartino, su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Díaz Vélez 5049**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e. 28 feb. N.° 1219 v. 5 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a Eduardo Carú, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de Importación, Fábrica y Venta de máquinas generales y útiles para panaderías y anexos, denominada "Pensotti", sita en la calle **Bartolomé Mitre número 2724**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Por la Suc. de Eduardo Carú, Juana Costa viuda de Carú, Bartolomé Mitre 2724. — Buenos Aires, febrero 27 de 1942.

e. 28 feb. N.° 1235 v. 5 mar.

Ernesto José Berthier, avisa que ha vendido negocio cinematógrafo "Follies 1.°", **Boedo 1941**, a Leonor Andujar de Moya y Juan Moya, todos domiciliados Boedo 1941, en donde atienden reclamos ley.

c. 28 feb. N.° 1236 v. 5 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Francisco Munita vende a Manuel González su despacho de pan, **Catamarca 1516**, sus domicilios. Reclamos término ley.

e.26 feb.-N.° 1119-v.3 mar.

José Pulián, avisa que Eladia Moreno, vende a la señora Alicia Juana Coulob'é de Quiroga, su negocio de despacho de pan, calle **Alvarez Thomas 764**. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Alsina 1226.

e.26 feb.-N.° 1141-v.3 mar.

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la usina desmotadora de algodón, compuesta de tres máquinas y demás accesorios e instalaciones, instalada en **Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)**, que tenía concertada don Diego López a favor de don Eduardo Max Roche.

e.26 feb.-N.° 1147-v.3 mar.

Jorge Vujosevich, martillero público, oficinas, Corrientes 4517, avisa, el 3 de marzo rematará bombonería, sita **Gaona 1755**, por cuenta y orden de su dueño, Luis Francisco Amaral. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 1144-v.3 mar.

Al comercio: José Vázquez Rivera, vende a Mariano Cuesta su negocio de lechería y anexos situado **Directorio 177**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.25 feb-N.° 1073-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Timbó N.° 3400 esquina Llavallol**. — Vendedor: Bernardo Serra, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Yeotino Ureta de Pedro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1942.

e.25 feb.-N.° 1076-v.2 mar.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Miguel Maestre, vende despacho de pan, facturas, sito **Aristóbulo del Valle 1674**, a Rosario L. de López. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1081-v.2 mar.

Avisa: José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas: calle Chacabuco N.° 160, U. T. 33-3224, que por su intermedio, se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y rotisería, denominado "El Correo", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes número 301 esquina 25 de Mayo**. — Vendedor: Manuel Rodríguez, con domicilio en nuestras oficinas. —Comprador. Celestino Rodríguez, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As. 23|2|1942.

c. 25 feb. N.° 1067 v. 2 mar.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan que se vende almacén de comestibles al por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, **Lavalle 3702 esquina Bulnes 1000**. — Vendedor: Salomón Roitberg, domicilio Rivadavia 2170. Compradores: Cándido Fariña y Manuel Moreira (firman "Fariña y Moreira"), domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.25 feb.-N.° 1069-v.2 mar.

Pereira Rego y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, Estados Unidos 2682, venden a Mercedes Delgadillo Rolón, fábrica carreteles para máquinas de escribir, **Estados Unidos 2682**. — Reclamos de ley Rivadavia 2530, departamento 18. — Domicilio compradora.

e.25 feb.-N.° 1093-v.2 mar.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende la despensa, calle **Junta 3400 esquina José Martí 1104**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Outeda. —Comprador: José Méndez. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

e.25 feb.-N.° 1096-v.2 mar.

Gerónima Amato de Zuccoli, Rosa Estela Zuccoli, Juan Alberto Andrés Zuccoli, Rodolfo Marcelo Zuccoli, Gerónima Griselda Zuccoli de Robotti, y Teodoro Rodolfo Perñat, transfieren el taller mecánico naval de la calle **Olavarría N.° 899**, con su activo y pasivo a la Sociedad Talleres Navales Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escribano Emilio P. Bardi. — Esmeralda N.° 61. Domicilio constituído.

e.25 feb.-N.° 1080-v.2 mar.

Silvestre Chiavetta vende a Carmelo Lovotrico su parte en el negocio de peluquería "Las Violetas" calle **Segurola 1543**. — Domicilio ambas partes y para reclamos Segurola 1543.

e.25 feb.-N.° 1091-v.2 mar.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que Ramón Díaz Estévez y Julio Argentino Pérez Alonso, venden a Manuel Pérez Alonso, todos domiciliados en Rioja 2164, el negocio de venta de cigarros, cigarrillos, lotería y bazar, ubicado en **Rioja 2162|64**, por disolución de la Sociedad "Pérez Díaz y Cía.". Reclamos de ley en la Escribanía.

Buenos Aires Febrero 25 de 1942.

e.25 feb.-N.° 1105-v.2 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luisa Peris de Llovet, vende su despacho de pan y facturas, sito **Bauness número 1041**, donde se domicilia, a Manuel Pedreira, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

c.25 fe.-N.° 1104-v.2 mar.

Se hace saber que Harold E. Braisted, Bartolomé Mitre 1265, representaciones, importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a H. E. Braisted y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Bartolomé Mitre 1265, representaciones, importación y exportación. — Reclamos a Escribano José H. Martínez Medrano, Avenida Roque Sáenz Peña 671, 6.° piso.

e. 28 feb. N.° 1223 v. 5 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas, "La Intermediaria", vendo al señor Celso Corripio, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Balcarce Nos. 1064|68**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Sebastián Pujadas, Balcarce 1064|68. — Buenos Aires 24 de Febrero de 1942.

e.25 feb.-N.° 1089-v.2 mar.

Avisa Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público con oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que con su intervención se vende el negocio de chocolatería y lunch con despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital calle **Caseros 3101**. — Vendedor: Antonio Ferreira, comprador: Manuel Romero. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1085-v.2 mar.

Sociedad Sirk y Cotic, constituída por Casimiro Sirk y Fernando Cotic, con negocio de ferretería, bazar, electricidad y materiales de construcción, Capital Federal, calle **Lope de Vega 2989 esquina Ramón Lista** comunica su disolución haciéndose cargo activo y pasivo Fernando Cotic, domiciliado Ramón Lista 5296. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Sirk y Cotic.

e.25 feb.-N.° 1103-v.2 mar.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Wáshington 2600 esquina Guanacache**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Isaura González de Jañez. — Comprador: Ignacio Maga. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Febrero 25|1942.

e.25 feb.-N.° 1097-v.2 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Isabel C. Pascual vende despacho pan y facturas, situado **Rioja N.° 1009**, su domicilio, a Carmen Fandiño. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio compradora.

c. 28 feb. N.° 1214 v. 5 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa Margarita Quassolo, Viuda de Grosso, vende a Albino José Cánepa, cigarrería, librería, juguetería, **Piedras 1463**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.25 feb.-N.° 1108-v.2 mar.

Anderson Clayton y Cía., venderá su desmotadora de algodón de Presidente Plaza (Chaco), a la Cooperativa Agrícola local. — Reclamos: Escribanía Mata. — Presidente Plaza (Chaco).

e.25 feb.-N.° 1112-v.2 mar.

Avisa Castro López, martillero público, José E. Uriburu 325, el 4 marzo, rematará mercaderías, muebles, útiles del ramo de café, bar, depositados en **Bolívar 469**, orden Hitoshi Yokoo, domiciliado José E. Uriburu 325.

e.27 feb.-N.° 1161-v.4 mar.

Avisa: "Rebaldería y Ruiz", fábrica de tinta, lacre y anexos, con domicilio en **Riglos 932**, que por instrumento del 9 del corriente se ha disuelto la sociedad, retirándose Carlos Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel María José Rebaldería. — Domicilio legal de las partes: Escribanía Lizza, Uruguay 435.

e.27 feb.-N.° 1163-v.4 mar.

Don Juan Sánchez, domiciliado en Juan B. Alberdi 3408, vende a don Angel Ferreiro, domiciliado en Indio 5907, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Juan B. Alberdi 3408**.

e.27 feb.-N.° 1173 (bis)-v.4 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio, avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito **Monte Dinero 1402 esquina Nicasio Oroño**, Capital. — Vendedora: Elsa Weisinger, domiciliada Sarmiento 4131. — Comprador: Bención Rizy, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 1150-v.3 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Darwin 471, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y el informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Distribución de utilidades; emisión de la quinta y sexta series de acciones; determinación de **a cargo de quién será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que habrán los trámites de inscripción de las** nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° **Nombrar dos accionistas** para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb. N.° 1157-v. 14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

3.° Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un síndico.

5.° Remuneración del Directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.26 feb.-N.° 1149-v.13 mar.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Extraordinaria del 20 de Marzo de 1942

El Directorio de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (Rades), convoca a sus señores accionistas a las Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres millones el capital autorizado que actualmente es de dos millones, mediante la emisión de una nueva serie de 2.000 acciones ordinarias de m$n 100 c|u., por un total de m$n 200.000 y dos nuevas series de cuatro mil acciones de segunda preferencia cada una, de m$n 100 cada acción, por un total de m$n. 800.000. Tanto las acciones ordinarias como las de segunda preferencia a emitirse tendrán derecho a dividendos a partir del 1.° de Enero de 1942.

2.° Autorizar al Directorio para fijar las condiciones de la emisión dentro de lo que disponen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deben depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden. Los accionistas que concurran personalmente deberán comprobar su identidad.

e.26 feb-N.° 1129-v.14 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con fecha 31 de octubre de 1941, entre "Mapyesa" y el señor Juan B. Gaona, en representación de "Minacar", para la explotación y comercialización del carbón de la mina General "San Martín", contigua a la "Bernardino Rivadavia", de propiedad de Mapyesa.

2.° Reforma del artículo primero, segundo y sexto del citado convenio, de todo lo cual pueden solicitar copia en nuestras oficinas, los señores accionistas.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Carmela Garat de Buschmann, que ha fallecido, y dos Directores Suplentes de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1115-v.14 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de noviembre de 1941, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por vencimiento de sus mandatos.

3.° Elección de un Director titular, para completar el mandato del Sr. Ben Y. Cammack, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Destino de las pérdidas.

6.° Remuneración de Directores y Síndico.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1156-v.14 mar.

ROBERT BOSCH S. A.

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos
Río Bamba 340-50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de marzo de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Río Bamba 340|350,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941, e informe del síndico. Aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por tres años y de un director titular por un año.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1165-v.23 mar.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1942, a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de la misma, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1191-v.16 mar.

LOMBARTOUR S. A.

De Restaurants y Espectáculos., (Noveno Ejercicio 1941)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local calle Maipú 326, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

4.° Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social, calle Maipú N.° 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio

e.27 feb.-N.° 1190-v.16 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1942, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entradas.

Puerto Coyle, Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 684-v.4 mar.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1942 a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1941, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 682-v.2 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 73.°, fenecido el día 31 de Diciembre de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.20 feb.-N.° 853-v.9 mar.

LA ADMINISTRADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1942, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director por el término de tres años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1240-v.17 mar.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1942 a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 1210-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1152-v.18 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B. T. B.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1942, a las 10 horas, en Beazley 3860, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir director y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1226-v.17 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 4, 19, 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas y 15,30 horas respectivamente, en el local social, 25 de Mayo 386 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico por el 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Emisión de las series G, H, I, K, por la suma de quinientos mil pesos curso legal cada una en acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 828-v7 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Corrientes 2072-74

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1941 y el informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 1 Presidente por 2 años, 1 Prosecretario por 2 años, 2 Directores por 2 años, 1 Director por 1 año. 1 Síndico por 1 año y 1 Síndico Suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

Nota: Queda sin efecto la convocatoria para el día 23 de Febrero de 1942.

e.19 feb.-N.° 835-v.7 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima. — Vieytes 388

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1942, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de dos Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección del Presidente del Directorio.

4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el Ejercicio de 1942.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el Ejercicio de 1942.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

e.11 feb.-N.° 602-v.2 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1942, a las 11 horas, en la Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 659-v.3 mar.

B E C L A R A

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 19 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente para completar el período del señor Pedro Luis Bardin, que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio y Síndico.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 839-v.7 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

Estibajes - Agencia Marítima Lanchajes

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1942 a las diez y siete horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Febrero de 1942. —El Directorio.

e.14 feb.-N.° 757-v.5 mar

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Productos Farmacéuticos

Sarmiento 3401

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes y síndicos.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 789-v.6 mar.

TOMAS DEVOTO & CIA. Ltda.

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Lavalle 345 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 23 y 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Reducción del capital y modificación de los artículos 5, 9, 15, 28 y 31 de los Estatutos.

b) Incorporación a los Estatutos de los artículos nuevos 39 A y transitorios C. y D., en los capítulos Disposiciones Transitorias y Disposiciones Especiales, respectivamente.

c) Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de síndico titular, y de síndico suplente, de acuerdo con el artículo nuevo 39 A.

d) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutador s en la elección.

e) Designación por la Asamblea de dos accionistas que suscribirán el acta de la misma. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El secretario-tesorero.

e.13 feb.-N.° 721-v.2 mar.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Corrientes N.° 2037|39. — Buenos Aires.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elecciones de Directores y Síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares y 1 Vocal suplente.

b) Por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Ot a: Las elecciones para renovación de Directores y Síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas.

Wolf Srubehik, presidente. — Abraham Czernik, secretario.

e.13 feb.-N.° 681-v.4 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y dos directores suplentes por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.11 feb.-N.° 605-v.2 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Corrientes 2346 50 — U. T. 47-3490, 7848, 2729

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1942.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.° 2346, el día 12 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elecciones de: 1 secretario por 2 años; 5 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Salvador Minujín, presidente. — Israel Gorber, secretario.

Art. 18 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.21 feb.-N.° 918-v.10 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 969-v.10 mar.

ERGOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Gerentes, al Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 feb.-N.° 685-v.4 mar.

SACIFA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, escritorio 29, el 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad por existir actualmente otra sociedad anónima con nombre parecido, lo que se presta a confusiones e inconvenientes.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea; o bien presentar un certificado de un Banco que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 949-v.10 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 11 de marzo próximo, a las 15 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al estatuto.

2.° Designar las personas que realizarán las gestiones pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 801-v.7 mar.

RHENANIA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de marzo de 1942 a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1106-v.13 mar.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 14 de marzo de 1942, a las 11,30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico correspondientes a ejercicios anteriores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1101-v.13 mar.

SAMAGA
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1109-v.13 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Buenos Aires

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 30, 31 y 91 del Estatuto, ha resuelto convocar a la Asamblea para el día jueves 5 de marzo próximo, a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte 1354, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1941.

2.° Balance General al 31 de diciembre de 1941.

3.° Elección de Presidente para 1942.

4.° Elección de los miembros del Tribunal de Penas para 1942.

5.° Elección de los miembros de la Comisión Neutral de Réferees para 1942.

6.° Consideración de las condiciones de los clubs "Chacarita Juniors" y "Sportivo Alsina" para los efectos prescriptos en los artículos 7, 8 y 84 del Estatuto.

7.° Desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.

8.° Proyecto del Consejo Directivo sobre derogación de los artículos 77 y 90 y reforma del artículo 80 del estatuto.

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones al Reglamento en los artículos 114, 215, 219, 220, 227, 276, 278, 326 y 335.

10.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1942.

11.° Proyecto de amnistía general: Artículo 289 del Registro General. — Ramón S. Castillo (h.), presidente. — Ernesto L. de Gouvea, secretario.

e.25 feb.-N.° 1111-v.5 mar.

CAPEL S. A.
Cía. Argentina de Préstamos para Edificación

CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 marzo 1942, a las 17 horas en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de Directores y elección de nuevos.

2.° Consideración de la situación general de la Sociedad.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.25 feb.-N.° 1086-v.7 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo de 1942, a las 15 horas, en San Martín 232, 1er. piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1032-v.12 mar.

TRANSATLANTICA
Soc. Anó. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1942, a las 17 horas, en Corrientes 222, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico del ejercicio 1941.

2.° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Remuneración al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1045-v.12 mar.

EL PLANETA LIMITADA, S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942 a las 11.15 horas en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 968-v.10 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

Reconquista 336-5.° piso U. T. 31-3078

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 5.° piso, el 12 de Marzo de 1942, a las 15 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941, y destino de las ganancias.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 951-v.10 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de cinco directores por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1942, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del síndico, y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1942.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1014-v.11 mar.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos y fijación de remuneración de directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 942-v.10 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de marzo de 1942, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndicos: titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 13 de marzo de 1942.

e. 23 feb.-N.° 1031-v.11 mar.

"LABORATORIOS IBERO — AMERICANOS S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de marzo de 1942, a las 10 horas en el local social Superí 2560, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular por término del mandato.

2.° Elección de dos directores suplentes por término de mandato.

3.° Elección de síndico suplente por término de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.23 feb.-N.° 997-v.11 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 42.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.° 575, el día 12 de marzo de 1942, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Reducir a nueve el número de directores como lo autoriza el artículo 42 de los estatutos.

3.° Elección de tres directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

e.18 feb.-N.° 780-v.7 mar.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director por 3 años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 955-v.10 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1942.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1942.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 937-v.12 mar.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1942, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 639-v.3 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1941.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 887-v.9 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1941.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Guillermo van Hattem, secretario.

e.19 feb.-N.° 826-v.9 mar.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo 1942 a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 872-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911. Avenida de Mayo 962 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1942, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo primero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, doctor Marcial Méndez, doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, (fallecido), Narciso Muñoz Sauca y Emeterio Manzanares que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.19 feb.-N.° 852-v.12 mar.

OCEFA
Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina número 138 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección del Director y su suplente.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.19 feb.-N.° 838-v.7 mar.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la sede social, calle Florida 32, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1169-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA SOC. ANON. LTDA.

27 de Marzo de 1942.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero N.° 516, el día 27 de marzo de 1942, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular señor Alberto Lestard.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

e.27 feb.-N.° 1167-v.16 mar.

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1942, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijar la remuneración del presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración al síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27 feb.-N.° 1172-v.16 mar.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso G) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1942, a las 18 horas en el local Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

3.° Nombramiento de nuevos Directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos) en reemplazo de los siguientes señores: Pedro Santiago, Santos Candina Izaguirre, Elías R. de la Torre y Roberto Macaggi Rocha por término de su mandato y señores: Walter Malm Green, Dr. Fernando M. Bustamante y doctor Alberto González Domínguez, por renuncia.

4.° Nombramiento del Síndico (artículo 20 de los Estatutos).

5.° Organización de la representación de la Compañía, en el exterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio. — Santos Candina Izaguirre, Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

e.27 feb.-N.° 1183-v.16 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades).
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1942, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 51). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 788-v.6 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
Buenos Aires, Febrero de 1942. — Wm. F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscol, secretario.

e.14 feb.-N.° 736-v.5 mar.

F. I. N. C. A.
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionitsas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1941.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 726-v5 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441
Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de año 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — A. A. Anewalt. Presidente.

e.13 feb.-N.° 686-v.6 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Leandro N. Alem 1464-70
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Marzo de 1942, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directorio y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1116-v.14 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.26 feb-N.° 1126-v.14 mar.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.26 feb.-N.° 1146-v.14 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Marzo de 1942, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revaluación de la propiedad minera.
2.° Aumento correlativo del capital social.
3.° Modificación de los artículos 5.°, 7.° y 8.° de los Estatutos, para ponerlos en consonancia con el aumento del capital.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 621, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1140-v.13 mar.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Marzo de 1942 a las 15 horas en el local social, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y César Fernández González que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 12 horas. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 558-v.5 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 45 horas, para contratar la provisión de elementos para la confección de 540 uniformes de paño para el personal superior, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 540 capotes para el mismo, 4750 uniformes de paño, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 1510 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, para el personal de tropa y 1270 breechs y gorra para el personal de tropa, pertenecientes a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L-315-v.9 mar.

Llámase a licitación pública, para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de 650 monturas completas y 100 recados para tropa, completos, para uso de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L.-318-v.3 mar.

Llámase a licitación pública, para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de 7.368 pares de botas y botines, destinados al personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L.-317-v.3 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 8.981-J.931

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad para la oficina de Cuentas Corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, oficina de Suministros, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día martes 24 de marzo de 1942, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L.-291-v.6 mar.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 3 de marzo próximo, para la provisión de un automóvil tipo rural para transporte de pasajeros y carga con destino al Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), y una ambulancia tipo rural para la Asistencia Pública de Resistencia (Chaco), dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 23 de marzo próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros del citado Organismo y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones se solicitarán en la Oficina de Compras sita en la calle Belgrano 666 de esta Capital.

e.26 feb.-N.° L-346-v.3 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto el día 4 de marzo de 1942 a las 10 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 feb.-N.° L-342-v.5 mar.

Licitación pública Nro. 29

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos y materiales para la Oficina de Movimiento, destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de marzo de 1942 a las 16 horas. en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Carlos N. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 feb.-N.° L-312-v.6 mar.

Exp. 19162-DA.1941

L'ámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de Febrero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 8 (Liniers).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 feb.-N.° L-339-v.13 mar.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 5-C-1941

Llámase a licitación pública para los trabajos de reconstrucción de revoques exteriores de los paramentos correspondientes a patios y medianeras de la casa colectiva "América", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de febrero de 7 y 30 a 13 horas y de 12 a 17 horas, durante los días de marzo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 13 de marzo de 1942, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.9 feb.-N.° L-256-v.17 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Lic. C. A. Nro. 188|941

L'ámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1942 a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un montacarga destinado al transporte de saliveras en el pabellón enfermas del Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Villa Caeiro (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-239-v.2 mar.

Exp. Lic. A. T. 19|941.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia de Retardados en Torres. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del establecimiento, y en la Oficina de Licitaciones, adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Santa Fe 953 (3.° piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc. Luz, fuerza motriz, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía. — Menaje y cocina, etc. — Utiles de escritorio, etc. Conservación de edificios. Herramientas y materiales para talleres. — Eventuales, etc. — Animales y útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1942.

e.20 feb.-N.° L-309-v.3 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE EN LAS VARILLAS CORDOBA

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 18 de marzo del año actual, a las 15 horas, para el aprovisionamiento, de artículos generales durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, de la Dirección General de Administración, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Medicamentos. — Drogas, útiles de farmacia, instrumental quirúrgico. — Luz y fuerza motriz, etc. — Artículos de limpieza. — Impresos y libros, útiles de escritorio. — Muebles de madera. — Ropería. — Eventuales y varios.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — El Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L.-364-v.4 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA OESTE

Rivadavia 7961 — Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de febrero del año en curso a las 11 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste — Rivadavia 7961, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3.° piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Medicamentos, etc. — Artículos de limpieza — Artículos de electricidad — Artículos varios.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.-236-v.3 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio que se abrirá el 16 de marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. —El Gerente.

e.23 feb.-N.° L.-327-v.5 mar.

Llámase a licitación pública para el 5 de marzo próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la construcción de los edificios para las sucursales Ceres (S. Fe), Caseros (Est. Daireaux) (Bs. As.) y Zapala (Neuquén). — Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego) en las citadas sucursales o en oficina de Inmuebles y construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Bs. As., Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° L-237-v.5 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 57; Ramo: Muebles de madera; ventilador, lámpara eléctrica y alfombra. Apertura: Marzo 3, 11.10 hs.

Lic. Privada N.° 58; Ramo: Muebles de madera, de acero y máq. de escribir. Apertura: Marzo 3, 15 hs.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 feb.-N.° L-371-v.3 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 56. — Ramo: máq. para talleres de carpintería y herrería. — Apertura: Marzo 4. Hora: 15. (P. 03207|42).

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-359-v.4 mar.

La dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 55, ramo: casilleros metálicos, apertura marzo 3, 11 h. (J. 02703|42).

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 feb.-N.° L-352-v.3 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1942, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1942 los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Leche, manteca y huevos.
Carne y hacienda en pie.
Grasa.
Verduras y frutas.
Combustible.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Canastería.
Ferretería.
Pinturería.
Apicultura.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.

ne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez. — Gafarmacia.

Ferrajes y alimentos para aves.

Leche y carne para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar. — Carlleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de las Armas. — Pan y factura para los Hogares "San José" y "Santa Cecilia", dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, pan y factura para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Carne, verduras, frutas, pan y huevos para el Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de febrero de 1942.

Las nóminas de los artículos a licitar pueden ser examinadas desde la fecha en la Oficina de Suministros.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L.-163-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 26 del corriente, para la adquisición de cemento portland, cal hidratada, cal de Córdoba en piedra y hierros, con destino a las Cárceles de Formosa y Neuquén.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de marzo de 1942 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.26 feb-N.° L-320-v.3 mar.

PRISION NACIONAL

Compras y Licitaciones

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: "Artículos de ferretería, madera y materiales de construcción".

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de marzo próximo a las 14 horas.

Por más datos, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 10 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. — Ramón Nieto Moreno, secretario.

e.26 feb.-N.° L-350-v.3 mar.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un equipo de radioterapia profunda que trabaje alrededor de 200 k. w. y con alto miliamperage. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.7 feb.-N.° L-244-v.4 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contado; hasta el 20 de marzo de 1942, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 35 de Barrio Centenario y 413 de Basualdo (Provincia de Corrientes) y Nros. 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Corrientes y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° L-171-v.18 marz.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa del territorio del Chaco, y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa, del territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Resistencia y Pcia. Roque Sáenz Peña, ambas del territorio del Chaco, y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-170-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 12 de Las Lajas y 13 de Loncopué, del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro), y de Neuquén y Zapala, ambas del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-174-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 30 de Epuyén, 33 de Río Grande, 44 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, territorio del Chubut, y 8 de Pico Truncado, y 11 de Cañadón León, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut, y en la de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-169-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 9 de Cerro-Corá, 25 de San Lucas, 38 de Itacaruaré y 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-172-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 8 de Villa Elvira (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-185-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo (Provincia de Mendoza) y Nros. 6 de Chimbas del Norte y 15 de Lagunas (Provincia de San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Mendoza y San Juan. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-188-v.13 mar.

Expte. 232-C-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 10 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a División Suministros. — Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

e.14 feb.-N.° L-212-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 9 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Anchorena 855. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.13 feb.-N.° L-274-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 13 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Cabildo 3615.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 feb.-N.° L-275-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); números 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y número 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-187-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 54 de Buena Esperanza, Provincia de San Luis, y 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de San Luis, Provincia de San Luis, Santa Rosa y General Pico, ambas del Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-173-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 12 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretaroi General.

e.21 feb.-N.° L-288-v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública N.° 16|42, para el día 21 de marzo de 1942, a las 11 horas, para la provisión de: maquinarias (torno paralelo de precisión, gato hidráulico) y cable subterráneo para alumbrado, tipo 1.000 V, pesado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.28 feb.-N.° L-360-v.5 mar.

Llámase a licitación pública N.° 17|42, para el día 21 de marzo de 1942, a las 11,20 horas, para la provisión de pólvora negra y naftalina en escamas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.28 feb.-N.° L-361-v.4 mar.

DIRECCION DEL MATERIAL AERONAUTICO DEL EJERCITO

Fábrica Militar de Aviones - Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para la contratación del Servicio del Comedor de Obreros y Casinos de Oficiales y Suboficiales de la Fábrica Militar de Aviones, cuyo pliego de condiciones podrán retirar o solicitar los interesados, del Departamento Administrativo de la misma, Kilómetro 5½ del camino a San Roque, Córdoba.

La entrega de propuestas y pliego de condiciones deberá efectuarse en el citado Departamento de 7 a 15 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, cuya entrega se efectuará de 7 a 11 horas, y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. Julio E. Márquinez, Oficial de Administración Principal, Jefe del Departamento Administrativo.

e.28 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Ministerio de Agricultura

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación llama a licitación pública para la provisión de 5.000 tambores de hierro, con destino a la misma, que se abrirá el 21 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Oficina N.° 106, Paseo Colón 922, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A.

El Gerente.

e.27 feb.-N.° L-358-v.4 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 241

Exp. N.° 0228|1942

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo próximo a las 17 horas para la provisión de tipos y accesorios destinados a la Imprenta de la Dirección de Parques Nacionales.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales (Sta. Fe N.° 690, Ciudad, 2.° piso) ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — J. Carlos Zednik, Subcontador.

e.26 feb.-N.° L-345-v.3 mar.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la impresión de 24.000 ejemplares del Boletín Informativo de esta Junta, que se realizará con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 18 de marzo de 1942, a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Nataliò Estrín, Contador-Tesorero.

e.28 feb.-N.° L-367-v.5 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente internacional sobre el río Uruguay en Paso de los Libres (Argentina) y Uruguayana (Brasil), obras correspondientes al lado argentino. pesos 4.044.187.58.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 feb.-N.° L-326-v.11 mar.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones y camionetas, $ 125.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Marzo, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 feb.-N.° L-321-v.3 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 44.559-DC 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para Laboratorio Químico. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Com-

pras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — El Secretario General.

e.26 feb.-N.° L-323-v.3 mar.

Expte.: 6423-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 toneladas de hierro dulce en barras para hormigón armado. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de marzo próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.28 feb.-N.° L-365-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 9 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 180, de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial pesos 781.700 77 moneda nacional.

e.14 feb.-N.° L-151-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción del futuro edificio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Campo de Mayo (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitecutra (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), previo pago de la suma de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional en efectivo, donde también podrá concurrirse por informes y para tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial 64.530.46 pesos moneda nacional.

e.25 feb.-N.° L-167-v.7 mar

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 132

Llámase a licitación pública número 132 para la provisión de: 2.200 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero con protección bituminosa, hierro fundido, hierro galvanizado o fibrocemento (amianto-cemento portland) en largos comunes de fábrica, empalmes o uniones: espiga-enchufe para rellenar con plomo frío calafateado, a rosca (en los de H.° G.°) o con juntas "Gibault" y piezas especiales para una presión de servicio de 5 kg. cm.²; de 50 mm. de diámetro interior.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 del mes de marzo del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.25 feb.-N.° L-328-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo, a las 15,30 horas, para la provisión de 12 cadenas tipo "Galle".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.25 feb.-N.° L-340-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. N.° Adm. 855|28870.-280-A-42

Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de edificios para oficinas de cargas, vivienda de personal, galpón de encomiendas, etc., en las estaciones de Puerto Barranqueras y Puerto Vilelas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 25 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, oficina 200, como también, en la oficina del Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Seccional Resistencia y retirarlo en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20 m|nal., cada uno. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Expediente N.° O. C. 160|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cocina, comedor y cristalería para el servicio de Coches Comedores.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Eugenio Guridi y Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 1.183.56 m|n. y $ 390.69 m|n., respectivamente, importe de los cargos formulados por la Causa Fiscal N.° 14 del año 1941.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 feb.-N.° 3-s|p.-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 109 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca J. K.; número 1; 1 cajón (bisagras).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 172 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 atado (hierro).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (elementos para pilas).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 168 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (vidrios).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 152 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca I. P.; s|n.; 8 bolsas (yerba).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 167 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora, paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca LAR; s|n.; 2 bolsas (café).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 153 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca "B"; número 1|2; 2 cajones (vidrios).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca B C H T; números 1|5; 5 bolsas (amianto).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Andrés Lucas Bartolomé Moglia.**

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.28 feb.-N.° 155-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura don **Segundo Rodríguez**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 159-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Carlos Alberto Flores**
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 160-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Felipe Cortés**.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 161-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Francisco Smejkal**.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 162-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Agustín Pavón**.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 163-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Dionicio Machicado**.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 164-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex maestro de la Escuela número 20, del C. E. 9.°, don **Luis Sapia**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 158-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349 los herederos de la ex maestra de la Escuela número 294, de Santiago del Estero, doña **Aurora Raimondi de Salvatierra**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 157-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Blanco**.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.°156-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Gregorio Ubaldo Bauza**.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1942. — El Prosecretario:
e.28 feb.-N.° 165-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Carrio**.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 166-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don **Enrique Tomás Colombo**.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 167-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don **Manuel Fuentes**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 168-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don **Juan Rosario**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 169-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital don **Ramón Cabrera**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 170-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital don **Marcelino Ferrario**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 171-v.3 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex maestro de la Escuela número 4 de San Juan don **Miguel Angel Díaz**.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.
e.28 feb.-N.° 156 (bis)-v.3 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 43-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón de Trigio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 959 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 44-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Cortez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.
e25 feb.-N.° 151-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Eustace**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 152-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco A. Leonardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 138-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — El Gerente.
e.28 feb.-N.° 172-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Enrique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 41-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 42-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kubacka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 39-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.
e.14 feb.-N.° 85-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Aris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.
e.14 feb.-N.° 86-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Simón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1942. — P. Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.
e.11 feb.-N.° 49-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Angel Senn**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 139-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Luis Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 140-v. 1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Zerpa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 141-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Segundo Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 142-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Ruiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 147-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Gioachini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 148-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Faustino Ortega**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 143-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 144-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Julio Zerda, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 145-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Jesús Moya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 146-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Ernesto Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 149-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 150-v.1.° abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Ernesto Ausades**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.25 feb.-N.° 1071-v.1 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Eulalia Vázquez Rodríguez**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Carlos Esquivel**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.N.° 120-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Espina**.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 feb-N.° 121 s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Cabana**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.25 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Antonio Delvarco o Delbarco o José Delvarco**.

Buenos Aires, Febrero cuatro de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teófilo Romero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.9 feb.-N.° 96-s.|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto Combis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

e.9 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.17 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Martino**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **José Arias**, procesado por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.2 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zlacherski**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 feb.-N.° 158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Denardi**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 feb.-N.° 157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 feb.-N.° 156-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Luque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 117-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Brunetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Basilio Estefanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matropierro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauría** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.2 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cerrelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nazareno Galluzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Archubi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 feb.-N.° 154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Roberto Mandía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Paz o Rosa Padilla**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Serda**, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.9 feb.-N.° 91-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Generoso de Vita**, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.28 feb.-N.° 159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.28 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Zabaleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 Enero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Deolindo Garro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas secretarios.

e.24 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Piñero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas secretarios.

e.24 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González [illegible] cita, llama y emplaza al prófugo **Lázaro Kligsberg**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — José Mancinelli. Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.24 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lintjain**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.24 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Levín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11597, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 84-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.721, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 85-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.722, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 86-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Matieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 87-s|p.p.-v.10 mar.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Dubois o Luciano Taisla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Raúl Pizarró Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.27 mar

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 18 y 19 del corriente.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Juan Manuel Padro, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.9 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Gonzalez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Rossi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Felipe Arévalo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Santoro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.28 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Ernesto Buján**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.9 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Bosa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María López o Socas de Quiteros**, para que comparezca en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero once de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Raúl Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 feb.-N.° 112 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Lidia Castro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Alfredo Pols**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.24 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amucháste-gui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación (causa N.° 886), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.28 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Otero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado, resistencia y lesiones autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1942. — cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Sixto Urrutia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.18 feb.-N.° 100-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Macaroff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.18 feb.-N.° 103-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Jorge Córdoba**, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 92-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Magallanes y Juan José O'Connort**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García o Juan Martiño**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Jofré**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 69-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Pozos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Valerza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.N.° 71-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Palmira Aguilera de Biscardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 feb.-N.° 155-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaspar Pico**, procesado por el delito de defraudación, causa número 13.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Méndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Castro**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 feb.-N.° 109-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.2 feb.-N.° 88-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Roberto Robledo**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.29 ene.-N.° 77-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marino**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 ene.-N.° 72-s|p.p.-v5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Pucci o Luis Pucci o Antonio Fermano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 ene.-N.° 73-s|p p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Koschel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Guerrero**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28 ene.-N.° 75-s|p.p.-v.5 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crespo número 3345, lindero al número 3355, partida 53.044[1], Circunscripción primera, año 1937, primera y 2da. cuota, expediente N.° 55.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.5 nov.-N.° 2782-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 2782-s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 19, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289[3], año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2727-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2727-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21 chacra 2 B., sección 9, fracción D., Pda. 589, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.14 nov.
e18 feb.-N.° 2695-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Oliden s|n., lote 13, manzana K., partida 12.759, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2678-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tafí y Ercilla, lote 11 manz. D., partida 13.716^{1}, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2679-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. kilómetro 610^{738}, manzana 5, partida 61^{289}, años 1931 al 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2680-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 1, lote 8 sección 9, fracción D., partida 289^{1}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 7706-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 603, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2698-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{9}, año 1932 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2714-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2714-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, B, lote 8, Sec. 9. frac. C. Pda. 289^{10}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2715-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2715-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 20, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{25}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2728-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2728-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Los Patos 2541, Circunscripción 2.ª, partida 2068, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2729-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2729-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. A., sección 9, fracción D., partida 122, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 7, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{15}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2720-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2720-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 8, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{16}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2721-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2721-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Acha, chacra 10, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{17}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2722-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2722-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 12, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{18}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2723-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2723-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 13, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^{19}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2724-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2724-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 16, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{21}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2725-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2725-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 20 manzana C., partida 12.354, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.27 oct.-N.° 2673-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2673-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n. lote 1, man. B., partida 12.507, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2674-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2674-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B., partida 12.510, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2675-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2675-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar s|n., lote 6, manz. A., partida 12.638 Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2676-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2676-s|p|p|-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar, lote 7, manzana A., partida 12.639, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2677-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2677-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V., kilómetro 610.738, lote D., manzana 2, partida 1.353, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2687-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 5, sección 9, fracción B., partida 70|63 año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2688-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. P., sección 9, fracción B., partida 121, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2689-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2689-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 2, lote 8, Sec. 9, frac. D. Pda. 289^{2}, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2707-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2707-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, A, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^{3}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2708-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2708-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{4}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2709-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2709-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{5}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2710-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2710-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{6}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2711-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2711-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{7}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2712-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2712-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{11}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2716-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2716-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{12}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2717-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2717-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{8}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2713-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb-N.º 2713-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Pueblo L., Toro, chacra 123, lote 16 Sec. 8, fracción A, partida 1099, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.º 2681-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.º 2681-sp.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{14}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2719-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2719-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A., manzana 2, partida 1301, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2684-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote B., manzana 2, partida 1302, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2685-s p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 607, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2700-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 608, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2701-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 609, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2702-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2702-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 17, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{22}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2726-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2726-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, lote 25, Sec. 19, frac. A, partida 759, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2730-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb.-N.° 2730-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Luan Toro, chacra 128, lote 16, Sec. 8, frac. A., partida 1104, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2682-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Col. E. Mitre, chacra 79, partida 1130, años 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N° 2683-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2683-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, calle Amadeo Jacques y Madero, lote 1, manz. B., partida 10.535, Circ. 1.ª, años 1931 al 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2672-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2672-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 46 B., lote 9, sección 21, fracción D., partida 678, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2703-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.- N.° 2703-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 606, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2699-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 1 D., sección 14, fracción D., partida 728, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2704-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9, lote 8, sección 9, fracción D., partida 286, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.- N.° 2705-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2718-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2718-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 6 A., sección 9, fracción D., Pda. 596, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 6 B., lote 21, Sec. 9, fracción D., partida 597, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2697-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A, manzana 2, partida 1350, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, dou Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 25, sección 9, fracción D., partida 546, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 A., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2692-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 B., sección 9, fracción D. partida 587, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 A., sección 9, fracción D., Pda. 588, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2694-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., partida 359.593, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.159.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 129-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pilar, lote 20, manz. B, partida 14.197, Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.157.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 127-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., partida 257.804, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.158.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 128-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Independencia s|n., Pda., 833, Cir. 10.ª año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 34.523.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 146-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 146-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 7, 8, 13, 14, Sec. 14, frac. A, Pda. 697, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.164.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 134-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 134-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 2|4, 7|8, 11|13, Sec. 14, frac. A, Pda. 711, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.165.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 135-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 135-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 A, Secc. 14, frac. A, partida 724, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.166.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 136-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 136-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.223, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos. B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.163.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 133-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 133-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 B, Sec. 14, frac. A, partida 725, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.167.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 137-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 137-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 F, Sec. 14, frac. A, partida 726, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.168.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 138-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 138-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 G, Sec. 14, frac. A, partida 727, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.169.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 139-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 139-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 11 A, Sec. 14, frac. A, partida 729, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.170.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 140-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 140-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12 A, frac. D, Sec. 14, partida 759, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.171.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 141-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 141-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 20 C, Sec. 14, frac. D, partida 761, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.172.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario

e.27 feb.-N.° 142-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 142-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 C, Sec. 14, frac. D, partida 762, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.173.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 143-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 143-s.p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 D, Sec. 14, frac. D, partida 763, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.174.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 144-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 144-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 22, Sec. 14, frac. D., partida 764, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.175.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 145-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 145-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.222, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.160.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 130-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.605, años 1937|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.161.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 131-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 131-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1931|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.162.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 132-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 132-s|p.p.-v.6 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a los que se consideren con derecho a los efectos apresados el día 30 de enero de 1942 en La Plata —efectos de figuración en el expediente N.° 37.633 seguido contra **Floreano Sampedro**, por contrabando de exportación—, para que en el término de tres días comparezcan a tomar la intervención que pueda corresponderles en el aludido proceso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Plata, Febrero 21 de 1942. — Luis Botet, secretario.

e.28 feb.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.3 mar.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a los ciudadanos **Lázaro Felipe Sola, León Juan Merlo y Lázaro Sola**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Febrero 4 de 1942. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **José Isaac Loza o José Y. González alias "El Pampa"** (prófugo), procesado por el delito de defraudación en forma reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar de su primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, conforme lo disponen los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Esquel Febrero 6 de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario,

e18 feb.-N.° 104-s.|p.p.-v.25 mar.

Juez Letrado del Territorio del Chubut, doctor Welindo Wamba, Secretaría Mauro Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación, a **Adolfo Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Febrero trece de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.23 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, fracción A, de este Territorio, partida 41, años 1933, 1935, 1936 y 1937, lote N.° 2-c, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 160-s|p.p.-v.17 mar.
e.18 jun.-N.° 160-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-II, fracción D, de este Territorio, partida N.° 209, 1924, lote N.° 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 161-s|p.p.-v.17 mar.
e.18 jun.-N.° 161-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, N.° 665, año 1940, por los delitos de estupro y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa). Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se le sigue números 454, año 1940, por hurto; 358, año 1941, por hurto; 109, año 1942, por hurto; 104(bis), año 1941 por hurto y 31, año 1942, también por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa), Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 148-s|p.p.-v.8 abr.

que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y cuatro mil ochenta y seis, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco al un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "de". Raspado: "nuevos, Tornquist, beneficiaria", Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1159-v.4 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INTERNATIONAL ALLIED ENGINEERING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1433. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: Por una parte el ingeniero señor Enrique Ballesteros, casado, y por la otra el doctor Carlos A. Tornquist, casado, ambos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el doctor Tornquist en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital con la denominación de Ferrum, Industria Argentina de Metales y autorizado especialmente para este otorgamiento, personería que se acredita al final de esta escritura. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que convienen por la presente en celebrar el siguiente convenio: El ingeniero Ballesteros cede y transfiere, por este instrumento sin limitación alguna a favor de la Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A., todas sus cuotas, acciones, derechos y ganancias que le corresponden como socio en la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según los contratos celebrados con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve y quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos cuatro, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro tres y con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento treinta y siete, al folio doscientos setenta y dos del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — De acuerdo con dichos contratos, el ingeniero Ballesteros tiene en la referida sociedad una participación o cuotas de Setenta mil pesos sobre un capital de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, la que queda transferida, por el presente, mediante el precio de setenta mil pesos moneda nacional, que el ingeniero Ballesteros recibe en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos y por la cual otorga carta de pago. Queda entendido que la transferencia efectuada se refiere únicamente a los negocios que la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene en la República Argentina. Queda entendido además, que como consecuencia de este convenio, el ingeniero Ballesteros, se compromete a no fabricar en ningún país sudamericano, por el término de diez años, artículos sanitarios ni a realizar obras de ingeniería, cerámica, tales como las que ejecuta la International Allied Engineering, S. R. L., obligándose en cambio la Sociedad adquirente a no fabricar durante el mismo período y en los mismos países, artículos refractarios, salvo los que fabrique para su propio uso. — Comparece también a este acto el señor Frank Matthew Hartford, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de único socio de la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma también el presente convenio, prestando su plena conformidad a todos los términos del mismo. Asimismo el ingeniero Enrique Ballesteros y el señor Frank Matthew Hartford, salvando una omisión del contrato suscripto entre ellos el veinte y ocho de Noviembre próximo pasado, declaran que la cesión de los derechos, intereses y negocios que la International Allied Engineering posee en el extranjero, ha sido hecha por el ingeniero Ballesteros a favor del señor Frank Matthew Hartford y se refiere a la parte que correspondía al primero en la expresada sociedad International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte el señor Frank Mattehw Hartford y Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, convienen en que continúen en vigor, con excepción del artículo segundo, todas las estipulaciones contraídas en el contrato de Sociedad celebrado en esta ciudad con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve entre los señores Frank Matthew Hartford, Enrique Ballesteros y John H. Flynn, de la que posteriormente se separó este último por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano C. A. O'Farrell, con fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El artículo segundo de dicho contrato queda modificado en los siguientes términos: "El objeto de la Sociedad será dedicarse en la República Argentina, solamente a la ingeniería industrial, a la industria de la cerámica y metalurgia y a la representación de fábricas extranjeras, continuando las operaciones del comercio actualmente establecido en esta Capital calle Corrientes trescientos setenta y ocho, bajo el mismo nombre de International Allied Engineering, pudiendo extender sus operaciones a los demás ramos afines que los socios resuelvan e interesarse y tomar participaciones en otras sociedades de fines similares establecidas en el país. — Queda asimismo convenido que el señor Hartford tomará una póliza de seguro en una compañía a satisfacción de Ferrum, por la suma de setenta mil pesos, instituyendo como beneficiaria a Ferrum, para el caso de muerte o incapacidad del asegurado. Las primas correspondientes serán abonadas por la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La personería invocada por el doctor Tornquist se justifica: Primero: Con los Estatutos y sus reformas que se hallan transcriptos en este Registro, al folio mil trescientos ochenta y uno del protocolo corriente y que en lo pertinente dice: "se copian". Segundo: Con las Actas de Asambleas y Directorio que he visto en los libros respectivos y que en lo pertinente dicen: "también se copian". — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Vicente Vilan y Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Tornquist. — E. Ballesteros. — Frank Matthew Hartford. — Vicente Vilan. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional

BERG & COMPAÑIA ASESORAMIENTO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Folio 49. — Primer testimonio. — Número diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Berg, norteamericano, su esposa Doña Hildur Carlander de Berg, norteamericana, Don Gerald S. Peacock, británico, Don Domingo V. Calegari, argentino y Don Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, de este vecindario, domiciliados Avenida de Mayo mil cuatrocientos ochenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Primero: El primer compareciente señor Ernesto Berg dice que como propietario que es de quinientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, bajo número treinta y siete, al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificada según inscripción efectuada en el mismo Registro con fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo número doscientos sesenta y cinco, al folio trescientos treinta y seis de dicho libro, vende y cede cuarenta y ocho de dichas cuotas al tercer compareciente señor Gerald S. Peacock, reservándose para sí las quinientas cincuenta cuotas restantes. El señor Peacock dice que acepta la transferencia que le hace el señor Berg y ambos manifiestan que han convenido particularmente entre ellos el precio que aquél abonará a éste por las cuotas cedidas, así como la forma y oportunidad del pago. — Segundo: La señora Hildur Carlander de Berg dice que como propietaria que es de cuatrocientas cuotas de la misma sociedad ya nombrada, vende y cede sus cuotas en su totalidad a los comparecientes señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll en las siguientes proporciones: Al señor Gerald S. Peacock ciento veinte y seis cuotas, al señor Domingo V. Calegari ciento cuarenta y nueve cuotas y al señor Ernesto A. Rumboll ciento veinte y cinco cuotas. Los señores Peacock, Calegari y Rumboll dicen que aceptan esta transferencia y la cedente y los cesionarios manifiestan que han acordado particularmente entre sí la forma y oportunidad del pago del precio convenido por esta cesión. — Tercero: Los comparecientes manifiestan que como consecuencia de la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales que, en la forma antedicha, ha efectuado la Señora Hildur Carlander de Berg, ésta deja de ser socia y se retira de la Sociedad, entrando en cambio a formar parte de ella el Señor Ernesto A. Rumboll y quedando para lo futuro distribuídas en la siguiente forma las mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada cuota de que se compone el capital social: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas, o sea las quinientas noventa y ocho cuotas que poseía, menos las cuarenta y ocho cuotas cedidas al señor Peacock; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas, o sea una cuota que poseía según los anteriores contratos sociales, más cuarenta y ocho cuotas adquiridas por cesión del señor Ernesto Berg y además ciento veinte y seis cuotas adquiridas por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas, o sea una cuota que ya poseía según los anteriores contratos sociales, más ciento cuarenta y nueve cuotas que adquiere por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Ernesto A. Rumboll, ciento veinte y cinco cuotas adquiridas por cesión de la misma Señora de Berg. — Cuarto: En este estado, los comparecientes señores Berg, Peacock, Calegari y Rumboll dicen que, a raíz de los cambios producidos en la composición de la Sociedad por el retiro de la Señora Hildur Carlander de Berg y el ingreso del nuevo socio Señor Ernesto A. Rumboll así como por la nueva distribución de las cuotas del capital, han resuelto reformar en parte el Estatuto de la sociedad de responsabilidad limitada Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, y que con el objeto asimismo de reunir en un solo cuerpo las disposiciones dispersas en los dos anteriores actos sociales y su antecedente el Estatuto de la extinguida Sociedad Anónima Berg & Compañía Limitada, Asesoramiento Comercial, otorgan y declaran que con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos la Sociedad se regirá exclusivamente por el estatuto reformado que se transcribe a continuación: Estatuto de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero. La Sociedad continuará con la misma denominación de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los socios señores Ernesto Berg, norteamericano, Gerald S. Peacock, británico, Domingo V. Calegari, argentino y Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, domiciliados en esta Capital, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse al asesoramiento comercial y técnico por medio de consejeros y expertos en toda clase de estudios, investigaciones y trabajos referentes a manufactura, empaquetamiento, estilizamiento, presentación, análisis, mercología, precios, distribución y publicidad de las mercaderías que constituyan el negocio de casas comerciales. Además de esas funciones de Asesoría, la Sociedad como agente de sus clientes o por su propia cuenta preparará, contratará, negociará, alquilará y se ocupará en general como contratista de publicidad, de las operaciones propias de todo género de publicidad. La Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos reales o personales que fueren requeridos para la realización de sus fines, comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir, transferir el dominio o el uso sobre bienes raíces, hipotecar éstos y en toda otra forma gravarlos, dar o tomar cosas en arrendamiento, obtener patentes, registrar marcas, celebrar todo género de operaciones necesarias para sus fines con los Bancos oficiales y particulares inclusò el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, tomar y dar dinero en préstamo, iniciar contestar y proseguir toda clase de juicios de cualquier fuero y jurisdicción y practicar todo género de gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y en general celebrar todos los actos jurídicos que a juicio de los socios fuesen necesarios o convenientes para la mejor prosecución de los fines de la Sociedad y que se relacionen con los mismos. Inclúyense entre los objetos sociales los negocios editoriales y las representaciones. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, según resulta del balance formado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Está íntegramente pagado y dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una. Es aportado por los socios en las siguientes proporciones: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas o sea diecisiete mil quinientos pesos: Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos y Ernesto A. Rumboll, ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos.

— Cuarto. El plazo de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Sin embargo después de transcurridos los cuatro primeros años, o sea después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, con sólo hacérselo saber a sus consocios con noventa días de anticipación. — Quinto. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Ernesto Berg, el que, con el título de Director General, estará investido de plenas facultades de administración y amplia autorización para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de ausencia o incapacidad del Señor Berg por más de treinta días consecutivos, lo sucederán en las funciones de Gerencia los señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, en el orden en que aparecen nombrados, los cuales en el carácter respectivo de Sub-Director, de Administrador Comercial y de Sub-Administrador, estarán en el caso de la ausencia o incapacidad antedichas, investido de las mismas facultades y atribuciones del titular. Terminada la ausencia o incapacidad del señor Berg, éste reasumirá sus funciones de Gerencia y Dirección General y el Sub-Director, el Administrador Comercial y el Sub-Administrador continuarán sus anteriores funciones habituales en la atención de las actividades sociales bajo la dirección del señor Berg. El Gerente Director General señor Berg, o, en su caso, el que lo reemplace, podrá por sí solo realizar todos los actos de la administración social, resolver las cuestiones de política comercial, económica y publicitaria que interesen a la Sociedad, así como las relativas a las relaciones con la clientela, tomar y despedir empleados y profesionales, fijar sus sueldos y retribuciones, conferir poderes especiales y estar en juicio, celebrar los contratos propios de la actividad normal de la Sociedad, y, con la salvedad sobre doble firma contenida **en el Artículo Sexto,** podrá operar con los Bancos oficiales y particulares, establecidos en la República, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, donde podrá solicitar descuentos o descubiertos con o sin caución. La precedente enumeración de facultades no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que el Gerente, Director General o en su caso el Sub-Director, el Administrador Comercial o el Sud-Admini trador que lo reemplace estarán en el orden citado investidos de amplias atribuciones para realizar todos los actos propios de la administración, gerencia y dirección de la Sociedad y llevar a efecto los fines sociales enumerados en el Artículo Segundo. Salvo las ausencias forzadas o convenidas, los cuatro socios consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad comercial o profesional. — Sexto. Los cheques que se libren sobre las cuentas bancarias de la Sociedad, sea contra fondos o en descubierto, llevarán en todos los casos dos firmas, que podrán serlo las de dos de los señores Ernesto Berg, Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll o la de uno de éstos con la de otra persona munida de poder especial o simplemente las de dos otras personas a quienes la Sociedad hubiere conferido poder especial para ello. Las mismas dos firmas se requerirán para la suscripción y aceptación de letras y pagarés, pero bastará una sola para simples endosos a los efectos del depósito de cheques, giros, letras y demás efectos comerciales en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Séptimo. Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará Inventario y Balance General y las ganancias netas comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: a) Del importe de las utilidades comprobadas netas y distribuibles, se [illegible] previamente las extracciones respectivas que para sus gastos personales indispensables los cuatro socios hayan resuelto autorizar por acuerdo entre sí según constancia firmada que dejarán en el Libro de Actas de la Sociedad. b) El excedente será repartido en la proporción de los respectivos aportes de los socios o sea cincuenta y cinco por ciento al señor Berg, diez y siete y medio por ciento al señor Peacock, quince por ciento al señor Calegari y doce y medio por ciento al señor Rumboll. Por utilidades netas distribuibles entre los socios a los efectos de este Artículo se entienden las que resulten después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Octavo. De la parte de utilidades netas distribuibles de cada año que los socios hayan de percibir respectivamente según el inciso b) del Artículo Sexto, arriba de las sumas que establece el Inciso a) del mismo Artículo, los socios Señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll se obligan a dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento para extinción del rubro de llave que aparece en el balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, rubro éste que se irá reduciendo en la proporción de las sumas así dejadas hasta que dicho rubro de llave quede completamente extinguido y reemplazado por dinero efectivo. Extinguido el rubro de llave por la constitución de un fondo en efectivo por igual cantidad, cesará la obligación de los socios Señores Peacock, Calegari y Rumboll de dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento a que se refiere el presente Artículo. — Noveno. Las pérdidas eventuales que sufra la Sociedad serán soportadas por los socios en la siguiente forma: a) Si la ganancia anual fuera una suma inferior a la cantidad ya extraída en conjunto por los socios en el curso del ejercicio para sus gastos indispensables, según el Inciso a) del Artículo Séptimo, cada uno de los socios repondrá el excedente de la extracción en la proporción en que la hubiese efectuado. b) Si en cambio hubiese pérdida, cada socio repondrá toda su extracción y concurrirá a la pérdida en la proporción de su respectivo aporte de capital. — Décimo. Los balances serán practicados con intervención de la firma de contadores revisores de los Señores Deloitte, Plender, Griffiths & Co. o en su defecto la de los Señores Price, Waterhouse, Peat & Co. u otra de notoria capacidad y autoridad en defecto de ambas, cuyo dictamen será definitivo y resolverá toda controversia entre los socios en toda cuestión relativa a los balances y resultados de cualquier ejercicio y sus consecuencias. — Undécimo. En caso de defunción del socio señor Ernesto Berg, los socios sobrevivientes se obligan a continuar la Sociedad con los herederos de aquél, los que serán incorporados a la Sociedad en reemplazo de su causante y estarán colocados en su mismo lugar, grado y prelación y percibirán la misma parte de las utilidades sociales, aunque sin estar investidos de las facultades de Gerencia que correspondían a su autor, ni tener derecho a percibir anticipadamente a cuenta de ganancias las sumas de que trata el Inciso a) del Artículo Séptimo. En caso de retiro o defunción de cualquiera de los socios señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, estarán en la obligación de adquirir y los herederos del socio fallecido estarán en la obligación de vender a aquéllos, las cuotas sociales de propiedad del causante. Esta compra se realizará dentro de los ciento veinte días de la defunción en dinero efectivo y al contado, al precio par de cien pesos cada cuota. Las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, en la proporción de sus respectivos aportes de capital según el Artículo Tercero. Queda entendido que fuera de la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los socios sobrevivientes, la Sociedad liquidará a los herederos de éste su parte de utilidades hasta la fecha de defunción. — Duodécimo. En caso de disolución de la Sociedad por expiración de su plazo o por unánime voluntad de los socios, la liquidación estará a cargo de dos de los socios gerentes quienes, en el orden en que aparecen designados en el Artículo Quinto, dirigirán conjuntamente la liquidación, realizarán el activo y, previa extinción del pasivo, distribuirán el sobrante entre los socios en la proporción de las cuotas de capital que a la sazón posean, con intervención de los contadores revisores a que se refiere el Artículo Séptimo. — Décimotercio. A los efectos del Artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas en que se registrarán las resoluciones de los socios sobre las cuestiones que dicho Artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. Los socios se obligan al fiel cumplimiento de todas las resoluciones qe adopten de común acuerdo, según constancia del Libro de Actas de la Sociedad. — Décimocuarto. Las desavenencias que pudieran surgir entre los socios con relación a las disposiciones de este contrato serán laudadas por un amigable componedor, único, el que será designado por la firma de contadores revisores de la Sociedad que a la sazón desempeñe esa función conforme al Artículo Séptimo de este Estatuto. El laudo, que será acatado por todas los interesados, podrá declarar a cargo del o los vencidos los gastos que la desavenencia hubiere ocasionado. — Décimo Quinto: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Sabino Rodríguez y Vicente Vilan, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Berg. — Gerald S. Peacock. — Hildur Carlander de Berg. — D. V. Calegari. — E. A. Rumboll. — Sabino Rodríguez. — Vicente Vilan. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y cinco al un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y siete, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, un millón seiscientos veinte y cuatro mil setecientos setenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1160-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "La Rosa Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cinco mil pesos a quince mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero del contrato de la referida sociedad, que en adelante dirá así: Artículo tercero. El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1179-v.4 mar.

INDLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Adolfo Kumcher, argentino, soltero, Hilel Roberto Mizrahi, sirio, soltero y Alberto Levy, turco, casado, mayores de edad, domiciliados el 1.° en J. E. Uriburu 57 y los 2 últimos en C. Pellegrini 955, se conviene lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro de **«Indlan», Sociedad de Responsabilidad Limitada,** con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jonte 1560 y cuyo objeto principal es la fabricación y venta de tejidos de lana y artículos similares. — 2.° — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse al finalizar cada período de dos años, contados desde la fecha, siempre que así lo solicite con tres meses de anticipación cualquiera de los socios que posea por lo menos un tercio del capital social. — 3.° — El Capital social se fija en la suma de $ 150.000 m|n., dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Adolfo Kumcher, aporta en este acto en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., según inventario practicado en la fecha, que se firma por separado, la suma de $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas; el señor Hilel Roberto Mizrahi, $ 50.000 m|n. en mercaderías según inventario que se firma por separado, o sea 50 cuotas y el señor Alberto Levy $ 50.000 m|n. en mercaderías, según inventario que se firma por separado, o sea 50 cuotas. — 4.° — La administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente en todos los actos sociales, lo mismo que para efectuar compras como realizar ventas a crédito, quedando prohibido emplearla en fianzas o actos ajenos a la Sociedad. — 5.° — Los socios podrán retirar, mensualmente, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 500 m|n., cada uno y además hasta la suma de $ 500 m|n., mensuales, cada uno, a cuenta de sus utilidades. — 6.° — Anualmente, el 30 de abril, se practicará un inventario y balance general. — **Fuera** del 5 o|o de Reserva Legal, el **resto** de las **utilidades** se distribuirá recién en el **segundo** ejercicio, en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — El Balance se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios, dentro de los 20 días de practicado y asentado en los libros, lo observare. — 7.° — En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta y comprobada de alguno de los socios, dentro de los 15 días a contar desde el momento en que el hecho ocurriera, los otros socios harán practicar un inventario y balance general y lo que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado le será abonado por los otros socios, el 50 o|o a los 30 días y el remanente en seis cuotas trimestrales iguales con pagarés que devengarán un interés del 7 o|o anual. — Si el fallecimiento o incapacidad ocurriera antes de vencer un semestre del último Balance se tomará el mismo como base. — 8.° — Los socios quedan autorizados para formar parte de otras sociedades y ocuparse de cualquier otra clase de negocios, con la única prohibición de dedicarse a la fabricación de tejidos de lana. — 9.° En caso de disolución solicitada por algún socio, en la forma prevista en el Art. 2.°, los no salientes tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital y utilidades, en la forma indicada en el Art. 7.°, fijándose también lo que le corresponde al socio saliente, en la forma indicada en dicho artículo. — Si los otros socios no hicieren uso de la opción acordada, la liquidación se practicará de acuerdo con lo que determinen amigables componedores. — Al señor Kumcher, en caso de egresar se le otorgará la opción de retirar por su valor de aporte, las maquinarias que introdujo a la sociedad. — Si no hiciere uso de tal derecho, se liquidará su haber de acuerdo a las reglas generales establecidas en este contrato. — 10.° — Las divergencias que se suscitaren entre los socios, o entre algunos de éstos y los herederos del que hubiera fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común serán dirimidas, con exclusión de la vía judicial por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de quince días de producido el conflicto y en el caso de que éstos no llegaren a un acuerdo, por un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos, a 7 de Enero de 1942. — A. Levy. — A. Kumcher. — H. R. Mizrahi.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 feb.-N.° 1127-v.3 mar.

O. J. ZIBECCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 39. — Primer Testimonio. — Número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí escribano público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Oscar Jesús Zibecchi que firma «O. J. Zibecchi», casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón número ciento nueve y don Enrique Bergón, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil seiscientos cincuenta y ocho, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social y nombre de «O. J. Zibecchi», Sociedad de Responsabilidad Limitada», teniendo su domicilio en esta Capital Federal calle Santa Fe número mil ciento veinte y cuatro pero pudiendo establecer más adelante sucursales o agencias en esta Capital o en el resto de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y compraventa de calzado en general, pero podrá realizar además todos los actos permitidos por las leyes vigentes. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos de curso legal por el socio señor Zibecchi y la cuota restante o sean quinientos pesos de curso legal por el socio señor Bergón. — En este acto los socios abonan el total del capital que aportan en dinero efectivo. — Cuarto: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado pero es entendido que después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución social haciendo conocer al otro socio su voluntad en ese sentido con una anticipación de dos meses dirigiéndole telegrama colacionado en ese sentido. — Quinto: La organización y administración quedará a cargo del socio señor Oscar Jesús Zibecchi quien queda designado Gerente con todas las atribuciones que resultan de la Ley de la materia. — Sexto: Todos los años el treinta y uno de Enero se practicará un balance de las operaciones sociales y una vez deducido el cinco por ciento correspondiente al fondo de reserva, el resto será dividido en la proporción del noventa por ciento para las cuotas correspondientes al señor Zibecchi que al efecto estarán numeradas del número uno al cuarenta y nueve y el diez por ciento para la cuota correspondiente al señor Bergón que llevará el número cincuenta. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata del capital aportado por los socios en la misma forma fijada para las utilidades. — Séptimo: Los socios percibirán por las funciones que tengan dentro de la Sociedad una suma mensual de doscientos pesos para el señor Zibecchi y trescientos pesos para el señor Bergón, importes que serán cargados a la cuenta de gastos generales. —Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, la que quedará en manos del sobreviviente o capaz en caso de ser éste el señor Zibecchi, procediéndose en caso contrario a lo prescripto en el Código de Comercio. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato se observará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Hernán R. de Lafuente y don Jaime Cabezas Pizarro, vecinos, hábiles, doy fe. — O. J. Zibecchi. — Enrique Bergón. —Tgo.: Hernán R. de Lafuente. — Tgo.: J. Cabezas Pizarro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos veinte y dos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: por el socio señor Zibecchi. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1128-v.3 mar.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (D. I. P. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer testimonio: Escritura número Uno: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Miguel A. Belluscio, casado, don Antonio José Marenzi, casado, don Sergio Larrain Bunster, viudo y don Francisco Rodríguez, casado, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados legalmente en la calle Paseo Colón número mil trescientos cincuenta de esta Capital, doy fe. Y los señores Miguel A. Belluscio y Antonio José Marenzi dicen: Que con el señor Horacio de León tienen constituida una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada **«Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, cuyo contrato social en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de enero de mil novecientos cuarenta bajo el número quince, al folio ciento noventa y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, obra íntegramente transcripto en la escritura otorgada al folio veinte, protocolo del año mil novecientos cuarenta, del Registro a mi cargo, y copiado en lo pertinente dice así: «Número doscientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; han comparecido ante mí el Escribano autorizante... Don Miguel A. Belluscio... Don Horacio de León... y Don Antonio J. Marenzi... y expusieron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y nombrar representantes dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la distribución de la producción pesquera nacional, adquiriendo el pescado y los mariscos en los sitios de producción y transportándolo a los de consumo para su venta, ya sea en esta Capital, en el interior del país o en el extranjero. También podrá la Sociedad emprender, realizar y desarrollar todos los negocios derivados similares o relacionados con la industria pesquera, como ser conservas de pescado, frigorífico, congelación rápida y todo otro que resuelvan los socios por mayoría de capital; a tal fin podrá también adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fa[illegible]sar, vender y permutar cualquier clase de mercaderías de su ramo. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas completamente en la siguiente proporción: por don Miguel A. Belluscio, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, por don Horacio de León, una cuota o sea mil pesos moneda nacional y por don Antonio J. Marenzi, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Administración de los negocios estará a cargo del señor Luis Galcerán, uruguayo, de estado casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda trescientos veinte y nueve, a quien se designa como Gerente de la Sociedad y quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, la que no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la misma. En compensación a sus trabajos el Gerente gozará de una retribución mensual de un mil doscientos pesos, cuya suma será imputada a Gastos Generales. En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Gerente, éste será reemplazado por el socio Don Horacio de León. — Quinta: El Gerente actuando en la forma indicada tendrá amplias facultades, podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados; fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. Igualmente está autorizado el Gerente para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular de la República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar toda clase de operaciones de cambio. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario. De las utilidades líquidas anuales se retirará un cuatro por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el veinte y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por el socio señor Belluscio. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios o el Gerente en las reuniones que celebren. El Gerente en estas reuniones deberá dar cuenta exacta de todas las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas. — Octava: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Se celebra este contrato por el término de diez años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso con una anticipación de tres meses. En este caso resolverán los socios: a) Adquirir las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederles por el valor que arroje el último Balance practicado o b) liquidar la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un Balance, con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido o del Administrador o Albacea sucesorio, si lo hubiere y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse, dentro de los sesenta días subsiguientes al Balance, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel Balance; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido; o c) Liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Undécima: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto al cumplimiento o interpretación de las cláusulas de este contrato, a lo no previsto en él o a la liquidación de la Sociedad será resuelta por tres árbitros arbitradores en el carácter de amigables componedores, si las partes no convinieren en que fuese un solo árbitro arbitrador, nombrados dichos árbitros arbitradores, uno por cada parte, otro por otra parte y el tercero, si las partes no se pusieran de acuerdo en el plazo de diez días por el Juez de Comercio en turno de esta Capital, ante quien las partes deberán otorgar el correspondiente compromiso arbitral, si previamente no se hubiesen puesto de acuerdo sobre las cláusulas y condiciones del compromiso. Bajo las once cláusulas expresadas los otorgantes dan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho... Horacio de León. A. J. Marenzi. Miguel A. Belluscio. Rod. J. Clausellas. A. M. Caldwell. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar». Es copia fiel, doy fe. — Y los expresados señores Belluscio y Marenzi continúan diciendo: Que los socios de la expresada Sociedad, han resuelto aceptar la cesión que de su cuota ha hecho el señor Horacio de León, así como la incorporación a la misma como socios de los señores Sergio Larrain Bunster y Francisco Rodríguez, presentes a este acto, y la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de Sociedad, resolución que surge del Acta que en original he tenido a la vista en el libro de Actas respectivo y que transcripta dice así: «Acta número veintisiete. En margen: Sr. Miguel A. Belluscio. Sr. Antonio José Marenzi. En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora once y treinta, reunidos los Señores Socios al margen anotados, se pone en conocimiento de los mismos los siguientes hechos: Primero: El Señor Horacio de León ha cedido su parte como socio de esta Sociedad, es decir, una cuota de Un mil pesos moneda nacional, al Señor Sergio Larrain Bunster, quien por consiguiente deberá incorporarse a la misma, quedando desligado el expresado Sr. de León. — Segundo: El Señor Miguel A. Belluscio, ha cedido cinco cuotas de Un mil pesos cada una o sea Cinco mil pesos moneda nacional de su parte en la Sociedad al Señor Francisco Rodríguez, quien por consiguiente deberá incorporarse a la misma. Asimismo deberá dejarse constancia que la parte en la Sociedad del Señor Miguel A. Belluscio ha quedado reducida a cuarenta y tres cuotas de un mil pesos o sean cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. Luego de un breve cambio de ideas sobre los hechos expuestos los socios presentes resuelven aceptar la incorporación a la Sociedad de los Sres. Sergio Larrain Brunster y Francisco Rodríguez con una participación en el Capital de Un mil pesos, y cinco mil pesos respectivamente, quedando el señor Francisco Rodríguez encargado de la administración de la Sociedad. Asimismo los socios presentes, por unanimidad, y de acuerdo a sugestiones hechas por el Escribano Ignacio Paz, resuelven modificar las cláusulas, tercera, cuarta, quinta sexta y séptima del contrato de sociedad, modificación necesaria por los cambios habidos en la Sociedad, quedando dichas cláusulas redactadas en la siguiente forma: Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos

moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas completamente en la siguiente proporción: Cuarenta y tres cuotas el socio don Miguel A. Belluscio, o sea cuarenta y tres mil pesos; cinco cuotas el socio señor Francisco Rodríguez o sea cinco mil pesos; una cuota el socio señor Antonio José Marenzi o sea un mil pe os y una cuota el socio señor Sergio Larrain Bunster o sea un mil pesos. Cuarta: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Francisco Rodríguez con el título de Administrador General y de cada uno de los socios indistintamente, los que tendrán en tal concepto el título de Gerentes. El Señor Rodríguez percibirá una retribución mensual de Un mil pesos cuya suma será imputada a Gastos Generales. En todos los casos en que deba usarse la firma en nombre de la Compañía, la que no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la misma, firmará el Administrador General con uno de los socios Gerentes y en caso de impedimento o ausencia del Administrador General lo harán dos de los socios Gerentes. Quinta: El Administrador General y los socios Gerentes actuando en la forma indicada tendrán amplias facultades, pudiendo llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las Autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. — Igualmente están autorizados, siempre actuando en la forma indicada en la cláusula cuarta, para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca oficial o particular de la República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar toda clase de operaciones de cambio. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario De las utilidades líquidas anuales se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a la suma de cinco mil pesos a que hace referencia la Ley respectiva; una sexta parte para el socio señor Francisco Rodríguez; y el resto de las utilidades será repartido entre los socios restantes proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el veinte y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad a no ser que los socios restantes, de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por el socio señor Miguel A. Belluscio. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que celebren. Acto seguido los señores socios presentes, resuelven otorgar la escritura de modificación del Contrato Social, que deberán suscribir también los socios que se incorporen, señores Francisco Rodríguez y Sergio Larrain Bunster, por ante el Registro del Escribano don Ignacio Paz. No habiendo más asuntos que considerar, terminó la reunión a la hora trece. M. A. Belluscio. — A. J. Marenzi». — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan: Que ratifican las cláusulas del contrato social que hasta ahora rigía a la «Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada» y que se ha transcripto en primer lugar, con las modificaciones, en lo que respecta a las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, de que instruye el Acta preinserta, cuyas once cláusulas dan por reproducidas en este lugar, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, con los testigos del acto, don Carlos Antonio Jáuregui y don José María Benaglia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel A. Belluscio. — Sergio Larrain Bunster. — F. Rodríguez. — A. J. Marenzi. — Tgo.: C. A. Jáuregui. — Tgo.: José María Benaglia. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Paz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio uno del Registro doscientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en siete sellos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Octava. Raspado: Rod. — Todo Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: $ 8.75. — Ignacio Paz.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario

e.25 feb.-N.º 1063-v.2 mar.

FIORE Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del doctor Vicente Rodríguez Ribas, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Luis Fiore, casado, argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos noventa y tres, y don Rufino Francisco Apeseche, casado, argentino, que firma sus actos «R. F. Apeseche», con domicilio en la Avenida de los Incas número tres mil doscientos veinte, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido entre ellos en la constitución de una Sociedad que deberá regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las indicadas en las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Entre ambos comparecientes queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de «Fiore Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tiene su domicilio en esta Ciudad, en la calle Paseo Colón número doscientos ochenta y cinco. — Segunda: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, y también del extranjero. — Tercera: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, y durará cinco años, entendiéndose luego renovada de año en año, a menos que uno cualquiera de los socios no hubiere manifestado expresamente lo contrario mediante aviso previo con seis meses de anticipación por carta certificada dirigida a la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá por principal objeto la continuación de los negocios de la Sociedad «Fiore y Compañía», de cuyo activo y pasivo se hace cargo y en general, la explotación de representaciones de fabricantes o productores o importadores o exportadores, de toda clase de mercaderías en general, actuando ya sea como principales o agentes en cualquier parte de la República o del exterior; igualmente podrá financiar toda clase de empresas o negocios y para los objetos expresados, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras, pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: el socio señor Luis Fiore, ciento sesenta y cuatro cuotas por un total de ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio señor Rufino Francisco Apeseche, treinta y seis cuotas por un total de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, transfiriendo a la sociedad, la parte del activo y pasivo que a cada uno de ellos corresponde en la sociedad «Fiore y Compañía», de la cual, la que por este acto se constituye es continuadora, de acuerdo al balance, que firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente, y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los suscriptores, en la parte que a cada uno de ellos corresponde, en dinero efectivo, en la oportunidad que los socios representantes de la mayoría del capital social, así lo determinen. — Los constituyentes a mayor abundamiento, dejan constancia de que el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Fiore y Compañía» les corresponde a ellos en la proporción del ochenta y dos por ciento para el Sr. Luis Fiore y el diez y ocho por ciento para el señor Rufino Francisco Apeseche, en virtud de los siguientes antecedentes. — Al señor Fiore por haberlo tomado a su cargo íntegramente en la oportunidad de disolverse la citada sociedad «Fiore y Compañía», por escritura pasada ante mí, en la fecha al folio dos mil setenta y dos de este mismo Registro y protocolo y existiendo en ese activo y pasivo un rubro del que era acreedor el señor Apeseche, entre ambos comparecientes a esta escritura resolvieron de común acuerdo, convertir ese crédito del señor Apeseche, en su parte de capital integrado en la sociedad que por este acto se constituye, en base a cuyo arreglo privado que ratifican las partes, fué confeccionado el balance que se agrega a este instrumento. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — Por este acto quedan nombrados gerentes, ambos constituyentes, señores Fiore y Apeseche. — El gerente o gerentes que actuarán indistintamente, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos o de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, solicitar a nombre de la Sociedad a bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Queda expresamente prohibido al gerente o gerentes comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de operaciones de terceros. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad o gerente, como también para sus reclamaciones, entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviere formada por menos de cinco socios. — Novena: El balance se realizará el treinta y uno de Agosto de cada año, y por primera vez el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, computando los bienes al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales, y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Décima: La disolución anticipada de la sociedad, requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de disolución, la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. —Undécima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar hasta el fenecimiento del plazo convenido en la misma forma y los herederos del socio fallecido deberán aunar su representación. — Sin perjuicio de lo que precede los herederos del socio fallecido, y los mismos socios sobrevivientes, podrán solicitar la disolución de la Sociedad en la forma prevista en la cláusula tercera de este contrato. — Décima tercera: Cualquier diferencia que pudiere suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, el funcionamiento de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — Décima cuarta: Cualquiera de los socios aquí comparecientes, queda facultado para que indistintamente, corran con los trámites de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. —Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto, don Raúl Pérez y don Pedro Almendros, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, se deja constancia de que previo al otorgamiento de esta escritura, se han efectuado las publicaciones

que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el «Boletín Oficial» y en «El Cronista Comercial», habiendo tenido lugar la última publicación, el día primero del corriente mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leído este agregado, los comparecientes se ratifican y firman con los testigos nombrados precedentemente, por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Fiore. — R. F. Apesechc. — Raúl Pérez. — Pedro Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil setenta y dos vuelto, del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad «Fiore Co.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio que extenndido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente, del un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco, al presente, un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho firmo y sello en Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: instrumento — cinco. Entre líneas: o — Vale. — Hay un sello y estampilla. — Fdo.: Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 feb.-N.° 1095-v.2 mar.

LABORATORIOS WINTHROP LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Cermesoni, interinamente a cargo del doctor Vicente Rodríguez Ribas, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores Don Stephen Leonard Johnston Adam, estadounidense, casado, domiciliado en Patagones cuatrocientos sesenta y cinco; y Don Eduardo N. Miguens, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: el primero por su propio derecho y el segundo en nombre y representación de la Sociedad **«Sterling Products (Incorporated)»** con sede en Wilmington, Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, como lo justifica con el poder que debidamente legalizado me exhibe, el cual, junto con la traducción de su legalización, que se encuentra extendida en idioma inglés, agrego por cabeza de la presente y copiado el poder y la mencionada traducción, dicen así: «En la Ciudad de New York, Condado de New York, Estado de New York, de los Estados Unidos de América, hoy el día 11 del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí Edw. J. Hauser, Notario Público, en y para dicho Condado y Estado, compareció en persona Don J. Hill Jr., en su carácter de Presidente de la **«Sterling Products (Incorporated)»**, una Corporación constituída y existente en los Estados Unidos de América, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware, Yo certifico que el compareciente, que es persona de mi conocimiento, tiene la capacidad legal requerida para este otorgamiento, por los Estatutos de la Sociedad nombrada que certifico haber tenido a la vista y por las leyes vigentes en el referido Estado. — Y en tal carácter, él depuso como sigue: Que confiere poder especial en favor de los señores Doctor Luis Juan Firpo Miró y Don Eduardo N. Miguens, ambos mayores de edad y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en nombre y representación de la referida Sterling Products (Incorporated), constituyan con otras personas, Sociedades o Corporaciones cualesquiera, una Sociedad Comercial, para regirse por las leyes de la expresada República Argentina y en especial por la Ley 11.645, que tendrá la denominación de **«Laboratorios Winthrop Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada»** y su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Quedan los apoderados facultados para determinar el objeto de la Sociedad a constituirse, su plazo, capital, forma de administración y demás que fuere necesario, incluso suscribir para la Sociedad poderdante las cuotas de capital que consideren conveniente, integrar las mismas total o parcialmente en las oportunidades que corresponda, designar Gerentes o administradores y gestionar y obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Y por último para que una vez constituída la Sociedad de referencia y en condiciones de funcionar, representen a la poderdante en el seno de la misma en su carácter de socia, pudiendo practicar a tales efectos todos los actos y gestiones necesarios y hacer uso de las facultades y derechos que el expresado contrato o las leyes vigentes en la citada República Argentina otorguen a la mandante, sin excepción alguna. — El instrumento que antecede ha sido leído al compareciente por mí el Notario Público y después de explicado el alcance legal de sus cláusulas, él declaró que las entendía y firmó el presente en nombre de «Sterling Products (Incorporated)», en mi presencia y en presencia de los testigos del acto, Don J. E. Mulhern y Don A. K. Merrill Jr., hábiles y de mi conocimiento. — Testigos: J. E. Mulhern. — A. K. Merrill Jr. — James Hill, Presidente. — Sterling Products (Incorporated) Estado de New York, Condado de New York. — Jurado y suscripto ante mí en este undécimo día de Diciembre de 1941. — Edw. J. Hauser.» — «Traducción. — Legalización de un poder especial, otorgado en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América, a los Sres. Dr. Luis Juan Firpo Miró y Don Eduardo N. Miguens, el día once (11) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, por el Presidente de la «Sterling Products (Incorporated)», Sr. J. Hill (h.), por ante el Notario Público Eduardo J. Hauser. — Número treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York s. s. — Yo, Archibald R. Watson, secretario del Condado y Canciller de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, siendo un tribunal de archivo, teniendo de acuerdo con la ley un sello oficial, por este instrumento certifico que Eduardo J. Hausser, cuya firma de Notario se halla puesta en la declaración anexa, certificado de reconocimiento o prueba, era en la fecha de su otorgamiento, un notario público, actuando en y por el referido condado, debidamente autorizado y juramentado y calificado para obrar en tal carácter y que entregó en el despacho del canciller del Condado de Nueva York, una copia legalizada de su designación y calificación como notario público en el Condado de West Chester, munido de su firma autógrafa; que en tal carácter de notario público, él se halla debidamente autorizado por las leyes vigentes en el Estado de Nueva York, a los efectos de protestar pagarés, tomar y autorizar deposiciones, tomar juramentos y declaraciones juradas y certificar el reconocimiento de escrituras o su prueba y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, edificios y heredades, para ser leídos como prueba o inscriptos en este Estado. — Y además, que conozco bien la caligrafía de dicho notario público o he cotejado la firma del funcionario aludido, con su firma autógrafa archivada en mi despacho y opino que la firma referida es la suya auténtica. — Por lo tanto, lo firmo de mi puño y letra, agregando el sello oficial del referido tribunal y condado, hoy, el día doce (12) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno (1941). — (Firmado): Archibald R. Watson, secretario de condado y canciller de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. — «Hay el sello referido impreso en el documento original traducido. — Al dorso del volante adherido al poder arriba traducido, hay tres sellos consulares de la República Argentina, debidamente obliterados por el sello consular. — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: «Archibald R. Watson, secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — Nueva York, Diciembre doce, un mil novecientos cuarenta y uno (1941) — (Firmado): Carlos F. Casal, Cónsul. — Número de orden: Cuarenta y siete mil trescientos diez y siete (47.317); número del arancel, siete (7); derechos percibidos: cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos m|n. ($ 49.50 m|n.). — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos F. Casal, es auténtica. — Buenos Aires, tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos (Firmado): E. C. Oudry, auxiliar de legalizaciones y documentos autógrafos». — «Certifico que es traducción fiel de su original en idioma inglés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — Hay una estampilla: George Wilson Rae. — Hay un sello. — 5|1|1942. — Traductor Público Nacional. Bmé. Mitre 387. — Capital Federal. — «Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que entre el exponente Sr. Adam y la Sociedad «Sterling Products (Incorporated)», se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros, de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. — Segunda: La Sociedad se denominará **«Laboratorios Winthrop, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Tercera: El asiento o domicilio de la Sociedad, será esta Capital Federal o el lugar que indique la Asamblea social dentro del Territorio de la República, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social es la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la forma siguiente: Nueve mil novecientos pesos moneda nacional por Sterling Products (Incorporated), y cien pesos moneda nacional por el señor Adam. — Cada socio ha depositado la mitad de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad, por lo cual los firmantes declaran totalmente integrado el capital social. — El capital social se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a partir de la fecha, sin perjuicio del derecho para resolver la disolución anticipada que tendrán el socio o socios que representen la mayoría del capital social, el cual podrán ejercer en cualquier momento con un preaviso de tres meses a los demás socios. — El plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado de año en año, sin necesidad de trámite ni diligencia judicial o extrajudicial de clase alguna si por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o de sus prórrogas anuales sucesivas, ninguno de los socios manifestase a los otros su propósito y voluntad de disolver la Sociedad. — Los firmantes dejan expresamente establecido que para que dicha manifestación se tenga por auténtica y válida, deberá ser efectuada por escrito y comunicada al socio o socios restantes extrajudicialmente por medio de escribano o judicialmente, por intermedio de Alguacil o Juez de Paz. La disolución de la Sociedad deberá notificarse a los terceros por medio de la prensa, en la forma de estilo y además, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital. — Se designa en este acto como gerente al señor Lowel E. Alderman, norteamericano, domiciliado en la calle Arroyo mil siete de esta Ciudad. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compra-ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones administrativas de toda índole ante autoridades impositivas y gubernamentales o municipales, autónomas o cualesquiera otras, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Igualmente quedan facultados para iniciar o o seguir en representación de la Sociedad, toda clase de gestiones administrativas o judiciales, sean contenciosas o de jurisdicción voluntaria, a cuyo efecto se les acuerda las facultades generales de la materia judicial y las especiales de poner y absolver posiciones, desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso, prorrogar la competencia, recibir judicialmente cualquier cantidad que pertenezca o se adeude a la Sociedad, conciliar o transar sobre bienes o derechos que pertenezcan o integren el patrimonio de la misma, someter las cuestiones a decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas o esperas o acordarlas, aceptar adjudicaciones de bienes en pago, hacer novaciones, renunciar expresamente los recursos legales. — Séptima: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente o gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octava: La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los sesenta días inmediatos siguientes al treinta de septiembre de cada año y extraordinariamente cuando así lo decida el socio o socios tenedores de la mayoría del capital. — Novena: Los ejercicios sociales correrán del primero de Octubre de cada año al treinta de septiembre del año siguiente. — Al treinta de septiembre de cada año se efectuará un inventario y balance para determinar el estado y marcha de la Sociedad. — Décima: Si la Sociedad experimentara una pérdida del sesenta por ciento de su capital social y ganancias acumuladas, cualquiera de los socios podrá pedir su inmediata disolución y liquidación, sin perjuicio de que previamente se terminen los negocios sociales pendientes. — Décima primera: De las utilidades líquidas que produzca la sociedad se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Las ganancias y pérdidas que produzca la Sociedad, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y serán retiradas en las épocas en que determine la Asamblea. — Décima tercera: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en vigencia en la forma y condiciones que se establezcan en este contrato, interviniendo en ella por el socio que se encuentre en los casos a que esta cláusula se refiere, sus herederos o representantes legales. — Cuando varias personas sean llamadas a heredar a un socio fallecido, serán obligados a designar un representante común. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad procederá a su liquidación uno de los socios que designe la asamblea y de acuerdo con las normas que la misma indique, y en su defecto, entenderán en la liquidación, el o los gerentes, siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima quinta: Las dudas o cuestiones que puedan surgir sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas extrajudicialmente por jueces árbitros, nombrados uno por cada parte en disidencia. Los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. El nombramiento deberá hacerse dentro del tercero día en que surjan las cuestiones que lo motivan. Décima sexta: Los socios podrán hacerse representar por apoderados en cualquier asamblea o acto social [illegible] deban o deseen [illegible] se podrá darse por simple carta y en la misma forma podrán los socios expresar su voluntad y votar respecto a cualquier cuestión atingente a los negocios sociales. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Presente a este acto don George Wilson Rae, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quie-

concurre al solo efecto de ratificarse, como así lo hace, de la traducción preinserta por él efectuada. Leída que les fué, firman los comparecientes, luego de ratificar su contenido con los testigos del acto Don Manuel Carmona y Don Pedro Almendros, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Stephen Adam. — Eduardo Miguens. — George Wilson Rae. — Manuel Carmona. — Tgo.: Pedro Almendros. — Hay un sello. — Ante mí. Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio uno del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente que extendido en cinco sellos de ley, números: un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos, el siguiente correlativo, un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y uno, el siguiente correlativo y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — uno — Sociedad — Limitada — novaciones — determina — Manuel Carmona — Entrelíneas — y — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 feb.-N.° 1094-v.2 mar.

BERNINI Y LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° cuatro, de esta Capital, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato, que dice así:

Entre los señores Pablo Bernini, italiano, viudo, domiciliado en la calle Querandíes 4322 y don José López Robles, español, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4349, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Bernini y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 574. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios en los ramos de restaurant, confitería, bar, dancing, y demás anexos. — Serán gerentes ambos socios. — Cuarto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del señor Pablo Bernini. El señor José López Robles, tendrá a su cargo la atención y control del salón, confitería y bar. — Los gerentes usarán la firma social adoptada, conjuntamente, en todos los asuntos negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos ordinarios, de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces, ya sean civiles, comerciales, criminales, o correccionales y demás autoridades y tribunales que correspondan, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Ministerios y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrá presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la sociedad con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina; endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aun en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sean como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad, para tomar en locación los inmuebles que la sociedad necesite y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la sociedad en juicio o fuera de él o para actos de administración. Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean Seiscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: al señor Pablo Bernini, la suma de Cuarenta mil pesos y a don José López Robles, veinte mil pesos. — El capital aportado a la sociedad, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los señores don Pablo Bernini y don José López Robles, está representado por muebles y útiles, por créditos a cobrar, por depósitos en garantía, mercadería, instalaciones, efectivo, etc., todo lo que resulta del inventario general practicado en esta fecha y que los socios aceptan y aprueban en este acto. — Sexto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de Junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de Muebles y Utiles, Instalaciones, Deudores varios y demás rubros activos de la sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el Balance General, se entregará una copia de éste a cada socio, debiendo estar firmadas por un Contador Público. — Los socios podrán objetar o consentir el balance, en un término de quince días; vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Octavo: La sociedad llevará además de los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio, un libro de actas rubricado, donde se registrarán las resoluciones sociales. — Cada seis meses y dentro de los quince días siguientes a ese período, se practicará y entregará a cada socio, un balance de comprobación y saldos de cuentas, en las mismas condiciones enunciadas en el artículo séptimo. — Noveno: La fiscalización de las operaciones sociales estará ejercida por un Contador Público, designado por mayoría de capital y con el consentimiento de las partes. — Este tendrá a su cargo la organización de la contabilidad y control de las operaciones sociales y efectuará los balances en la forma indicada en los artículos sexto, séptimo y octavo. — Décimo: En caso de disolución anticipada de la sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos se procederá a la distribución entre los socios, del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios. — Undécimo: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos, la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno que se llevará a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécimo: Toda duda, divergencia, interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes, en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian expresamente a apelación o a cualquier otro recurso judicial. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato. — El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad, sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías que indica el apartado primero del artículo doce de la Ley 11.645. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — Décimo Cuarto: Cuando las pérdidas sociales, en caso de haberlas, excedieran al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad puede disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — La liquidación será practicada por los mismos socios. —Leído el presente contrato y estando conformes las partes, firman de común acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: "López"; Entrelíneas: "Serán gerentes ambos socios", Vale. — Firmado: José López Robles. — Pablo Bernini.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 feb.-N.° 1090-v.2 mar.

DOCTOR LAZAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4 del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen por una parte los señores: Zoltan Lazar, que firma "Dr. Lazar", casado; y Egon Glücksmann, que firma "Glücksmann", casado, domiciliados en la calle Ayacucho número trescientos diez y ocho; y por la otra el señor Werner Mankiewitz que firma "W. Mankiewitz", casado, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, y de mi conocimiento personal, doy fe; así como de que los señores Lazar y Glücksmann, manifiestan que concurren como únicos socios de la sociedad "Doctor Lazar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", según consta del contrato respectivo celebrado con fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número noventa y siete, al folio nueve del libro tres; y sus respectivas inscripciones; bajo el número sesenta y cinco, al folio trescientos veinte y nueve, del libro tres; bajo el número noventa y ocho, al folio ciento setenta y uno, del libro cinco; y por último bajo el número quinientos veinte y dos, al folio cuatrocientos ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Mankiewitz por su parte expone que concurre en nombre y representación de la sociedad anónima "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos" (en formación), a mérito de las disposiciones transitorias de sus estatutos, y autorización especial conferida a tal efecto según así consta del acta respectiva de constitución de la sociedad, la que pasada ante el titular de este Registro doscientos noventa de mi adscripción, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio quinientos veinte y uno; tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto la incorporación como socio de la sociedad "Doctor Lazar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a "Industria, Sociedad Anónima de Financiaciación y Mandatos" (en formación), aumentando el capital social de la firma "Doctor Lazar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cincuenta mil pesos moneda nacional a noventa mil pesos de igual moneda, y modificar el contrato social que queda en consecuencia redactado de la siguiente manera: Primero: Nombre, sede y capital social: Artículo primero: Continúa entre los señores Zoltan Lazar, Egon Glücksmann e "Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, la Sociedad "Doctor Lazar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — — Artículo segundo: La sede de la sociedad estará en la Capital Federal y tiene su actual domicilio en la calle Ayacucho número trescientos diez y ocho. — Podrá crear sucursales, con o sin capital propio, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto elaborar, importar, exportar, vender o explotar bajo cualquier otra forma, especialidades medicinales y productos farmacéuticos y medicinales, con exclusión de recetas, pudiendo explotar también toda industria afin o de otra especie, marcas de comercio, representaciones de comercios nacionales o extranjeros de cualquier género y participar en cualquier forma en otros comercios o entidades similares, a cuya formación o constitución podrá concurrir como socio o suscriptor de acciones y que podrá igualmente tomar en administración o arrendamiento. — Artículo cuarto: El capital social es de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los señores Zoltan Lazar y Egon Glücksmann, tienen en el mismo doscientas y trescientas cuotas respectivamente, correspondientes a las sumas de veinte y treinta mil pesos aportadas al capital originario, totalmente integrado. — El señor Zoltan Lazar suscribe en este acto cien cuotas más correspondientes al aumento de capital "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos" (en formación) suscribe las trescientas cuotas restantes del aumento de capital. — Los socios que suscriben nuevas cuotas, integran en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y se obligan a integrar el resto inmediatamente que esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Administración, fiscalización: Artículo quinto: La sociedad será administrada por tres gerentes, quedando obligada por la firma personal de dos cualesquiera de ellos bajo el sello: Doctor Lazar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir pues esta enunciación no es limitativa. — Los gerentes podrán designar apoderados generales para las operaciones con los bancos, los cuales sólo podrán firmar conjuntamente con un gerente. — No podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni constituir a ésta en garante de obligaciones particulares de los socios o terceros extraños. — Quedan designados gerentes los señores Zoltan Lazar, Egon Glücksman y Werner Mankiewitz. — Los dos primeros percibirán un sueldo mensual de dos mil pesos cada uno y se obligan a dedicar a la sociedad toda su actividad profesional. — El señor Werner Mankiewitz, percibirá un sueldo de mil pesos mensuales, y prestará constante atención a las operaciones sociales, y a los intereses de la compañía sin perjuicio de sus otras ocupaciones. — Las retribuciones mencionadas se abonarán a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, con cargo a gastos generales. — Tercero: Contabilidad, Balances, Distribución de utilidades o pérdidas: Artículo sexto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario. La contabilidad se llevará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y cada uno de los socios tendrá derecho de fiscalizarla en cualquier momento. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance e inventario general. — Artículo séptimo: Todas las resoluciones que adopten los socios respecto de las operaciones de la sociedad o para la buena marcha de la misma, lo serán por unanimidad y no por mayoría de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Cualquiera de los socios podrá someter a la consideración de los otros las cuestiones que, a su juicio, requieran un pronunciamiento de esta índole. — Artículo octavo: Las ganancias que queden después de cubiertos los gastos y de cumplido lo dispuesto en el ar-

tículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en proporción a las cuotas de los socios. — Si se debieran soportar pérdidas por tos, lo serán en la misma proporción. — Cuarto: Duración de la sociedad. Rescisión del contrato. Liquidación: Artículo noveno: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión de este contrato haciéndolo saber mediante telegrama colacionado a los otros socios, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio comercial. — Artículo décimo: en caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, sin que ello se extienda a la función personal del fallecido si hubiera sido gerente, pero los herederos forzosos tendrán derecho a percibir durante doce meses el último sueldo del fallecido. — En el seno de la sociedad y para ejercer los derechos de socio, los herederos deberán designar un representante único que no percibirá remuneración alguna de la sociedad. — Los herederos sólo podrán pedir la rescisión del contrato en la forma prevista en el artículo anterior. Artículo décimo primero: En caso de rescisión del contrato social, el socio que la pidiere o los herederos del fallecido, si se tratara de éstos, podrá disponer de sus cuotas conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio saliente o los herederos del fallecido, procurarán en todos los casos llegar previamente a un acuerdo para vender sus cuotas a los otros socios, sin que tal obligación importe conceder a éstos una opción ni un derecho de preferencia. — En caso de no haberse encontrado interesados en la compra de las cuotas del socio que pidió la rescisión o de los herederos que la pidieran, dentro de los seis meses contados desde la fecha en que la rescisión debía hacerse efectiva, podrán los otros socios o uno de ellos, evitar la liquidación de la sociedad proponiendo dentro del mes siguiente, comprar las cuotas a un precio que se fijará del siguiente modo: Se hará un balance especial a la fecha en que debía hacerse efectiva la rescisión. — En cuanto este balance no incluya los valores reales de las marcas y la "llave del negocio" a la fecha del mismo, dichos valores serán determinados de común acuerdo, y en caso de disconformidad serán establecidos por los árbitros a que se refiere el artículo décimo quinto modificándose de acuerdo con el resultado el balance especial. — El precio de las cuotas a adquirirse por el o los otros socios, se fijará de acuerdo a este balance y en la proporción que corresponda en el capital social. — El importe respectivo podrá ser pagado en cuatro partes iguales, la primera a los tres meses de inscriptas la transferencia de las cuotas en el Registro Público de Comercio, y las restantes cada seis meses subsiguientes, devengando los saldos impagos un interés del seis por ciento anual. — En caso de darse intervención a los árbitros conforme al párrafo anterior, los mismos podrán autorizar que estos pagos se efectúen con vencimientos semestrales escalonados hasta un máximo de tres años. — Artículo décimo segundo: No lográndose a raíz del pedido de rescisión formulado por un socio o por los herederos de un socio fallecido, la venta o transferencia de las cuotas respectivas en una de las formas contempladas en el artículo anterior, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los gerentes con las facultades que les confiere el artículo quinto: Quinto: Disposiciones especiales: Artículo décimo tercero: Queda expresamente estipulado que "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", sólo necesitará ratificar el presente contrato una vez terminado su período de formación, para entrar en el pleno goce de sus derechos de socio, que mientras tanto serán ejercidos personalmente por el señor Werner Mankiewitz, el cual mientras no se produzca una de las situaciones contempladas en el artículo siguiente, seguirá ejerciendo el cargo para el cual se le designa en el artículo quinto. — Se conviene que "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", tendrá derecho para transferir en cualquier momento sus cuotas en la sociedad "Doctor Lázar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a otra u otras personas o entidades para lo cual los otros dos socios dan desde ya su conformidad expresa a los efectos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ni siendo aplicables al efecto los artículos noveno y décimo primero del presente contrato. — En caso de que no obstante la conformidad prestada, los otros socios tuvieran motivos fundados para objetar la persona del nuevo o nuevos socios "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", podrá siempre transferir sus cuotas a "Industria", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Haciéndose la transferencia a que se refiere el segundo párrafo de este artículo a varias personas o entidades, éstas deberán designar un representante único en el seno de la sociedad para el ejercicio de sus derechos, como si fueran un solo socio. — Artículo décimo cuarto: En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los gerentes señores Zoltan Lazar o Egon Glücksmann, se les designará reemplazante de común acuerdo entre los socios, considerándose como socio a los derechos habientes del incapacitado o fallecido. — La designación deberá recaer en una persona del ramo de especialidades medicinales con las condiciones técnicas o comerciales del renunciante, incapacitado o fallecido. — En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del señor Werner Mankiewitz, su reemplazante será propuesto por "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", o sus sucesores, y será designado por todos los socios. — Los otros socios no podrán objetar al candidato propuesto por "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", o sus sucesores, salvo que se trate de una persona cuya presencia en la gerencia de la sociedad pudiera traer evidente detrimento o perjuicio a la misma. — Artículo décimo quinto: Las partes y los gerentes, constituyen domicilio a todos los efectos legales en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que subsistirá mientras no se notifique otro a los demás socios y a la sociedad mediante telegrama colacionado, debiendo encontrarse el nuevo domicilio siempre en la Capital Federal. — Cualquier divergencia entre los socios o entre los gerentes o entre socios y gerentes, o con los derechos habientes de un socio incapacitado o fallecido, o con las personas a quienes "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, transfiera sus cuotas, será resuelta por árbitros, nombrado uno por cada parte que sostenga intereses opuestos y el tercero en caso de discordia será el Presidente de la Cámara de Especialidades Medicinales y Perfumería, o una persona designada por él. — El procedimiento ante el tribunal arbitral se regirá por la Ley once mil novecientos veinte y cuatro. — Si no obstante, hubiera que recurrir ante la justicia, todos los interesados reconocen la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal, y renuncian a cualquier otro fuero. — Artículo décimo sexto: El presente contrato sustituye todos los anteriores y los adicionales a éstos, los cuales no suplen cuestiones no contempladas en el presente ni serán base para su interpretación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Carlos N. Port y don José Doval, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Glücksmann. — Dr. Lazar. — W. Mankiewitz. — Tgo.: Carlos N. Port. — Tgo.: José Doval. — Hay un sello. — Ante mí: H. J. Cranwell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro doscientos noventa de mi adscripción. — Para la Sociedad "Doctor Lazar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve; del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete al un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 feb.-N.° 1107-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Humberto Rinaldi, se ha separado de la Sociedad de Resp. Ltda. "Productos el Orden", haciendo sesión de su cuota social a los demás componentes de la misma, según escritura de fecha 30 de marzo de 1938, pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.25 feb.-N.° 1102-v.2 mar.

SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. A. D. E. I.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Manuel Masllorens, que firma Manuel R. Masllorens, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce; don Juan Manuel Tobío, el doctor Ernesto Massé, y don José Vicente Ribero, los tres de estado casados, argentinos, domiciliados en la Avenida de Mayo número mil treinta y cinco; don Luis Francisco Ambrosetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco; don Justo Oláran Chans, que firma J. Oláran Chans, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Corrientes número novecientos ochenta; don Carlos Raúl Etcheverry, que firma C. R. Etcheverry, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve; y don Juan Bermúdez Suárez, que firma Juan Bermúdez, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Varela número doscientos cuarenta y cinco; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre los ocho comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en los ramos de compra-venta, importación, acopio y exportación de minerales carbones, metales, productos mineros y substancias combustibles en general; consignaciones, comisiones, agencias y mandatos; construcción, reparación, compraventa, fletamento, arrendamiento y explotación de buques; operaciones de navegación y transporte marítimo y fluvial; y compra-venta, arrendamiento y explotación de minas en el país o en el extranjero. — A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de «Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I.», la cual se adopta como su razón social para todas sus actividades comerciales; y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de hoy; pudiendo, no obstante, disolverse anticipadamente en cualquier momento, después de transcurridos seis meses de su constitución, en que por la marcha de los negocios se viese la falta de interés en continuar su giro; para resolver lo cual se requerirá la simple mayoría de votos de los socios que la componen. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente Avenida de Mayo número mil treinta y cinco, cuarto piso; sin perjuicio de poderse establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una; y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don Manuel Masllorens, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Juan Manuel Tobío, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Ernesto Massé, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don José Vicente Ribero, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Luis Francisco Ambrosetti, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Justo Oláran Chans, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Raúl Etcheverry, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Juan Bermúdez Suárez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Del Capital suscripto, los socios han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de trescientos dos mil quinientos pesos nacionales de curso legal, que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la sociedad, cumpliendo las respectivas disposiciones de la ley citada. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto, a medida que los negocios sociales lo requieran, de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos. — Quinto: Los socios, por mayoría de votos, podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios quienes desde este momento quedan designados Gerentes Administradores de la misma; y, tanto en el País cuanto en el extranjero, procederán en el desempeño de su cometido obrando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con amplísimas facultades y sin restricciones o limitaciones de ninguna naturaleza; siendo suficiente la firma de dos Gerentes puesta a continuación de un sello con la denominación social y designación de los cargos que desempeñen, para obligar a la sociedad en sus relaciones con terceros y para contratar ampliamente en nombre de la misma. — Séptimo: Los socios gozarán de un sueldo mensual, viáticos y demás remuneraciones que establezca la mayoría de votos de acuerdo a las actividades de cada uno; cuyos importes se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de julio deberá practicarse el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva; diez por ciento se destinará eventualmente, para aguinaldos, sobresueldos o gratificaciones del personal al servicio de la sociedad que a criterio de la mayoría de votos se hubiese hecho acreedor a ese premio. — Si en un ejercicio los socios, por mayoría de votos, resolvieran no darle ese destino, a ese porcentaje, el mismo se distribuirá entre ellos en la misma proporciones que se dirán; o se igualmente distribuirán entre ellos, proporcionalmente, la diferencia que existiese si resolvieran distribuir entre el personal un porcentaje menor. — El remanente de las utilidades, después de separado el Fondo de Reserva Legal y, en su caso, la suma destinada a gratificaciones dentro del diez por ciento expresado, se distribuirá entre los socios con arreglo a la siguiente escala: a) — Tratándose de operaciones relativas a la exportación o importación recíprocas de productos minerales, metales y carbón entre las Repúblicas de Chile y Argentina, el treinta y cinco por ciento del remanente será para el señor Juan Bermúdez Suárez, y el sesenta y cinco por ciento restante será para los demás socios —con excepción de aquél, y en proporción a sus capitales integrados. — b) Tratándose de operaciones relativas a la explotación de barcos de matrícula Chilena o transportes marítimos con esos barcos, el veinticinco por ciento del remanente será para el señor Bermúdez Suárez, y el setenta y cinco por ciento restante será para los demás socios, —con excepción de aquél—, y en proporción a sus capitales integrados. — c) Tratándose de otro género de explotación que no corresponda a ninguna de las dos actividades anteriores, el remanente será distribuído entre todos los so-

cios, en proporción a sus capitales integrados. — El Fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales, al término del contrato. — Noveno: Los socios podrán resolver periódicamente por mayoría de votos, retirar sumas de dinero a cuenta de utilidades líquidas y realizadas producidas en el ejercicio corriente, previa deducción de las sumas que correspondan para la formación del Fondo de Reserva Legal y las gratificaciones al personal de la sociedad. — Décimo: Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. — Undécimo: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances, cualquiera que sea la causa, razón o motivo que les dé origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derechos de llave o bajo otro nombre si sus importes no figurasen en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Duodécimo: La contabilidad social y la formación de Balanaces serán controlados por un Contador-Auditor, que será nombrado y remunerado conforme lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad según lo prescripto en el artículo segundo, o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación de los herederos de retirarse de la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante; y la forma y modo de pago a los herederos será determinada de acuerdo al estado financiero de la sociedad, por los socios, por mayoría de votos. — Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos deberán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital, cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décimo quinto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas del capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimo sexto: Independientemente de los de esta sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad personal de carácter comercial o profesional, a excepción del socio don Juan Bermúdez Suárez que no podrá, directa o indirectamente, atender otros asuntos o dedicarse a otras actividades comerciales. — Décimo séptimo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores, antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada; estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios, en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo octavo: La sociedad podrá tomar bienes en arrendamiento por los precios, plazos y en las condiciones que los socios Gerentes considerasen oportunas, con o sin contratos escritos y con las garantías que se requieran; lo mismo que celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos, oficiales o particulares establecidos o que se establezcan en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en todos los cuales podrá, igualmente, hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores lo mismo que negociaciones de cambio; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma; quedando autorizados los Gerentes, en la forma que tienen el uso de la firma social, para otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos, privados o por escritura pública así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entrega y demás documentos que sean necesarios a tales fines. — Podrá también la sociedad conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos, con las facultades que en cada caso se establezcan, otorgando los Gerentes como tienen el uso de la firma social, las escrituras que sean del caso. — Décimo noveno: En todo lo demás que no hubiese sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación Argentina y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Bajo los artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos don José G. Villani y don Alfredo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Juan M. Tobío. — Ernesto Massé. — José Vicente Ribero. — Luis F. Ambrosetti. — J. Oláran Chans. — C. R. Etcheverry. — Juan Bermúdez. — Tgo.: José G. Villani. — Tgo.: A. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I.», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón seiscientos veintitrés mil doscientos uno, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos dos, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos tres, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos cuatro, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos cinco y un millón seiscientos veintitrés mil doscientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor A. Novaro. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: cinco: Vale.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1151-v.3 mar.

EDUARDO ANNARUMMA Y CIA.
Sucesores de Alberto Annarumma
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Annarumma, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Catamarca número novecientos ventiséis; Doña Albina Annarumma de Musitan, argentina, viuda en primeras nupcias con Don Vicente Musitan, domiciliada en la calle Carlos Calvo dos mil quinientos ochenta y uno; Doña Elvira Annarumma de Zabala, argentina, casada en primeras nupcias con Salvador Zabala, domiciliada en la calle Catamarca novecientos ventiséis; y Don Fortunato Cabo, que firma "Felipe Fortunato Cabo", argentino, viudo de sus primeras nupcias con Doña Angela Annarumma, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil quinientos ochenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos y el último en nombre y representación de su hija menor de edad Doña Ana Teresa Cabo y Annarumma, sobre quien ejerce la patria potestad y autorizado judicialmente para este otorgamiento como lo justifica con el auto que en su original tengo a la vista y que copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas ochenta y cinco y dictamen precedente del Ministerio Pupilar, se autoriza al administrador de esta sucesión Don Eduardo Annarumma para realizar los trámites necesarios tendientes a inscribir en el Registro Público de Comercio la disolución de la Sociedad "Alberto Annarumma y Cía.". — Se autoriza también a Don Fortunato Cabo para que en nombre y representación de su hija menor Doña Ana Teresa Cabo y Annarumma, constituya con los herederos Don Eduardo, Doña Albina y Doña Elvira Annarumma, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Eduardo Annarumma y Cía.", sucesores de Alberto Annarumma, y para que represente los intereses en dicha Sociedad, la cual se constituirá de acuerdo a las bases y condiciones que se especifican en el escrito que se provee, con modificación de la cláusula sexta, en lo referente a las pérdidas que puedan ocasionarse, la que será en un veinte por ciento, en lugar de un veinticinco por ciento como se había estipulado, y debiendo semestralmente rendirse cuenta documentada del desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y de las utilidades que se produzcan en beneficio de la menor. — Dése testimonio del referido escrito y de esta resolución. — Rep. la foja. — Enrique I. Cáceres. — Ante mí: José Benjamín Tolosa". — Es copia fiel del referido auto dictado a fojas noventa de la Sucesión de Don Alberto Annarumma, cuyo expediente que tengo para este acto a la vista en su original, tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría desempeñada por el Doctor José Benjamín Tolosa; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido en el expediente sucesorio de don Alberto Annarumma y con la autorización judicial correspondiente que se ha transcripto, en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "Eduardo Annarumma y Compañía, Sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran constituída esta Sociedad, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número mil cuatrocientos sesenta, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, cualquiera de los socios podrá denunciarla por medio de notificación legítima a los otros socios con un año de anticipación, por lo menos. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por unanimidad de votos y los liquidadores serán los socios Gerentes con todas las facultades fijadas en el Código de Comercio. — Si algún balance arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, la Sociedad entrará ipso-facto, en liquidación. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la continuación de los negocios de la extinguida Sociedad "Alberto Annarumma y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo ésta, de acuerdo a la pericia y balance practicado a fojas cuarenta y dos y su ampliación de fojas cuarenta y ocho de los autos sucesorios de Don Alberto Annarumma ya mencionados, y cuyo objeto era la fabricación de camas de hierro y anexos, establecida en la precitada calle Donato Alvarez mil cuatrocientos sesenta. — Para su completo desenvolvimiento la Sociedad podrá comprar, tomar en pago, vender, arrendar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier modo adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, títulos, derechos y acciones. — Cuarta: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Setenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, el que se dividirá en Setecientas cincuenta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, la que es aportada por los socios en la siguiente proporción: el socio Eduardo Annarumma, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; la socia Albina Annarumma de Musitan, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; la socia Elvira Annarumma de Zabala, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la cantidad de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; y la socia Ana Teresa Cabo y Annarumma, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos moneda nacional, lo que totaliza la cantidad expresada. — Este aporte se encuentra totalmente integrado por los socios en razón de que forma parte del capital social de la extinguida Sociedad "Alberto Annarumma y Compañía", de cuyo socio principal y capitalista son herederos, tomando a su cargo esta nueva Sociedad del activo y pasivo de la extinguida, como ya se ha manifestado. — Quinta: Se designan Gerentes de la Sociedad al socio Don Eduardo Annarumma y el Señor Vicente Laquanite, quien era el socio industrial de la extinguida Sociedad, de la que ésta es su continuadora. — El Gerente Señor Annarumma tendrá a su cargo la administración comercial de la Sociedad y el uso de la firma con todas las facultades inherentes, y el Señor Laquanite la dirección técnica de la misma, percibiendo por tal concepto un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — El Gerente Señor Annarumma percibirá una retribución mensual de Doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de Julio. Las mercaderías se inventariarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del cinco por ciento sobre maquinarias, del diez por ciento sobre muebles y útiles y del cincuenta por ciento sobre deudores dudosos. — Previa deducción de todos los gastos y amortizaciones se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, partiéndose luego las utilidades en la forma siguiente: Quince por ciento para el Gerente Señor Laquanite y el resto entre los socios en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas únicamente por los socios en proporción a sus capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios y siempre que por unanimidad de votos no resolvieran la admisión a la Sociedad de los herederos del socio o socios pre-muerto con una representación unificada, se les liquidará a éstos la parte que les correspondiere de acuerdo al balance general que se practicará dentro de los ocho días de ocurrido el deceso, en cuatro cuotas iguales con más un interés del siete por ciento anual; la primera dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, y las restantes en documentos comerciales de noventa en noventa días, a partir de esta última fecha. — Este mismo procedimiento se adoptará para el caso de retiro de uno de los socios. — Octava: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderados, y las resoluciones, salvo las que este contrato y los Artículos Doce y Diecisiete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco prevén la unanimidad, se tomarán por mayoría de votos. —Novena: Cualquier divergencia, duda o dificultad para la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único antes de empezar el arbitraje. — Su fallo será inapelable. — En lo demás los socios se someten a las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales bases los comparecientes en el carácter invocado dejan constituída la Sociedad "Eduardo Annarumma y Compañía", Sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El autorizante hace constar que con los ejemplares de edictos que se agregan se justifica haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete, sin que acreedor alguno se haya presentado oponiéndose a esta transferencia. — Leída que les es, se ratifican y firman con los testigos Don Roberto Gastaldi y Don José Rocha, vecinos, hábiles, de que doy fe. — E. Annarumma. — Albina Annarumma de Musitan. — Elvira Annarumma de Zabala. — Felipe Fortunato Cabo. — Tgo.: R. Gastaldi. — Tgo.: José Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete

de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón cuatrocientos noventa y un mil doscientos uno, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos C. Martín Grondona,

Buenos Aires, Febrero 3|942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1130-v.3 mar.

"ALAMBRICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparecen los señores Angel Virtuani, de estado soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en el pueblo bonaerense de Florida, calle General Paz número un mil quinientos veinte y cuatro, de tránsito en ésta; don Lorenzo Hahn, de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Montevideo, número cuatrocientos ochenta y uno y don Otto Schellenberg, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, suizo, domiciliado en la calle San Lorenzo número ciento treinta y cuatro, del pueblo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a mi Escribanía a los efectos de formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones estipuladas en la siguiente convención y en cuya base las autorizo: Primero: Queda constituída entre los señores Angel Virtuani, Lorenzo Hahn y Otto Schellenberg, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sus agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio nacional. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de alambres esmaltados y substancias análogas, sin perjuicio de poder practicar además toda otra operación comercial y civil, permitida por la leyes. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Una vez transcurrido este plazo, la sociedad continuará funcionando por períodos iguales de cinco años cada uno, que comenzarán desde el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando en vigor este contrato. — En el caso de que alguno de los socios no deseare continuar en la sociedad deberá dar aviso con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado a cada uno de los socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: el socio señor Virtuani, cinco mil novecientos pesos moneda legal, el socio señor Hahn cinco mil novecientos pesos de igual moneda y el socio señor Schellenberg, la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Este último aporta además los procedimientos completos, todas sus experiencias y conocimientos en la fabricación de alambres de cobre esmaltados. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes y|o apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán por mayoría de dos terceras partes de votos, entendiéndose en éste como en todos los otros casos, que cada cuota da derecho a un voto. — Séptimo: Por la presente quedan designados gerentes de la sociedad los socios señores Virtuani y Hahn, quienes, actuando individualmente y separadamente podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones de acuerdo con las leyes y que sean netamente derivados del objeto social, comprendiendo la facultad de nombrar y destituir factores y conferir sus poderes generales y especiales y revocarlos con las facultades usuales a los actos de comercio a realizar. — Para los demás actos necesitarán la autorización o conformidad previa de los socios, por mayoría de las dos terceras partes de votos. — En todo caso estará vedado utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — A los socios señores Virtuani y Hahn, queda reservado el derecho de dedicarse a otras actividades, ya sean industriales, ya comerciales, no relacionadas con la sociedad o con negocios similares. — Los dos socios nombrados podrán hacerse representar en todas sus relaciones y actos con la sociedad y con su otro u otros socios, por medio de un mandatario o apoderado, socio o extraño, para lo cual de ya, dan la respectiva conformidad. — El socio señor Schellenberg, sin tener ingerencia en la administración, tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y deberá dedicar todos sus conocimientos, tiempo y energía, a la parte industrial de los negocios sociales. — Octavo: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, que deben ser aprobados por mayoría de dos terceras partes de votos. — De las utilidades líquidas que resulten después de deducidas las amortizaciones que se harán obligatorias, se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital. — El saldo restante será distribuído por partes iguales entre los socios, las pérdidas, si eventualmente las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Salvo los casos que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios, sin excepción alguna serán tomadas por mayoría de las dos terceras partes de cuotas de los socios. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad antes del término fijado en el artículo cuarto, queda prohibido a los socios dedicarse en forma directa o indirecta en la República Argentina a la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados por el término de cinco años, a contar del momento de la disolución y participar en forma alguna en negocios iguales o similares, mientras no exista la aprobación por unanimidad absoluta de todos los socios para la anulación de estas obligaciones. — Undécimo: En el caso de que alguno de los socios saliera por cualquier motivo de esta sociedad, antes del vencimiento del contrato, para este socio rige lo estipulado en el artículo anterior. — Duodécimo: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría de las dos terceras partes de votos. — El saldo, una vez pagado todo el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Convención Final: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. — Es bajo estos doce artículos precitados que la sociedad "Alámbrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada", desarrollará sus actividades, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada esta escritura la firman los comparecientes en prueba de conformidad, conjuntamente con los testigos instrumentales de habilidad legal para el fin, don Oscar Carlos Lubian y don Isidoro Antonio Benito. — Declaro así otorgado el acto, por ante mí, doy fe. — A. Virtuani. — L. Hahn. — O. Schellenberg. — Oscar Carlos Lubian. — I. Antonio Benito. — Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, números un millón seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y dos; un millón seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y tres y el presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 feb.-N.º 1117-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Moisés Drobias, vende, cede y transfiere a los señores Kurt Burnstein, Julio Geller y Jude Hereh Geller, las setenta cuotas del capital social que tienen y le corresponden en la Sociedad "Fantar" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando como consecuencia de esta cesión la dirección y administración de la sociedad en lo sucesivo de los Gerentes señores Burstein y Julio Geller, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 23 de enero de 1942.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1137-v.3 mar.

SANTA ANA

Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura numero ciento veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: Doña Albina Bandic de Damianovich, yugoeslava, casada con don Natalio Damianovich, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en esta Capital, calle Mármol número doscientos cuarenta y tres; y don Lorenzo Brunet Lluis, que firma «Lorenzo Brunet», español, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Ensanche Sur de la Colonia Sarmiento del Territorio Nacional del Chubut, de tránsito en ésta, ambos de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que por la presente convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo con las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad bajo la denominación de «Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de veinticinco años, contados desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias agropecuarias y especialmente la ganadería ovina en todo el Territorio de la República. — Al efecto podrá adquirir y enajenar bienes raíces e inmuebles de todo género, gravarlos con hipotecas, operar sobre ganados, frutos y productos, constituir y tomar gravámenes prendarios de toda especie, realizar con Casas de Comercio y con Bancos, especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercero: El capital de la sociedad es de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; queda integrado en este acto el capital aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio doña Albina Bandic de Damianovich, treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo equivalente a trescientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una; el socio don Lorenzo Brunet Luis treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, equivalente a trescientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una. — Cuarto: La sociedad será administrada por el señor Alejandro Bandic, de nacionalidad yugoeslavo, domiciliado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete quien, desempeñará el cargo de Gerente de la misma con amplitud de facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, con la única limitación de que no podrá enajenar o gravar los inmuebles de la sociedad sin la conformidad expresa de la mayoría del capital, expresada en el acta que se labrará al efecto. — Quinto: El socio señor Brunet Lluis desempeñará el cargo de Sub-Gerente de la Sociedad y en ese carácter desempeñará la dirección técnica de las explotaciones ganaderas de la Sociedad, con facultad para nombrar y remover empleados u obreros, fijarles sus sueldos y retribuciones. — El Director técnico señor Brunet Lluis tendrá la obligación de consagrar su actividad a la atención de los negocios sociales no pudiendo intervenir directa ni indirectamente en otras actividades similares a las de la Sociedad. — Los socios por acuerdo especial determinarán la retribución del Gerente y Sub-Gerente con cargo a gastos generales. — Si por renuncia o cualquier otra causa estuviere impedido cualquiera de los señores Bandic o Brunet Lluis para desempeñar estos cargos, los socios le designarán reemplazante por mayoría de votos que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, en la misma forma podrán ser removidos de sus cargos. — Sexto: Cada año, al treinta de Abril se confeccionará por el Gerente un Inventario y Balance General con arreglo a las formas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social: el remanente será distribuído a los socios a prorrata de sus aportes. — Los socios podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata de los aportes. — Séptimo: Las cuotas del capital no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — En todo caso los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas que se propusiere enajenar uno de ellos abonando su precio en la siguiente forma: tercera parte al contado, tercera parte a un año y tercera parte a dos años. — En caso de sucesión hereditaria los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para el ejercicio de sus derechos de socio. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Gerente, salvo que los socios por mayoría de los dos tercios del capital le designaran reemplazante. — Noveno: Los socios se reunirán por sí o por representante, a deliberar sobre los negocios sociales cuando sean convocados por el Gerente o lo solicite cualquiera de ellos, y por lo menos una vez al año en el curso del mes de Junio para considerar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades. — Sus resoluciones serán asentadas en el libro de actas que llevará el Gerente y que firmarán los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo o con ocasión de disolverse o liquidarse la Sociedad, será dirimida por un tribunal arbitral, compuesto por un árbitro nombrado por cada parte divergente, y un tercero nombrado por los árbitros designados. — El fallo del tribunal será inapelable, pues los socios desde ya se someten a él y renuncian a toda intervención judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja formada la Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Luis A. Novelli y don Arturo Arduino Giacomini, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Albina Bandic de Damianovich. — Lorenzo Brunet. — Tgo.: Luis A. Novelli. — Tgo.: A. Giacomini. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ocho del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad «Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del seiscientos veinte y ocho mil tres, al seiscientos veinte y ocho mil cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 feb.-N.º 1099-v.2 mar.

SAWA-INGENIEROS CONSTRUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto de ampliación y modificación de contrato:

En Buenos Aires, a 20 días del mes de Enero de 1942; entre los Sres. Ing. David Salomón, domiciliado en Concepción Arenal 3957; por una parte y por otra el Ing. Juan Wainstein, con domicilio en calle Corrientes 5992, ambos argentinos, mayores de edad, solteros, y vecinos de esta Capital; han convenido lo siguiente: 1.º) Que con fecha 31 de Enero de 1940, se constituyó entre los nombrados una sociedad comercial bajo el rubro de "Sawa-Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que fué inscripta bajo el número 98, folio 246, del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 14 de Marzo de 1940. — 2a.) Que en la cláusula 3a. la duración de esa sociedad se convino por dos años, la que en consecuencia viene a vencer el 31 del corriente mes y año, en cuya cláusula se convino también, que podrá prorrogarse indefinidamente, si los socios así lo resolvieren; y haciendo uso de la referida facultad, vienen los comparecientes a prorrogar la sociedad: "Sawa-Ings. Constructores, Soc. de Resp. Lda.", por tiempo indeterminado, pero convienen que ninguno de los socios podrán pedir su disolución antes de vencer el plazo de dos años que empezará a contarse desde el 1 de Enero de 1941; y siempre que hubiere mediado preaviso fehaciente de 90 días antes del vencimiento de cada período bianual. — 3a.) Que en la cláusula segunda el capital se constituyó por la suma de Cuarenta mil pesos m|n., dividido en cuotas de Un mil pesos, aportadas en igual proporción entre los socios y que según resulta del balance practicado, el capital social asciende actualmente a la suma de Cien mil pesos m|n.; por lo que vienen a declarar que el capital de la Sociedad Sawa-Ings. Constructores Sdad. de Responsabilidad Limitada, será en lo sucesivo de Cien mil pesos m|n., dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción y representadas por los muebles y útiles, maquinarias, útiles, herramientas y cuentas a cobrar de la empresa, según inventario. — 4a.) Que por la cláusula décima, cada socio puede retirar hasta la suma de Doscientos pesos m|n., a debitar de gastos generales; en lo sucesivo y en su sustitución cada socio recibirá como sueldo por sus trabajos profesionales en la sociedad, la suma de quinientos pesos m|n., mensuales. — Retirarán además, cada uno, le de doscientos pesos de igual moneda, para gastos de movilidad; partidas ambas que se debitarán de la cuenta de gastos generales. — 5a.) Dejan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato de sociedad de que se trata. — 6a.) Conformes con las precedentes modificaciones, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto; en la ciudad y fecha ut-supra. — David Salomón. — Juan Wainstein.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 feb.-N.º 1225-v.5 mar.

KRAEFFT Y TROSOLINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Juan Carlos Trosolino, de estado casado, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil seiscientos noventa y ocho, y don Ricardo Kraefft, también casado, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la ciudad de Quilmes, calle Colón esquina a Pringles, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles para este acto a quienes doy fe conocer y dijeron: Que han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada para efectuar operaciones en esta República en el ramo que se expresará, otorgan el contrato social respectivo bajo las condiciones siguientes: Primero: Declaran constituída desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la razón social de **Kraefft y Trosolino, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el término de cinco años, prorrogables al vencimiento a voluntad de los referidos socios. — Segundo: La Sociedad se constituye con el carácter de Responsabilidad Limitada, su domicilio será en esta Capital en la calle Perú número trescientos treinta y tres y su objeto establecer un taller electro-mecánico y compra y venta de motores y anexos. — Tercero: Ambos socios representarán a la Sociedad Kraefft y Trosolino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su solo nombre individual mancomunadamente, sólo para uso de los negocios o asuntos de la sociedad no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni darla como garantía o fianza. — Cuarto: el capital que se fija es el de diez mil pesos moneda nacional, que aportan por partes iguales ambos socios o sean cinco mil pesos cada uno en dinero efectivo, de lo cual ya han depositado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de mil pesos según recibo que exhiben y de lo restante depositarán en igual forma y en el mismo Banco mil pesos cada mes desde la fecha o sean quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: La sociedad llevará libros en forma y efectuará sus depósitos operando en el Banco Société Generale, calle San Martín número diez o en cualquier otro Banco oficial o particular, y cada fin de año se practicará balance anual, distribuyéndose las utilidades por partes iguales a cada uno de los socios deducidos todos los gastos generales y si hubiere pérdidas se sufrirán por partes iguales. — Sexto: Cada socio gozará de un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y lo percibirán a fin de cada mes. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato se practicará balance general de los negocios y podrá seguir representando a la Sociedad el heredero más inmediato del socio fallecido, que fuera aceptado por el socio sobreviviente, pudiendo seguir la Sociedad en esa forma hasta que se resuelva su liquidación o prórroga con el heredero del socio fallecido. — Octavo: Cualquier dificultad entre los dos socios o herederos del socio fallecido será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y por un tercero en caso de discordia, que nombrarán los mismos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado este contrato que se obligan las partes a cumplir conforme a derecho, queriendo que se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don Benito Pont y don Ismael Berllés, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan C. Trosolino. — R. Kraefft.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 feb.-N.º 1224-v.5 mar.

C. I. C. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Folio 51. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Víctor Lapacó, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos catorce, el Doctor don José Matusevich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos setenta y ocho; y don Julio Rechtmann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos diez y ocho, todas personas de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido constituir, entre ellos, una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "C. I. C. Compañía Industrial de Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero, si así lo convinieren los socios. — Segunda: Su duración será por el término de Cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos que quedará prorrogado automáticamente cada vez por cinco años más si alguno de los socios no denunciare el contrato con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad es explotar la industrialización y comercialización de combustibles aglomerados, comercialmente denominados briquetas y sus derivados, pudiendo extenderse a los ramos afines y derivados que el volumen de los negocios requiera previa resolución de todos los socios. A los fines de poder llenar su objeto, la Sociedad adquirirá del socio don Víctor Lapacó el activo físico del establecimiento de industrialización de briquetas de su propiedad instalado en la calle Pedro Mendoza número tres mil ochocientos noventa y nueve de esta Capital. — Cuarta: El capital social será de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, dividido en novecientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportando el socio don Víctor Lapacó trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales; el socio doctor José Matusevich trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales; y el socio don Julio Rechtmann trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales, integrándose el cincuenta por ciento del capital y el saldo se integrará cuando lo convengan los socios. Los socios podrán aumentar por decisión unánime el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinta: El ejercicio social será el año calendario y el primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo desee. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualesquiera de los tres socios, firmando con su nombres personales y anteponiendo la denominación de la Sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. Todas las decisiones que comprometan u obliguen a la sociedad serán tomadas por los socios a cuyo efecto se llevará un libro de Actas debidamente rubricado, donde se harán constar las resoluciones que se adopten. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas sociales aportadas por cada uno de los socios, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reservas" de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios recibirán una asignación mensual que de común acuerdo decidan, que será igual para todos y que se cargará a la cuenta de gastos generales. Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que ellas no sean concurrentes a los fines de la sociedad, salvo las operaciones actualmente pendientes. — Novena: La liquidación y partición de la Sociedad se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de nacionalidad o vecindad. Leída que les fué ratificaron su contenido y firman ante mí los testigos don José Herrendorf y don Rodolfo Zengotita, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Víctor Lapacó. — J. Matusevich. — J. Rechtmann. — Tgo.: José Herrendorf. — Tgo.: R. Zengotita. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 feb.-N.º 1241-v.5 mar.

El Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que **"Aligo" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha conferido poder general de administración al socio señor Enrique Momigliano, por escritura del 10 de febrero de 1942, ante el Escribano Sr. Angel H. Zuccarelli.

Secretaría, Febrero 26 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 feb.-N.º 1217-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que don **Leandro García Alvarez** vende en partes iguales a don David Franco y León Svartz 150 cuotas de 100 $ cada una en la suma de $ 3.496,67 centavos m|n. que le pertenece en la Sociedad "Nuevo Molino Yerbatero Paraguayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada según escritura otorgada ante el Escribano don Federico C. Tombeur con fecha 18 de Febrero de 1942.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1138-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido designado Gerente de la Sociedad "Kast y Ehinger Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Carlos Martín Enrique Weidt, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 31 de Diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1122-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Córdex, Compañía Rioplatense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder general a favor de los señores don Luis Enrique Hilbert y don Santiago N. Barclay, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisio J. Oliver, con fecha veinte de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 feb.-N.º 1088-v.2 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional